

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

II D.P.

LXVI LEGISLATURA

TOMO IV

NÚMERO 94

Sesión de la Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada el día 26 de agosto de 2019, en la Sala Morelos del Edificio sede del Poder Legislativo.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Lista de asistencia. 3.- Orden del día. 4.- Acta número 93. 5.- Correspondencia y turno de las iniciativas. 6.- Cómputo de votos emitidos por los Municipios respecto del Decreto No. 354/2019 II P.O. 7.- Presentación de dictámenes. 8.- Presentación de iniciativas. 9.- Asuntos generales. 10.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA SESIÓN

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**
P.A.N.: [Hace sonar la campana].

[Inicio 12:22 hrs].

Vamos a dar inicio a la sesión de la Diputación Permanente, hoy 19 de... ¿Diecinueve de qué mes? de agosto...

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.-** MORENA: 26 de agosto.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**
P.A.N.: 26 de agosto del 2019.

Y hemos convocado conforme al artículo 81 de la Constitución Política de los Estados Unidos me... del Estado de Chihuahua, a efecto de celebrar la presente sesión.

2.

LISTA DE ASISTENCIA

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**
P.A.N.: Y con el objeto de verificar la existencia del quórum, le solicito a la Diputada Carmen Rocío González Alonso, pase lista de asistencia.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.-** P.A.N.: Diputado Jesús Villarreal Macías

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.-** P.A.N.:

Presente.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.-** P.A.N.: Diputado Misael Máynez Cano.

- **El C. Dip. Misael Máynez Cano.-** P.E.S.: Presente.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.-** P.A.N.: Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.-** P.R.I.: Presente.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.-** P.A.N.: Diputada Janet Francis Mendoza.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.-** MORENA: Presente.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.-** P.A.N.: La de la voz, Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.-** P.T.: Presente.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.-** P.A.N.: Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

- **La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.-**

MORENA: Presente.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola.

- **La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.- P.E.S.:** Presente.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Lorenzo Arturo Parga.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** Presente.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Le informo Presidente, que nos encontramos los 9 integrantes de la... de esta Diputación Permanente... -perdón- es la última sesión y veni... y venimos todos, que bueno.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputada.

Antes de continuar con el orden del día me voy a permitir darle la bienve... bienvenida al Diputada Rubén Aguilar Jiménez, al Diputado Miguel Ángel La Torre... -perdón- Miguel Francisco La Torre Sáenz, a la Diputada Rocío Sarmiento Rufino, a la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, a la Diputada Patricia Jurado Alonso, al Diputado René Frías Bencomo y a la Diputada Georgina Bujanda Ríos, todos... y todos bienvenidos a esta sesión de la Diputación Permanente.

Y por lo tanto reunidos en la Sala Morelos del Poder Legislativo, se declara la existencia del quórum, para la sesión del día 26 de agosto del año 2019, por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen, tendrán plena validez legal.

[Se encuentra presentes las y los legisladores: Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.) y Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.).

Se incorporan en el transcurso de la sesión los Diputados Fernando Álvarez Monje (P.A.N.) y Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) y la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.)]

3.

ORDEN DEL DÍA

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** A continuación me voy a permitir poner a consideración de ustedes el orden del... el del día de esta Asamblea.

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 19 de agosto del 2019.

III.- Correspondencia:

- Recibida.
- Y, enviada.

IV.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V.- Resolución en el sentido de no al lug... de no ha lugar, emitir la declaratoria de aprobación de reformas a la Constitución Política del Estado, contenidas en el Decreto número 354/2019, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de Derechos Humanos.

VI.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso de los dictámenes que presentan las comisiones:

- De Femicidios.
- Y, de Energía.

VII.- Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo del:

- Diputado René Frías Bencomo, representante del Partido Nueva Alianza.
- Diputado Misael Máñez Cano, integrante del Grupo Parlamentario Partido Encuentro Social.
- Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos, integrante del Grupo Parlamentario del

Partido Acción Nacional, 2 iniciativas.

4. Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
5. Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Punto...

VIII.- Asuntos generales:

- Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- Y su servidor, con los temas de la Mesa Directiva.

Sí es de aprobarse el orden del día, favor de emitir su voto de la manera acostumbrada.

Quienes estén por la afirmativa.

[Se manifiestan las y los legisladores Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Omar Bazán Flores (P.R.I.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

4.

ACTA NÚMERO 93.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Solicito a la Secretaria, Diputada Janet Francis Mendoza Berber, Diputada, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión de celebrada el día 19 de agosto del presente año, la cual con toda oportunidad fue notificada a las compañeras y compañeros legisladores y en caso de no haber objeción se proceda con la votación.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Con su permiso,

Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y diputados en primer término, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de sesión celebrada el día 19 de agosto del presente año, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna de parte de los legisladores].

Informo al Diputado Presidente, que ninguno de las y los legisladores han manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del acta anterior... del acta, perdón.

En consecuencia del anterior les pregunto: Diputadas y diputados, respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 19 de agosto del presente año, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa.

[Se manifiestan las y los legisladores Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Omar Bazán Flores (P.R.I.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Informo a la Presidencia que se han manifestado 9 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, respecto del contenido del acta en mención.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 19 de agosto del presente año.

[Texto del Acta aprobada]:

[ACTA 93.

Sesión de la Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada en la Sala Morelos del Poder Legislativo de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 19 de agosto del año 2019.

Presidente: Diputado Jesús Villarreal Macías.

Primera Secretaria: Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

Segunda Secretaria: Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

Nota: Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), ocupa la Segunda Secretaría, en virtud de la justificación por la inasistencia de la Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.).

Siendo las doce horas con catorce minutos del día de la fecha, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

Con el objeto de verificar la existencia del quórum, a petición de la Presidencia, la Primera Secretaria pasa lista de asistencia e informa que se encuentran presentes 6 de las y los diputados que integran la Mesa Directiva.

Así mismo, informa que se han autorizado las solicitudes de inasistencia presentadas por las y los legisladores Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.) y Omar Bazán Flores (P.R.I.), quienes se encuentran atendiendo asuntos propios de su encargo.

Se encuentra, además, presente el Diputado René Frías Bencomo (P.N.A.). Se incorpora a la sesión el Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), a quienes el Presidente, en su oportunidad, da la bienvenida.

En seguida, el Presidente declara la existencia del quórum reglamentario, y manifiesta que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

A continuación, da a conocer a las y los legisladores el orden

del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 12 de agosto del año 2019.

III.- Correspondencia recibida y enviada.

IV.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V.- Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

1. Diputado René Frías Bencomo, representante del Partido Nueva Alianza. La solicitará de urgente resolución.

2.- Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.).

El Presidente informa que dicha Diputada no pudo asistir a la sesión por atender asuntos propios de su encargo; por tanto, la iniciativa referida se tiene por presentada y será turnada a la Comisión Legislativa que corresponda.

3.- Diputado Jesús Villarreal Macías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La solicitará de urgente resolución.

VII.- Asuntos generales, a cargo de:

1. Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA. Posicionamiento.

Así mismo, somete a la consideración de la Mesa Directiva el orden del día leído e informa que este se aprueba por unanimidad de los presentes, al manifestarse:

6 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Misael Máñez Cano (P.E.S.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

3 no registrados, de las y los diputados: Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.) y Omar Bazán Flores (P.R.I.), quienes justificaron su inasistencia a la sesión.

A continuación, por instrucción del Presidente, la Segunda Secretaria pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 12 de agosto del año en curso, la cual se hizo de su

conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, la somete a su consideración e informa que se aprueba por unanimidad, al manifestarse:

6 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Misael Máynez Cano (P.E.S.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

3 no registrados, de las y los diputados: Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.) y Omar Bazán Flores (P.R.I.), quienes justificaron su inasistencia a la sesión.

En seguida, por instrucción del Presidente, la Primera Secretaria verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos. Al recibir la afirmativa por respuesta, el Presidente instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Para continuar con el orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se concede el uso de la palabra en el siguiente orden:

1. Al Diputado René Frías Bencomo (P.N.A.), quien da lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Ejecutivo Estatal, a través de Pensiones Civiles del Estado, realice las gestiones necesarias para que las instituciones afiliadas que mantienen un adeudo de las aportaciones que les corresponden al Fondo de los Servicios Médicos Estatales y Fondo de Pensiones, puedan realizar los pagos pendientes a fin de dar cumplimiento a sus obligaciones; y a la Secretaría de la Función Pública, realice las investigaciones pertinentes respecto de los pagos omitidos de dichas aportaciones por las instituciones afiliadas a Pensiones Civiles del Estado. La solicita de urgente resolución.

La Primera Secretaria, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud del iniciador, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al manifestarse:

6 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jesús

Villarreal Macías (P.A.N.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Misael Máynez Cano (P.E.S.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

3 no registrados, de las y los diputados: Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.) y Omar Bazán Flores (P.R.I.), quienes justificaron su inasistencia a la sesión.

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa, este resulta aprobado por unanimidad, al manifestarse:

6 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Misael Máynez Cano (P.E.S.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

3 no registrados, de las y los diputados: Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.) y Omar Bazán Flores (P.R.I.), quienes justificaron su inasistencia a la sesión.

2. Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), para dar lectura a una iniciativa con carácter de acuerdo, a fin de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de Economía, de Energía, la Comisión Reguladora de Energía y de la Comisión Federal de Electricidad, se otorgue un subsidio especial a la electricidad, en nuestro Estado, esta temporada de verano; así como que se implementen estrategias para evitar apagones y se dé solución a los problemas generados por esta baja de energía a los habitantes de los Municipios de Ojinaga y Aldama. La solicita de urgente resolución.

La Segunda Secretaria, por instrucción del Presidente, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud del iniciador, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al manifestarse:

6 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Misael Máynez Cano (P.E.S.) y

Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

3 no registrados, de las y los diputados: Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.) y Omar Bazán Flores (P.R.I.), quienes justificaron su inasistencia a la sesión.

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa, resulta aprobado por unanimidad, al manifestarse:

6 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Misael Máynez Cano (P.E.S.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

3 no registrados, de las y los diputados: Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.) y Omar Bazán Flores (P.R.I.), quienes justificaron su inasistencia a la sesión.

El Presidente informa que recibe las iniciativas presentadas y que se les otorgará el trámite que corresponda.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de asuntos generales, se concede el uso de la palabra a la Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), quien expresa su felicitación y reconocimiento al Equipo Savage CUU, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por obtener el subcampeonato en la Liga Mexicana de Fútbol Rápido Profesional, celebrado el pasado fin de semana.

El Presidente recibe el asunto planteado e informa que se le dará el trámite que le corresponda.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, el Presidente cita a las y los legisladores integrantes de la Mesa Directiva, así como a las y los legisladores que así lo deseen, a la sesión ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de agosto del año en curso a las 12:00 horas, en la Sala Morelos del Poder Legislativo.

Así mismo, informa que la próxima sesión, será la última de la Segunda Diputación Permanente; posteriormente se llevará a cabo la sesión de clausura de los trabajos de este período, el sábado 31 del presente mes y año; y el domingo 1o. de septiembre se llevará a cabo la sesión de Instalación del Primer Período Ordinario de sesiones, dentro del segundo año

de ejercicio constitucional.

Siendo las doce horas con treinta y ocho minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente, Dip. Jesús Villarreal Macías; Primera Secretaria, Janet Francis Mendoza Berber; Segunda Secretaria, Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz].

5.

CORRESPONDENCIA Y TURNOS DE LAS INICIATIVAS

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito a la Diputada Secretaria, dip... Carmen Rocío González Alonso, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este cole... por este Cuerpo Colegiado, así como los turnos, iniciativas y documentos recibidos.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las legisladoras y legisladores si ton... si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Levantando la mano, los legisladores indican contar con los documentos referidos].

Informo a la Presidencia que las diputadas y diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Le solicito se sirva otorgar el trámite respectivo a la correspondencia, así mismo esta Presidencia ratifica los turnos enlistados.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Con gusto, Diputado

Presidente.

[CORRESPONDENCIA.

26 de agosto de 2019.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

A) Gobierno Federal:

1. Oficio No. CP2R1A.-3610.6, que envía la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, por medio del cual nos comunica el Punto de Acuerdo en el que exhorta al Gobierno Federal, a los gobiernos de las 32 Entidades Federativas y a sus Congresos locales, así como a toda entidad de la Administración Pública, a que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, garanticen la libertad de prensa, la libertad de expresión, así como la seguridad y protección de los Derechos Humanos de las personas que ejercen el periodismo en nuestro país.

2. Oficio No. CP2R1A.-3596.6, que envía la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, por medio del cual nos comunica el Punto de Acuerdo en el que exhorta a los Congresos locales a revisar y, en su caso, modificar las leyes estatales relativas a la protección, cuidado y atención al desarrollo de la infancia para homologarlas con la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

3. Oficio No. D.G.P.L. 64-II-8-1970, que envía la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mediante el cual acusa recibo del similar No. 435-1/19 II D.P. ALJ-PLeg, por el que este Congreso le remite Acuerdo No. LXVI/EXHOR/0241/2019 II D.P., en el que se solicita al Honorable Congreso de la Unión, lleve a cabo una revisión del sistema jurídico que guarda relación con la protección, salvaguardia, preservación, promoción y desarrollo del patrimonio cultural inmaterial y biocultural de los pueblos y comunidades indígenas, así como la respectiva propiedad intelectual que a ellos corresponde. Informándonos que se dictó el siguiente trámite: Remítase a la Comisión de Pueblos Indígenas, para su conocimiento.

4. Oficio No. SG/UE/311/606/19, que envía la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número INM/OSCJ/353/2019, suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Migración, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0229/2019 II D.P., por el que se

exhorta al Ejecutivo Federal, para que defina una estrategia de migración integral en relación con lo acordado con el Gobierno de Estados Unidos de América.

Informándonos sobre las acciones que realiza ese Instituto al respecto, las cuales se precisan en los documentos que anexa al oficio en mención.

5. Oficio s/n, que envía el Coordinador Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México, por medio del cual nos comunica que la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la H. Cámara de Diputados, en coordinación con la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, efectuarán el Diplomado "Políticas Públicas contra la Corrupción y para la Rendición de Cuentas", del 9 de septiembre al 16 de diciembre del presente año; así mismo, adjunta una convocatoria con la información del diplomado, solicitando su difusión entre los funcionarios y personal de este H. Congreso, para motivar su participación como alumnos.

6. Copia del oficio No. SG/UE/311/590/19, que envía la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Secretario de Educación Pública, por medio del cual le remite copia del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0233/2019 II D.P., por el que exhorta a esta última Secretaría, a generar los mecanismos adecuados y suficientes para garantizar a niñas, niños y adolescentes el derecho a la educación y que su inscripción no sea condicionada al pago de una cuota, a la vez que se promueva la amplia satisfacción de las necesidades de los centros escolares de infraestructura, materiales y servicios para una educación de calidad; lo anterior, para los fines procedentes.

7. Copia del oficio No. SG/UE/311/589/19, que envía la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Secretario de Educación Pública, mediante el cual le remite copia del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0232/2019 II D.P., por el que se exhorta a esta última Secretaría, para que se incluya la clave ATP, a efecto de regularizar y garantizar las condiciones laborales de los asesores técnicos pedagógicos de todos los niveles educativos; lo anterior, para los fines procedentes.

B) Otros Estados:

8. Circular Número 34 /LXIV, que envía el H. Congreso del Estado de Oaxaca, por medio del cual nos comunica el contenido del Acuerdo 333, por el que apoya y respalda

las medidas legales tomadas por el Secretario de Relaciones Exteriores, por el homicidio de nuestros connacionales en El Paso, Texas; así mismo, exhorta a las Legislaturas de las Entidades Federativas para que se adhieran al referido Acuerdo y se pronuncien en el mismo sentido.

C) Gobierno del Estado:

9. Oficio No. STPS/332/2019, que envía la titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado de Chihuahua, por medio del cual remite el proyecto de Acuerdo de colaboración para la integración e instalación del Grupo Interinstitucional para la Implementación de la Reforma Laboral, con la finalidad de que dicho documento sea observado y se realicen los comentarios que se consideren pertinentes, previo a realizar la formalidad de dicho instrumento legal.

CORRESPONDENCIA ENVIADA:

1. Oficio No. 444/19 II D.P. ALJ-PLeg, enviado el día 15 de agosto de 2019, dirigido Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos del H. Congreso del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVI/AARCH/0249/2019 II D.P., por el que se declara satisfecha la iniciativa número 606, mediante la que se propuso exhortar al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para que sea revisado y devuelto el presupuesto a los refugios para mujeres, sus hijas e hijos, víctimas de violencia, en virtud de haberse aprobado el Acuerdo No. LXVI/URGEN/0141/2019 II P.O., de fecha doce de marzo del año en curso, que aborda el mismo tema.

2. Oficio No. 445/19 II D.P. ALJ-PLeg, enviado el día 15 de agosto de 2019, dirigido a la Secretaría de Gobernación Federal, relativo al Acuerdo No. LXVI/EXHOR/0250/2019 II D.P., por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Energía, y a Petróleos Mexicanos, para que justifiquen de manera fehaciente que se cuenta con la capacidad técnica y el equipo requerido para la ejecución de la Refinería "Dos Bocas", bajo la modalidad de "Administración Directa"; y además, remitan a esta Soberanía el Acuerdo que contenga la descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar, los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución y suministro, así como el presupuesto correspondiente.

3. Oficios No. 446-1/19 y 446-2/19 II D.P. ALJ-PLeg, enviados el día 15 de agosto de 2019, dirigidos a la Secretaría de

Gobernación Federal y al Secretario de Desarrollo Rural del Estado, y 447-1/19 al 447-31/19 II D.P. ALJ-PLeg, enviados el 19 de agosto de 2019, dirigidos a los Presidentes de los Congresos de los Estados, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0251/2019 II D.P., por el que se exhorta al Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, así como al Secretario de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, para que convengan en poner en marcha un Programa de Apoyo Emergente para dotar de alimento subsidiado a las y los pequeños y medianos productores de ganado del Estado de Chihuahua, quienes están padeciendo la falta de alimento para el ganado, a causa de la sequía y la disminución de precipitaciones pluviales.

4. Oficio No. 448/19 II D.P. ALJ-PLeg, enviado el día 15 de agosto de 2019, dirigido al Ejecutivo Estatal, relativo al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0252/2019 II D.P., por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado, para que solicite a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, se emita, por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil, la declaratoria de Emergencia en los diversos municipios del Distrito Estatal Electoral XXI y zonas afectadas de nuestro Estado, como consecuencia de la sequía severa, que ha ocasionado innumerables daños y pérdidas económicas en la agricultura y en la ganadería extensiva. Así mismo, para que se liberen los recursos del programa FONDEN.

5. Oficio No. 449/19 II D.P. ALJ-PLeg, enviado el día 15 de agosto de 2019, dirigido a la Secretaría de Gobernación Federal, relativo al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0253/2019 II D.P., por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, así como a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, a efecto que se realice una revisión exhaustiva de los documentos presentados por los aspirantes para participar en la Convocatoria Nacional para la Admisión al Servicio Educativo para el ciclo escolar 2019-2020, y se informe a esta Soberanía los parámetros utilizados para su valoración y esclarecer el procedimiento para la asignación de las plazas vacantes de acuerdo a los resultados publicados en el Sistema General de Publicación de Resultados, con la finalidad de otorgar certeza a todos los participantes].

[TURNOS A COMISIONES.

26 de agosto de 2019.

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), a fin de reformar diversas disposiciones del Código Penal del Estado, a efecto de modificar el delito de extorsión y otras circunstancias relacionadas con el fraude.

Se turna a la Comisión de Justicia.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), con el propósito de reformar el artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para reconocer y reiterar el derecho que todo chihuahuense tiene para acceder a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet en forma asequible y con calidad.

Se turna a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 16 de agosto de 2019).

3. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a fin de regionalizar el programa federal denominado Pueblos Mágicos.

Se turna a la Comisión de Economía, Turismo y Servicios. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 19 de agosto de 2019).

4. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), con el objeto de exhortar a la Comisión Federal de Electricidad, a través de la Superintendencia en el Estado de Chihuahua, para que de conformidad con sus facultades y atribuciones, restablezca de manera urgente el servicio de electricidad en el Municipio de Chínipas y cubra los daños causados a los pobladores por falta de mantenimiento y atención a las instalaciones, como las constantes altas y bajas de voltaje, pues esta situación ya causó un daño patrimonial a los ciudadanos.

Se turna a la Comisión de Energía. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 19 de agosto de 2019).

5. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), con el propósito de reformar el segundo párrafo del artículo 168, en relación con la capacitación de las y los funcionarios y empleados que manejen recursos públicos.

Se turna a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 22 de agosto de 2019).

6. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de adicionar un artículo 225 Bis al Código Penal del Estado de Chihuahua, relativo a la alteración y modificación del kilometraje de vehículos.

Se turna a la Comisión de Justicia. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 23 de agosto de 2019).

7. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de reformar el artículo 105 del Código Penal del Estado de Chihuahua, a fin de declarar como imprescriptibles los delitos sexuales de violación, abuso sexual e incesto previstos en dicho Código.

Se turna a la Comisión de Justicia. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 20 de agosto de 2019).

8. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado, a que instruya a la Secretaría de Hacienda para que, en uso de sus facultades y atribuciones, destine el recurso necesario para proveer al Hospital General de Guadalupe y Calvo, de los materiales y las condiciones para el debido cumplimiento de sus labores.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 20 de agosto de 2019)].

6.

CÓMPUTO DE VOTOS DECRETO No. 354/2019 II P.O.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Para continuar con desahogo del orden del día, le solicito a la primera Secretaria, Diputada Janet Francis Mendoza Berber, proceda a dar lectura al documento referente al computo de los votos emitidos por los ayuntamientos de los municipios del Estado de Chihuahua, en relación con el Decreto número 354/2019 del Segundo Periodo Ordinario que contiene reformas y adiciones... y adiciones a la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

Cómputo de los votos emitidos por los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua, que se lleva a cabo en cumplimiento al artículo 202 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, respecto de la aprobación del Decreto número 0354/2019 Segundo Periodo Ordinario, por el que se reforman los artículos 1o. segundo párrafo, la denominación y ubicación del Título Segundo y de sus capítulos 1o. y 2o.; 2, 3, 4, 5, 64, fracciones XVI, XIX, XXIV y XXXVIII; 93, artículo... -perdón-fracción XIII; 144, primer párrafo; 179, segundo párrafo; fracciones I, II, III, IV, VI y VII, y 200; y se adicionan los capítulos I, con un tercer y cuarto párrafo en la... el Título Segundo, con los capítulos III y IV; 64, fracción XXIV, con un segundo párrafo y 93, fracción XIII, con su segundo párrafo, todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua en materia de Derechos Humanos.

Considerando:

Primero.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fecha 30 de mayo del año 2019, aprobó el Decreto 0354/2019 Segundo Periodo Ordinario, por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Chihuahua, en materia de Derechos Humanos.

Segundo.- Que la iniciativa, el dictamen, el Diario de Debates, en su parte conducente del propio Decreto número 354/2019 Segundo Periodo Ordinario, se enviaron a los Ayuntamientos de los 67 Municipios del Estado de Chihuahua, para su conocimiento y aprobación en su caso conforme al procedimiento que establece el artículo 200 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Tercero.- Que el cómputo realizado se desprende que el multicitado decreto, fue aprobado únicamente por 18 ayuntamientos, los cuales representan el 8.38 por ciento de la población total del Estado y no aprobado por 3 ayuntamientos los cuales rep-

resentan el 79.59 por ciento de la población total del Estado, tomando como referencia del censo efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el año 2015.

Lo anterior se ilustra con el siguiente cuadro:

Número 1. Municipio de Aldama, aprobado... número 1. Aldama .65, aprobado, fecha de acta de Cabildo 27 de junio de 2019, fecha de recepción en el Congreso 3 de julio del 2019.

Número 2. Allende .24, aprobado, 2 de julio de 2019, fecha de acta de Cabildo, fecha de recepción en el Congreso, 20 de agosto del 2019.

3. bo... Bocoyna, rechazado .84, fecha de acta de Cabildo, 3 de julio del 2019, fecha de recepción en el Congreso, 1 de agosto del 2019.

4. Camargo, rechazado 1.43, fecha de acta de Cabildo, veintis... 22 de julio de 2019, fecha de recepción en el Congreso, 29 de 2019.

5. Carichí, aprobado .25, fecha de acta de Cabildo, 14 de junio de 2019, fecha de recepción en el Congreso, 19 de junio de 2019.

Número 6. Chihuahua, rechazado 24.05, fecha de acta de Cabildo, 23 de julio de 2019, fecha de recepción en el Congreso, 23 de julio del 2019.

7... número 7. Coyame del Sotol, aprobado .04, fecha de acta de Cabildo, 21 de junio del 2019, fecha de recepción en el Congreso, 8 de julio de 2019, fecha de recepción en el Congreso, 8 de julio de 2019.

8. Cuauhtémoc, rechazado 4.04, fecha de acta de Cabildo, 11 de julio de 2019, fecha de recepción en el Congreso, 12 de julio del 2019.

Delicias, rechazado 4.04, fecha de acta de Cabildo, 24 de julio del 2019, recepción vein... en el Congreso, 25 de julio del 2019.

10. Doctor Belisario Domínguez, aprobado .08, fecha de acta de cabilda... de Cabildo -perdón- 28 de junio del 2019, fecha de recepción en el Congreso, 15 de julio de 2019.

Número 11. Galeana, punto diez... aprobado .17, primero... fecha de acta de Cabildo, 1 de julio de 2019, fecha de recepción en el Congreso, 10 de julio de 2019.

12. Gran Morelos, aprobado .09, fecha de acta de Cabildo, 12 de julio de 2019, recepción en el Congreso, 6 de agosto del 2019.

13. Guachochi, rechazado 1.45, fecha de acta de Cabildo, 11 de julio de 2019, fecha de recepción en el Congreso, 18 de julio del 2019.

14. Guazapares, pun... reprobado... -perdón- aprobado .26, fecha de acta de Cabildo, 28 de junio de 2019, tre... fecha de recepción en el Congreso, 13 de agosto del 2019.

15. Guerrero, rechazado 1.16, fecha de acta de Cabildo, 23 de julio de 2019, recepción en el Congreso, 24 de julio del 2019.

16. Hidalgo del Parral, aprobado 3.14, fecha de ca... del acta de Cabildo, 27 de junio de 2019, fecha de recepción en el Congreso, 23 de julio del 2019.

jime... número 17. Jiménez, rechazado 1.21, fecha de acta de Cabildo, 22 de julio de 2019, recepción en el Congreso, 26 de julio de 2019.

Número 18. Juárez, rechazado 39.1, fecha de acta de Cabildo, 29 de julio de 2019, recepción en el Congreso, 29 de julio del 2019.

19. Julimes, aprobado .14, fecha de acta de Cabildo, 18 de junio de 2019, fecha de recepción en el Congreso, 1 de julio del 2019.

20. Manuel Benavides, aprobado .04, fecha de acta de Cabildo, 1 de julio de 2019, recepción en el Congreso, 4 de julio del 2019.

21. maguarachi... Maguarichi, -perdón- rechazado.05, acta... fecha de acta de Cabildo, 28 de junio de 2019, recepción en el Congreso, 6 de agosto del presente año.

matachi... matachic... ¡Ya me canse! .09 aprobado, fecha de acta de Cabildo, 27 de junio de 2019,

recepción en el Congreso, 2 de agosto del 2019.

23. Matamoros, aprobado .13, fecha de acta de Cabildo, es 10 de julio de 2019, fecha de recepción del Congreso, 22 de julio del 2019.

Meoqui. Rechazado, 1.28, fecha de acta de Cabildo, 19 de julio del 2019, recepción en el Congreso, 1o. de agosto del 2019.

Nuevo Casas Grandes, aprobado 1.74, fecha de acta de Cabildo, 26 de junio de 2019, fecha en el Congreso, 9 de julio del 2019.

Ojinaga, rechazado .77, fecha de Cabildo... del acta de Cabildo, 26 de junio de 2019, fecha de recp... recepción en el Congreso, 9 de julio del 2019.

Práxedes G. Guerrero, aprobado .14, fecha de acta de Cabildo, 10 de julio de 2019, recepción en el Congreso, 11 de julio del 2019.

Rosario, .06 por... por ciento, fecha de ca... de acta de Cabildo, 15 de julio del 2019, fecha de recepción en el Congreso, 16 de julio del 2019.

Santa Isabel, rechazado .11, fecha de acta de Cabildo, 10 de ju... de julio de 2019, recepción en el Congreso, di... 8 de agosto del 2019.

Saucillo, aprobado .94, fecha de acta de Cabildo, 27 de junio del 2019, fecha de recepción, 2 de julio del 2019.

Saucillo ¡ya!

Temosachic punto... temos... Temósachic, .18 aprobado, fecha de acta de Cabildo, 21 de junio del 2019, fecha de recepción 15 de julio del 2019.

Porcentaje total, aprobado 8.38 por ciento, rechazado, 79.53 por ciento.

Cuarto.- En razón de lo expuesto, al haberse llevado a cabo el procedimiento que establece el artículo 202 de la Constitución Política del Estado y al no cumplirse con los requisitos que señala el citado numeral en su fracción II, primer párrafo, se concluye que no hay lugar, emite la declaratoria de aprobación de reformas

correspondiente, dejando sin defectos el Decreto Número 0354/2019 Segundo Periodo Ordinario, que reforma y adiciona a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de... del Estado, en materia de Derechos Humanos.

Chihuahua, Chihuahua, 26 días del mes de agosto del año 2019.

Certifican. Diputada Janet Francis Mendoza Berber, Primer Secretaria.

[Texto íntegro del documento presentado]:

CÓMPUTO DE LOS VOTOS EMITIDOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE SE LLEVA A CABO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 202 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL DECRETO NÚMERO LXVI/RFCNT/0354/2019 II P.O., POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1º, SEGUNDO PÁRRAFO; LA DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL TÍTULO II Y DE SUS CAPÍTULOS I Y II; 2º; 3º; 4º; 5º; 64, FRACCIONES XVI, XIX, XXIV Y XXXVIII; 93, FRACCIÓN XIII; 144, PRIMER PÁRRAFO; 179, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, III, IV, VI Y VII; Y 200; Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 1º, CON UN TERCER Y CUARTO PÁRRAFOS; EL TÍTULO II, CON LOS CAPÍTULOS III Y IV; 64, FRACCIÓN XXIV, CON UN SEGUNDO PÁRRAFO; Y 93, FRACCIÓN XIII, CON UN SEGUNDO PÁRRAFO, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fecha treinta de mayo del año dos mil diecinueve, aprobó el Decreto No. LXVI/RFCNT/0354/2019 II P.O., por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de Derechos Humanos.

SEGUNDO.- Que la iniciativa, el dictamen, el Diario de Debates, en su parte conducente, y el propio Decreto No. LXVI/RFCNT/0354/2019 II P.O., se enviaron a los Ayuntamientos de los 67 Municipios del Estado de Chihuahua, para su conocimiento y aprobación, en su caso, conforme al procedimiento que establece el artículo 202 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Que del cómputo realizado se desprende que el multicitado Decreto fue aprobado únicamente por 18 Ayuntamientos, los cuales representan el 8.38% de la población total del Estado, y no aprobado por 13 Ayuntamientos, los cuales representan el 79.53% de la población total de Estado, tomando como referencia del censo efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el año 2015.

Lo anterior se ilustra con el siguiente:

C U A D R O

No.	MUNICIPIO	APROBADO	RECHAZADO	FECHA DE ACTA DE CABILDO	FECHA DE RECEPCIÓN EN EL H. CONGRESO
1	ALDAMA	0.65		27/06/2019	03/07/2019
2	ALLENDE	0.24		02/07/2019	20/08/2019
3	BOCOYNA		0.84	03/07/2019	01/08/2019
4	CAMARGO		1.43	22/07/2019	29/07/2019
5	CARICHÍ	0.25		14/06/2019	19/06/2019
6	CHIHUAHUA		24.05	23/07/2019	23/07/2019
7	COYAME DEL SOTOL	0.04		21/06/2019	08/07/2019
8	CUAUHTÉMOC		4.04	11/07/2019	12/07/2019
9	DELICIAS		4.04	24/07/2019	25/07/2019
10	DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	0.08		28/06/2019	15/07/2019
11	GALEANA	0.17		01/07/2019	10/07/2019
12	GRAN MORELOS	0.09		12/07/2019	06/08/2019
13	GUACHOCHI		1.45	11/07/2019	18/07/2019
14	GUAZAPARES	0.26		28/06/2019	13/08/2019
15	GUERRERO		1.16	23/07/2019	24/07/2019
16	HIDALGO DEL PARRAL	3.14		27/06/2019	23/07/2019
17	JIMÉNEZ		1.21	22/07/2019	26/07/2019
18	JUÁREZ		39.1	29/07/2019	29/07/2019
19	JULIMES	0.14		18/06/2019	01/07/2019
20	MANUEL BENAVIDES	0.04		01/07/2019	04/07/2019
21	MAGUARICHI		0.05	28/06/2019	06/08/2019
22	MATACHÍ	0.09		27/06/2019	02/08/2019
23	MATAMOROS	0.13		10/07/2019	22/07/2019
24	MEOQUI		1.28	19/07/2019	01/08/2019
25	NUEVO CASAS GRANDES	1.74		26/06/2019	09/07/2019
26	OJINAGA		0.77	19/06/2019	02/08/2019
27	PRAXEDIS G.	0.14		10/07/2019	11/07/2019

GUERRERO				
28	ROSARIO	0.06	15/07/2019	16/07/2019
29	SANTA ISABEL	0.11	10/07/2019	08/08/2019
30	SAUCILLO	0.94	27/06/2019	02/07/2019
31	TEMÓSACHIC	0.18	21/06/2019	15/07/2019
	PORCENTAJE	8.38%	79.53%	
TOTAL				

CUARTO.- En razón de lo expuesto, al haberse llevado a cabo el procedimiento que establece el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, y al no cumplirse con los requisitos que señala el citado numeral, en su fracción II, primer párrafo, se concluye que no ha lugar emitir la Declaratoria de Aprobación de Reformas correspondiente, dejando sin efectos el Decreto No. LXVI/RFCNT/0354/2019 II P.O., que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, en materia de Derechos Humanos.

Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

C E R T I F I C O

DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER, PRIMERA SECRETARIA].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Respecto al documento anteriormente leído, pregunto a las y los legisladores, si existe alguna objeción en cuanto al contenido, por favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna de parte de los legisladores].

En virtud de no haber alguna objeción y habiéndose realizado el computo de los votos emitidos por los ayuntamientos de los municipios del Estado de Chihuahua, relativo al Decreto número 0354/2019 del Segundo Periodo Ordinario, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de Derechos Humanos.

Se concluye, que no se cumplió con los requisitos que establece el artículo 202, fracción II, primer párrafo de la Constitución Política Local.

En virtud de lo anterior solicito nuevamente a la Secretaria, Diputada Janet Francis Mendoza Berber, de lectura al documento que contiene la resolución respecto al decreto 0354/2019 que reforma y adiciona la Constitución Política del Estado.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: con per... con su permiso, Diputado Presidente.

No hay lugar a emitir declaratoria de aprobación de reformas a la Constitución Política del Estado, contenidas en el Decreto número 0354/2019 Segundo Periodo Ordinario, por el que se reforman los artículos 1o., segundo párrafo, la denominación y ubicación del Título Segundo y de los capítulos I y II, 2, 3, 4, 5, 64, fracciones XVI, decima... XIX, XXIV, XXXVIII, 93, fracción XIII, 144, primer párrafo, 179 segundo párrafo, fracciones I, II, III, IV, VI y VII y 200; y se adicionan los articulo 1o. con un tercer... tercer y cuarto párrafo, el Título Segundo, con los capítulos III y IV, 64, fracción XXIV con su segundo párrafo y 93, fracción XIII, con su segundo párrafo, todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de Derechos Humanos.

Considerando:

Primero.- Que con fecha 26 de agosto del año 2019, el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, llevo a cabo el computo de los votos emitidos por los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua, respecto al Decreto número 0354/2019 Segundo Periodo Ordinario, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, en materia de Derechos Humanos.

Segundo.- Que del cómputo realizado se desprende que el multicitado decreto, fue aprobado únicamente por 18 ayuntamientos, los cuales representan el 8.38 por ciento de la población total del Estado y no aprobado por 13 ayuntamientos, los cuales representan el 79.53 por ciento de la población del Estado, tomando como referencia el censo efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2015.

Tercero.- en recion... en razón de lo expuesto, al haberse llevado a cabo el procedimiento que establece el artículo 202 de la Constitución Política del Estado y al no cumplirse con los requisitos que cita... que señala el citado numeral en su fracción II, primer párrafo, se concluyo que... se concluye que no hay lugar a emitir la declaratoria de aprobación de reformas correspondiente, dejando sin efectos el decreto tre... 0354/2019 Segundo Periodo Ordinario, que reforma y adiciona diversos dis... diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, en materia de Derechos Humanos.

Por lo expuesto, se somete a consideración de esta Soberanía el siguiente

Decreto:

Único.- Se declara sin efectos jurídicos la reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, contenidas en el Decreto 0354/ dos mil... 2019 Segundo Periodo Ordinario, en materia de Derechos Humanos.

Económico.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos a que allá lugar.

Dado en la Sala Morelos del Poder Legislativo, a los 26 días del mes de agosto del año 2019.

Firman. Diputado Jesús Villarreal Macías, Presidente del Honorable Congreso del Estado; Diputada Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria; Diputada Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.

[Texto íntegro del documento presentado]:

NO HA LUGAR EMITIR DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CONTENIDAS EN EL DECRETO NÚMERO LXVI/RFCNT/0354/2019 II P.O., POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1º, SEGUNDO PÁRRAFO; LA DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL TÍTULO II Y DE SUS CAPÍTULOS I Y II; 2º; 3º; 4º; 5º; 64, FRACCIONES XVI, XIX, XXIV Y XXXVIII; 93, FRACCIÓN XIII; 144, PRIMER PÁRRAFO; 179, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, III, IV, VI Y VII; Y 200; Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS

1º, CON UN TERCER Y CUARTO PÁRRAFOS; EL TÍTULO II, CON LOS CAPÍTULOS III Y IV; 64, FRACCIÓN XXIV, CON UN SEGUNDO PÁRRAFO; Y 93, FRACCIÓN XIII, CON UN SEGUNDO PÁRRAFO, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.-Que con fechaveintiséis de agosto del año dos mil diecinueve, el H. Congreso del Estado de Chihuahua llevó a cabo el cómputo de los votos emitidos por los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua, respecto del Decreto No.LXVI/RFCNT/0354/2019 II P.O., que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, en materia de Derechos Humanos.

SEGUNDO.-Que del cómputo realizado se desprende que el multicitado Decreto fue aprobado únicamente por 18 Ayuntamientos, los cuales representan el 8.38%de la población total del Estado, y no aprobado por 13 Ayuntamientos, los cuales representan el 79.53% de la población total de Estado, tomando como referencia el censo efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el año 2015.

TERCERO.-En razón de lo expuesto, al haberse llevado a cabo el procedimiento que establece el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, y al no cumplirse con los requisitos que señala el citado numeral, en su fracción II, primer párrafo, se concluye que no ha lugar emitir la Declaratoria de Aprobación de Reformas correspondiente, dejando sin efectos el Decreto No. LXVI/RFCNT/0354/2019 II P.O., que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, en materia de Derechos Humanos.

Por lo expuesto, se somete a consideración de esta Soberanía, el siguiente:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- SE DECLARAN sin efectos jurídicos las reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, contenidas en el Decreto No. LXVI/RFCNT/0354/2019 II P.O., en materia de Derechos Humanos.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del

Estado.

ECONÓMICO.-Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos que haya lugar.

D a d o en la Sala Morelos del Poder Legislativo, a los veintiséis días del mes agosto del año dos mil diecinueve.

DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO; DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER, PRIMERA SECRETARIA; DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO, SEGUNDA SECRETARIA.

NOTA: LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN EN EL SENTIDO DE QUE NO HA LUGAR EMITIR LA DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CONTENIDAS EN EL DECRETO No. LXVI/RFCNT/0354/2019 II P.O., QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.]

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Le solicito nu... de nueva cuenta someta a consideración del Pleno, el computo emitidos por los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua, así como en la resolución respecto al multicitado decreto que contienen las reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado e informe a esta Presidencia el resultado del mismo.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a los y a las diputadas, respecto del con... del computo de los votos emitidos por los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua, así como de las resolución en la que se concluye que no ha lugar de emitir la declaratoria de reformas a la Constitución Política del Estado, dejando sin efectos el Decreto número 0354/2019 del Segundo Periodo Ordinario, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa, tanto en lo general

como en lo particular.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: ¿De que... votación de qué?

De la... el acuerdo de los votos.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la afirmativa.

[Manifiestan su aprobación las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Omar Bazán Flores (P.R.I.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Informo a la Presidencia, que se han manifestado vein... 9 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

En consecuencia, se aprueba tanto en lo general como en lo particular el computo de los votos emitidos por los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua, así como la resolución en la que se concluye, que no ha lugar emitir la declaratoria de aprobación de reformas a la Constitución Política del Estado, por lo que se deja sin efectos el Decreto número 0354/2019 del Segundo Periodo Ordinario, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de Derechos Humanos.

Solicito a la secretaria... a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, remita el decreto correspondiente al Ejecutivo Estatal, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

7.

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Continuando con el siguiente punto del orden del día aprobado relativo a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra a la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, para que en representación de la Comisión de Feminicidios, de lectura al dictamen que han preparado.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.: Gracias, Presidente.

Buenos días.

En la Comisión de Feminicidios, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen mediante el... elaborado con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha 29 del mes de abril del año 2019, la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, por medio de la cual propone instruir al Instituto de Estudios e Investigación Legislativa de este Poder Legislativo, para que haga formal entrega a la Comisión de Feminicidios, el estudio los ordenamientos jurídicos que habrán de armonizarse con perspectiva de género, atendiendo los estándares internacionales para la protección de los derechos humanos de las mujeres, con los ordenamientos que establecen los principios de igualdad y no discriminación, derivado de las

observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México, aprobado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su septuagésimo período de sesiones, en Ginebra, Suiza.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 7 de mayo del año 2019, tuvo a bien turnar a las y los integrantes de la Comisión de Feminicidios la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

IV.- Ahora bien, al entrar en el estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Feminicidios, formulamos las siguientes consideraciones.

Solicito a la Presidencia con base en el segundo párrafo... con fundamento en el segundo párrafo de la fracción XVII del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la dispensa de la lectura parcial del presente dictamen.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Con gusto, Diputado.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.: I. Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La iniciativa en comento tiene como objeto instruir al Instituto de Estudios e Investigación Legislativa de este Honorable Congreso del Estado, para la formal entrega a la Comisión de Feminicidios del estudio de los ordenamientos jurídicos que habrán de orma... armonizarse con perspectiva de género, atendiendo los estándares internacionales para la protección de los derechos humanos de las mujeres, con los ordenamientos que establecen los principios de igualdad y no discriminación, derivado de las observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México, aprobado por

el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en su septuagésimo período de sesiones, en Ginebra, Suiza.

III.- El Instituto de Estudios e Investigación Legislativa cuenta con autonomía para la realización de los estudios e investigaciones que le correspondan, dotado con los recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones, de acuerdo a lo establecido en el presupuesto de egresos, por lo que en su Reglamento en el artículo 4o., fracción II, señala que, el instituto tendrá además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el efectuar estudios comparativos de la legislación del Estado, con la que rige en otras Entidades Federativas y en el orden federal e internacional.

IV.- Ahora bien, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, nos provee de un marco obligatorio de cumplimiento para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, así como también, estipula que los Estados parte deben incorporar la perspectiva de género en todas sus institu... instituciones, políticas y acciones con el... con la finalidad de lograr la igualdad de trato, es decir, que no exista discriminación directa ni indirecta de la mujer, así como mejorar la situación de facto de la mujer, promoviendo la igualdad sustantiva o la igualdad de resultados.

V.- La convención antes mencionada obliga a los Estados, en su parte I, artículo sen... 2o., inciso a) consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio; y en su inciso b) adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer.

VI.- Por lo que, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer emitió sus observaciones finales en las sesiones 1608 y 1609,

celebradas el 6 de julio de 2018, del cual se desprenden recomendaciones y observaciones, en cuanto a las medidas que se han tomado y cuáles aún quedan pendientes, para poder armonizar la legislación, tanto nacional, como de los Estados.

VII.- Lo antes referido, nos hace conscientes de los puntos de trabajo que aún no hemos podido subsanar, la discriminación contra las mujeres y los roles y estereotipos de género que persisten en nuestra sociedad, la legislación que se encuentra pendiente de armonizar o de crear.

VIII.- Es por esto, que para la Comisión de Femicidios es importante conocer el estudio de los ordenamientos jurídicos que habrán de armonizarse con perspectiva de derechos humanos, género e interculturalidad, atendiendo los estándares internacionales, derivado de estas últimas observaciones, ya que darles cumplimiento es una prioridad en nuestro programa de trabajo encaminado a la promoción e impulso de la armonización legislativa con perspectiva de género, al derecho interno estatal, de conformidad con los convenios y tratados internacionales ratificados por México, en materia de Derechos Humanos.

IX.- Así pues, en virtud de los considerandos anteriores, esta Comisión se pronuncia respecto de la necesidad del estudio de los ordenamientos jurídicos que habrán de armonizarse con perspectiva de derechos humanos, género e interculturalidad, atendiendo los estándares internacionales, derivado de las observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México, aprobado por el Comité para la Eliminación de las Discriminación Contra la Mujer, continuar en el trabajo legislativo, que nos corresponde.

Por lo anterior, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

Acuerdo:

Artículo Único.- La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, instruye respetuosamente al Instituto de Estudios e

Investigación Legislativa de este Poder Legislativo, para que haga formal entrega a la Comisión de Femicidios del estudio de... de los ordenamientos jurídicos que habrán de armonizarse con perspectiva de derechos humanos, género e interculturalidad, atendiendo los estándares internacionales, derivado de las observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México, aprobado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su septuagésima período de sesiones, en Ginebra, Suiza, Palacio de las Naciones, sala XVI, del 2 de Julio al 20 de Julio del 2018.

Económico.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos a que haya lugar.

Dado en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 26 días del mes de agosto del año 2019.

Y, aprobado por las y los integrantes de la Comisión de Femicidios.

Es cuanto, señor Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.-

La Comisión de Femicidios, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen mediante, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha veintinueve del mes de abril del año dos mil diecinueve, la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, por medio de la cual propone instruir al Instituto de Estudios e Investigación Legislativa de este Poder Legislativo, para que haga formal entrega a la Comisión de Femicidios del estudio de los ordenamientos jurídicos que habrán de armonizarse

con perspectiva de género, atendiendo los estándares internacionales para la protección de los derechos humanos de las mujeres, con los ordenamientos que establecen los principios de igualdad y no discriminación, derivado de las observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México, aprobado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su 70° período de sesiones, en Ginebra, Suiza, Palacio de las Naciones, Sala XVI, del 2 de Julio al 20 de Julio del 2018.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día siete de mayo del año dos mil diecinueve, tuvo a bien turnar a los integrantes de la Comisión de Femicidios la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente Dictamen.

III.- La exposición de motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta en los siguientes argumentos:

En días pasados Amnistía Internacional presentó el movimiento #JuntasHastaLaVida, en el que dio a conocer las cifras con las que México se coloca en primer lugar en femicidios en América Latina, por encima de países violentos en materia de género como Brasil. De acuerdo con Amnistía Internacional, durante el primer bimestre del 2019, se registraron en nuestro país 568 crímenes contra mujeres, de los cuales apenas 147 son investigados como femicidios. (1)

De acuerdo con números presentados recientemente por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), actualmente se registran 9 asesinatos al día. (2)

El Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF) acusó que la protección y garantía de los derechos de las mujeres no ha sido una prioridad de Estado, hecho que pone en riesgo la integridad de niñas y mujeres en México. (3)

En un comunicado informó que 18 de las 32 entidades federativas, es decir, el 56% del territorio nacional, se encuentra formalmente declarado en Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVG). (4)

En los tres primeros meses del año se han registrado 27 homicidios de mujeres por razones de género. (5)

De acuerdo con el proyecto de investigación Small ArmsSurvey, entre los 25 países del mundo con las mayores tasas de feminicidios, 14 se encuentran en América Latina, donde México encabeza la lista, Chihuahua entre los estados con altos índices. La violencia contra las mujeres ha ido en aumento, así como la exigencia de colectivos y organizaciones para una investigación real, donde a las mujeres con reporte de desaparición se les localice con vida y no sólo sus restos.

(6)

La organización Justicia para Nuestras Hijas ha documentado que en el mes de enero se perpetraron 14 feminicidios, para el mes de febrero fueron 9 y para abril se contabilizaron 4, con base en solicitudes de acceso a la información y con una revisión hemerográfica. (7)

Según datos de la ONU, México ocupa el primer lugar en violencia sexual, hay 120 mil violaciones al año, el 44% de las mujeres han sido víctimas de este delito. En la administración anterior la violencia feminicida se disparó en un 245%.

De acuerdo a las estadísticas de JPNH el año con menor incidencia fue 1994, mientras que los años más duros fueron de 2009 a 2015, siendo 2010 el más grave al presentarse 446 feminicidios. (8)

Hay que recordar que hace 19 años, las organizaciones de mujeres de Chihuahua realizaron las primeras marchas coordinadas, ello motivadas por el alto índice de homicidios de mujeres, plantaron 97 cruces en los jardines de la plaza Hidalgo. (9)

Con el fenómeno, se multiplicaron organizaciones, redes y observatorios, las mujeres documentan, exigen, organizan, el activismo encontró conciencia y la consigna "ni una más", grito que es sinónimo de exigencia y compromiso, nuevamente son las feministas quienes le ponen nombre a la atrocidad. (10)

De conformidad con la información sobre violencia contra las mujeres del Secretariado Ejecutivo de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana con corte al 31 de marzo de 2019, la tendencia nacional de presuntos delitos de feminicidio de enero 2015 a enero de 2019 ha ido en incremento de manera alarmante; en el año 2015 se tienen registrados 411, en 2016 aumentó a 600 (189 más que en 2015, 45.98%), en 2017 a 736 (325 más que en 2015, 79.07%), en el año 2018 se registraron 891 (480 más que en 2015, 116.78%). El

promedio mensual de feminicidios ha ido de 34.25 en 2015 a 74.25 en 2018 y tan solo al 31 de marzo de 2019 ya se habían registrado 227 (promedio mensual de 75.66), que es más alto que el promedio del 2018. (11)

Por lo que se refiere a los presuntos delitos de feminicidios perpetrados en el primer trimestre de 2019 en los estados; Veracruz encabeza la lista con 46, le sigue México con 21, en tercer lugar Sonora con 20, en cuarto lugar Puebla con 15, en quinto lugar Nuevo León con 13 y Chihuahua empata el sexto lugar con Jalisco con 8. Al hacer el conteo por cada 100 mil mujeres Sonora se posiciona en primer lugar, Veracruz en segundo, Tabasco en tercero, Morelos en cuarto lugar, Coahuila en quinto y Chihuahua en el sexto. (12)

En marzo de este año se registraron 11 feminicidios; 8 corresponden a mayores de 18 años, en dos no está especificada la edad y el último fue perpetrado en una menor de 18 años. (13)

Al 31 de marzo de 2019 Ciudad Juárez encabeza la lista de los primeros 100 municipios con presuntos delitos de feminicidio con 5, Chihuahua se encuentra en el lugar siete con 3, en los lugares 45, 46 y 47 se encuentran los municipios de Cuauhtémoc, Guachochi y Guadalupe y Calvo, respectivamente con 1 feminicidio. (14)

En lo que respecta a presuntas víctimas mujeres de homicidio doloso, la tendencia nacional también se incrementa; en 2015 se registraron 1,735, en 2016 se incrementó a 2,193 (458 más que el año anterior 26.39%), en 2017 aumentó a 2,535 (800 más que en 2015 46.10%), en 2018 la cifra creció a 2,729 (994 más que en 2015, 57.29%), en el primer trimestre de 2019 se han registrado 637. (15)

La tendencia nacional de llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer ha incrementado del 2017 con 106,765 al 2018 con 172,210, lo que representa un 161.29%, de conformidad con información sobre violencia contra las mujeres del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (16)

En total el primer trimestre de este año la tendencia en los incidentes de violencia contra la mujer se eleva, en total se han reportado 42,896; en el mes de enero se registraron 12,579 incidentes, en el mes de febrero 14,028 (1,449 más que en enero, 11.51%) y en el mes de marzo 16,289 (3,710 más que

en enero 29.49%). (17)

En el mes de marzo de 2019 se registraron 1,660 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer. (18)

En lo referente a incidentes de abuso sexual vemos una tendencia nacional también al alza con 5,078 en 2018 contra 3,797 que se realizaron en 2017, es decir, un aumento de 1,281 incidentes, que representan el 33.73%; en el primer trimestre del año ya se han registrado 1,169. (19)

Chihuahua aparece en cuarto lugar a nivel nacional de llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de abuso sexual por cada 100 mil mujeres, Baja California, Sonora y Nuevo León aparecen en primero, segundo y tercer lugar, respectivamente. (20)

Por otra parte, la tendencia nacional en incidentes relacionados con hostigamiento sexual también va en aumento ya que en 2017 se realizaron 4,415 llamadas relacionadas con este delito y en 2018 se realizaron 6,058, es decir, 1,646 más, lo que representa un 37.21%. En enero se registraron 467, en febrero 595 y en marzo 610, lo que nos da un total de 1,672, lo que implica que en el primer trimestre del año se rebasa el promedio mensual de los incidentes reportados en 2018 lo que significa que en promedio mensual en este 2019 se han incrementado en un 9.41%. (21)

En el mes de marzo de 2019 Chihuahua aparece en primer lugar a nivel nacional con 232 (96 más que en febrero), Ciudad de México en segundo con 220 (77 más que en febrero) y Baja California en tercero con 151. (22)

En lo que toca a incidentes de violación también se puede apreciar un incremento de 3,576 en 2017 con 3,654 que se realizaron en 2018, es decir 78 más, lo que representa un 2.18%. Hasta marzo de 2019 se reportaron 871 incidentes. En este delito Chihuahua ocupa el cuarto lugar con 63 incidentes, se encuentran en primer, segundo y tercer lugar: Ciudad de México con 201, Nuevo León con 106 y México con 83, respectivamente. (23)

Los incidentes de violencia de pareja han aumentado también, lo que podemos apreciar con los incidentes reportados en 2017 que fueron 202,177 y los reportados en 2018 que ascienden a 295,471, es decir, se realizaron 93,294 incidentes más en 2018

que en 2017, lo que representa un incremento del 46.14%. En el primer trimestre de 2019 se han reportado 70,355 incidentes; 22,444 en el mes de enero, 22,272 en el mes de febrero y 25,639 en el mes de marzo, lo que refleja un incremento de 25,467 incidentes, es decir, 113.46% más que en enero. (24)

En el mes de marzo Chihuahua se encuentra el tercer lugar a nivel nacional con 7,385 incidentes de violencia de pareja registrados. (25)

Existe una relación directa entre la discriminación hacia las mujeres y la violencia, pues como lo señala la Organización de Naciones Unidas: "La violencia contra la mujer es consecuencia de la discriminación que sufre tanto en leyes como en la práctica, y la persistencia de desigualdades por razón de género". Es decir, que la discriminación padecida por las mujeres representa el paso previo a manifestaciones de violencia, y de allí que sea impostergable luchar por prevenir y eliminar esta conducta nociva. (26)

Toda esta violencia que se ve reflejada en las cifras habla de la urgente necesidad de dar continuidad a los trabajos de armonización legislativa en materia de derechos humanos de las mujeres, razón por la cual, con fecha 27 de noviembre del 2018, la de la voz en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, tuvo a bien proponer al Pleno de esta Honorable Asamblea, se exhortara a diversas autoridades de los tres niveles de gobierno para que en el ámbito de sus respectivas competencias realizaran las acciones para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, y se instruyó al Instituto de Estudios e Investigación Legislativa que, de acuerdo a las observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México aprobadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) en su 70° período de sesiones:

- 1.- Identificara en la legislación estatal vigente disposiciones discriminatorias con las mujeres y las niñas, así como las propuestas de derogación.
- 2.- Realizara propuesta de proyecto para armonizar nuestras definiciones jurídicas y las sanciones relativas a los actos de discriminación y violencia contra las mujeres, con perspectiva de derechos humanos, género e interculturalidad, y
- 3.- Realizara propuesta de un instrumento legislativo, para mejorar el mecanismo de denuncia judicial para los casos

de discriminación contra las mujeres. El citado Instituto es el órgano técnico encargado de realizar estudios e investigaciones sobre temas de interés para la legislatura, mismo que, entre otras utilidades, podrán ser sometidos a consideración de las Diputadas y Diputados, para apoyar el quehacer parlamentario.

Ahora bien, dentro de la Ley Orgánica vigente, se contempla un capítulo específico dentro del Título Sexto, para determinar las bases generales respecto al Instituto de Estudios e Investigación Legislativa, de entre ellas, destacan las atribuciones que le corresponde desempeñar, siendo de mayor trascendencia aquellas dirigidas a funcionar como un órgano de consultoría del Congreso, así como una instancia de vinculación académica del mismo, con instituciones de educación superior y otras asociaciones, además, se contempla que dicho órgano será el encargado de planear, desarrollar y ejecutar los servicios de investigación, estudio y capacitación en apoyo a las comisiones legislativas.

En este contexto, el Instituto da seguimiento y acompañamiento al trabajo legislativo, con diferentes tareas y facultades, generando documentos con la información más actualizada, confiable, imparcial y objetiva, requisitos que resultan indispensables para conocer las implicaciones que tienen los diferentes temas abordados.

De igual manera, no pasa desapercibido que dicho órgano tiene encomendado apoyar el desarrollo del trabajo parlamentario en Comisiones, a través de la generación de información objetiva, oportuna y confiable que permita tomar las decisiones legislativas con el máximo de certezas de sus causas e implicaciones.

En razón de lo anterior, y en virtud de la importancia que reviste el tema, es que solicito al Instituto tenga a bien dar vista a la Comisión de Femicidios del estudio correspondiente, toda vez, que la naturaleza de la misma, y de acuerdo al programa de trabajo de la Comisión, encaminado a la promoción e impulso de la armonización legislativa con perspectiva de género, al derecho interno estatal, de conformidad con los convenios y tratados internacionales ratificados por México, en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, así como a la legislación nacional y estatal a favor de la no discriminación y la igualdad entre Mujeres y Hombres, es que considero de suma importancia, que la Comisión conozca y genere las

propuestas legislativas necesarias.

No olvidemos que la función fundamental de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), consiste en estudiar y analizar la situación de las mujeres, tarea que se lleva a cabo mediante un informe presentado periódicamente y del que se extraen varias observaciones, en el que se exhorta a los parlamentos para adoptar presupuestos orientados a la promoción de los servicios sociales prestados a las mujeres, consolidando las estructuras del mecanismo institucional para la defensa de los derechos de la mujer y la adopción de legislación que haga realidad la igualdad de género.

Por lo tanto, resulta importante conocer los estudios correspondientes en la materia, a fin de trabajar en una armonización legislativa.

La mayoría de nuestros ordenamientos normativos locales, aún distan de lograr la igualdad entre mujeres y hombres; entre éstos, la brecha de desigualdad es muy marcada, se excluye la participación de las mujeres y las niñas en la conformación de soluciones a problemas sociales, políticos y económicos. Esta situación incide, a su vez, en la forma como nos desarrollamos individualmente y, por consiguiente, en la sociedad.

Por ende, es necesario crear instrumentos metodológicos que unifiquen la forma en que se incorpore la perspectiva de género y los principios de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, así como el principio de no discriminación, a fin de que hagan posible el adelanto de las mujeres a través de la eliminación de la brecha de género, que impera en nuestra sociedad.

Finalmente, no olvidemos que los servicios del Instituto de Estudios e Investigación Legislativa, viene a coadyuvar en la creación normativa, precisando la utilidad para las y los legisladores, así como los respectivos trabajos en la Comisión de Femicidios, que dada la naturaleza de la misma, habrá de atender las recomendaciones correspondientes de la CEDAW, atendiendo el estudio correspondiente que se sirva proporcionar el Instituto, para conocer los ordenamientos jurídicos que habrán de armonizarse con perspectiva de género, atendiendo los estándares internacionales para la protección de los derechos humanos de las mujeres, con los ordenamientos que establecen los principios de igualdad y no discriminación.

IV.-Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Feminicidios, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.-La Iniciativa en comento tiene como objeto instruir al Instituto de Estudios e Investigación Legislativa de este H. Congreso del Estado, para que haga formal entrega a la Comisión de Feminicidios del estudio de los ordenamientos jurídicos que habrán de armonizarse con perspectiva de género, atendiendo los estándares internacionales para la protección de los derechos humanos de las mujeres, con los ordenamientos que establecen los principios de igualdad y no discriminación, derivado de las observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México, aprobado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en su 70° período de sesiones, en Ginebra, Suiza, Palacio de las Naciones, Sala XVI, del 2 de Julio al 20 de Julio del 2018.

III.-El Instituto de Estudios e Investigación Legislativa cuenta con autonomía para la realización de los estudios e investigaciones que le correspondan, dotado con los recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones, de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos, por lo que en su Reglamento en el artículo 4, fracción II, señala que: "El Instituto tendrá, además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el efectuar estudios comparativos de la legislación del Estado, con la que rige en otras Entidades Federativas y en el orden federal e internacional."

IV.-Ahora bien, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, nos provee de un marco obligatorio de cumplimiento para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, así como también, estipula que los Estados parte deben incorporar la perspectiva de género en todas sus instituciones, políticas y acciones con el fin de garantizar la igualdad de trato, es decir, que no exista discriminación directa ni indirecta de la mujer, así como mejorar la situación de facto de la mujer, promoviendo la igualdad sustantiva o la igualdad de resultados. (27)

V.- La convención antes mencionada obliga a los Estados, en su parte I, Artículo 2, inciso a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio; y en su inciso b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer; (28)

VI.-Por lo que, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer emitió sus observaciones finales en las sesiones 1608ª y 1609ª, celebradas el 6 de julio de 2018, del cual se desprenden recomendaciones y observaciones, en cuanto a las medidas que se han tomado y cuáles aún quedan pendientes, para poder armonizar la legislación, tanto nacional, como de los Estados.

VII.- Lo antes referido, nos hace conscientes de los puntos de trabajo que aún no hemos podido subsanar, la discriminación contra las mujeres, y los roles y estereotipos de género que persisten en nuestra sociedad, la legislación que se encuentra pendiente de armonizar o de crear para esta causa, pero también nos muestra las posturas en las cuales se ha avanzado y cuáles son las medidas que se encuentran pendientes.

VIII.- Es por esto, que para la Comisión de Feminicidios es importante conocer el estudio de los ordenamientos jurídicos que habrán de armonizarse con perspectiva de derechos humanos, género e interculturalidad, atendiendo los estándares internacionales, derivado de estas últimas observaciones, ya que darles cumplimiento es una prioridad en nuestro programa de trabajo encaminado a la promoción e impulso de la armonización legislativa con perspectiva de género, al derecho interno estatal, de conformidad con los convenios y tratados internacionales ratificados por México, en materia de Derechos Humanos de las Mujeres.

IX.-Así pues, en virtud de los considerandos anteriores, esta Comisión se pronuncia respecto de la necesidad del estudio de los ordenamientos jurídicos que habrán de armonizarse con perspectiva de derechos humanos, género e interculturalidad, atendiendo los estándares internacionales, derivado de las observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México, aprobado por el Comité para la Eliminación de las

Discriminación Contra la Mujer, para continuar con el trabajo legislativo que nos corresponde.

(5)<https://www.elheraldodechihuahua.com.mx/local/suman-27-feminicidios-en-3-meses-sigue-la-impunidad-3351310.html>

Por lo anterior, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

(6)Ídem

(7)Ídem

ACUERDO

(8)Ídem

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, instruye respetuosamente al Instituto de Estudios e Investigación Legislativa de este Poder Legislativo, para que haga formal entrega a la Comisión de Feminicidios del estudio de los ordenamientos jurídicos que habrán de armonizarse con perspectiva de derechos humanos, género e interculturalidad, atendiendo los estándares internacionales, derivado de las observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México, aprobado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su 70º período de sesiones, en Ginebra, Suiza, Palacio de las Naciones, Sala XVI, del 2 de Julio al 20 de Julio del 2018.

(9)Ídem

(10)Ídem

(11)https://drive.google.com/file/d/1NuO_uma2CblZz6zJjBIE0JkZQmA5im/view

(12)Ídem

(13)Ídem

(14)Ídem

(15)Ídem

(16)Ídem

(17)Ídem

ECONÓMICO.-Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos a que haya lugar.

(18)Ídem

(19)Ídem

D A D O en la Sala Morelos, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve.

(20)Ídem

(21)Ídem

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE FEMINICIDIOS, EN REUNIÓN DE FECHA 14 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

(22)Ídem

(23)Ídem

DIP. LETICIA OCHO MARTÍNEZ, PRESIDENTE; DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, SECRETARIO; DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ]

(24)Ídem

(25)Ídem

[Pies de página del documento]:

(26)<http://data.copred.cdmx.gob.mx/comunicacion-social-y-prensa/pronunciamentos/pronunciamentos-2015/la-discriminacion-a-las-mujeres-deriva-en-violencia-siendo-la-apariencia-una-causa/>

(1) <https://news.culturacolectiva.com/mexico/mexico-es-primer-lugar-en-feminicidios-en-america-latina/?fbclid=IwAR2ZiAYkQ7QaxawhPCMTgKwFe13knBCguRdbUHBvXZa7pR23TnT4RBc4PYw>

(27)<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx>, 17/06/2019

(2) Ídem

(28)Ídem

(3)<https://www.infobae.com/america/mexico/2019/01/16/el-56-del-territorio-mexicano-tiene-aler-ta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres/>

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputada.

(4)Ídem

Damos la más cordial de las bienvenidas al Licenciado Mario de la Torre Hernández, Ex

Presidente Municipal de Chihuahua en el periodo 1986-1989.

¡Bienvenido, señor!

[Aplausos].

Y con respecto al dictamen antes leído procederemos a la votación, para lo cual le solicito a la Diputada Carmen Rocío González Alonso... si -perdón-.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: Primeramente, no tiene nada que ver con el dictamen.

Me parece fundamental y elemental el mismo, lo más que tenemos en el Congreso, todavía una circunstancia que no se ha desarrollado en plenitud.

El instituto que se hace mención, como todos sabemos, no cuenta con oficinas, no cuenta con asesores, no cuenta con elementos técnicos para poder elaborar como debiera ser. Simplemente hay un titular que percibe unos honorarios, por cierto menores a los de muchos asesores, y sería importante que fortalezcamos los recursos que están aprobados para el instituto, más de 6 millones de pesos que no están a consideración del mismo. No hay asesores, no hay elementos técnicos, está el Licenciado Jorge Neaves solo, sin oficinas, sin ningún elemento, ahí anda pidiendo computadoras para poder funcionar, para poder trabajar, no tiene extensión, en fin.

Yo creo, que hay que fortalecer el instituto, pero hay que solicitarle a la Secretaría de Administración que pueda derivar los recursos aprobados en tiempo y forma por este Honorable Congreso, para que el instituto tenga todo los elementos a disposición de todas y todos los diputados.

Es todo, no más.

Muchas, gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, por lo que le pido a la Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las diputadas y diputados respecto al dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa.

[Se manifiestan las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Omar Bazán Flores (P.R.I.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 9 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, Presidente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen antes leído en los términos propuestos.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 256/2019 II D.P.]:

ACUERDO No. LXVI/EXHOR/0256/2019 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, instruye respetuosamente al Instituto de Estudios e Investigación Legislativa de este Poder Legislativo, para que haga formal entrega a la Comisión de Femicidios del estudio de los ordenamientos jurídicos que habrán de armonizarse con perspectiva de derechos humanos, género e interculturalidad, atendiendo los estándares internacionales, derivado de las observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México, aprobado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su 70° período de sesiones, en Ginebra, Suiza, Palacio de las Naciones, Sala XVI, del 2 al 20 de julio de 2018.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, al referido Instituto, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS;
SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER;
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Continuando con el orden del día se concede el uso de la palabra, a la Diputada Janet Francis Mendoza Berber, para que en representación de la Comisión de Energía, de lectura al primer dictamen que ha preparado, no sin antes darle la bienvenida al Diputado Fernando Álvarez Monje, bienvenido.

Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber.- MORENA:** Buenas, tardes.

Honorable Diputación Permanente
Presente.-

La Comisión de Energía, con fundamento en el art... en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias

del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración de esta Soberanía el presente dictamen, elaborado con base en los... en las sigui... en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 8 de abril del presente año, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de punto de acuerdo, con el propósito de etsor... exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía y la Comisión Federal de Electricidad, instruya las instru... las acciones necesarias para que implemente la tarifa 1f y se elimine la tarifa domestica de alto consumo para el Estado de Chihuahua, ante las altas temperaturas estimadas para la época de calor intenso.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes y acuerdo, con la petición de que el texto integro del presente dictamen se inserte al Diario de los Debates de la sesión.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Con gusto Diputada, se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos para que proceda con la petición de la Diputada.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber.- MORENA:** Gracias, Diputado Presidente.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, con fecha 11 de abril del presente año y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien en turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa en comento, a efecto de proceder a su estudio, análisis y posterior elaboración del dictamen correspondiente.

III.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de

la iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos los siguientes

CONSIDERANDO:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Energía, no encontramos impedimento alguno para conocer el presente asunto.

II.- El uso de la energía eléctrica es fundamental para realizar la gran mayoría de las actividades cotidianas, por lo que hoy en día su consumo se ha convertido en una necesidad indispensable, pues el transporte, las comunicaciones y la mayor parte de los servicios de los hogares dependen en gran medida del suministro de electricidad.

De acuerdo con el Banco Mundial, hasta el año 2016, el 87.3 por ciento de la población a nivel mundial, contaba con acceso a la energía eléctrica. Particularmente, en México el 98.7 de las viviendas, cuentan con el servicio de electricidad, según datos del 2015; por su parte, en Chihuahua el 96.4 de las viviendas cuentan con este servicio.

III.- Ahora bien, la principal característica del clima de Chihuahua, es en lo extremo, al ser susceptible a distintos cambios durante todo el año, siendo una de las pocas zonas de la República en la cual se aprecia de manera tan marcada el cambio de las estaciones, ya que durante el invierno las temperaturas han descendido desde los 9 grados, hasta los menos 25 grados centígrados al interior de la zona serrana del Estado, mientras a la inversa, el verano suele ser cálido, alcanzando cada año temperaturas extremas que llegan a los 40 grados centígrados en lugares como Ojinaga y Ciudad Juárez, siendo esta última la ciudad con mayor población del Estado.

Sin embargo, lo anterior sucede durante todo el año en el territorio, ya que la fun... en... en la función de la altitud y latitud de cada región se determinan las temperaturas.

IV.- Al analizar a fondo la iniciativa materia de estudio y los antecedentes relacionados a la

misma, resulta prudente mencionar que la reforma energética realizada el mes de diciembre del año 2013, establecía metas... metas que garantizarían el bienestar de los mexicanos...

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Si me permite Diputada, por favor.

Le pido a la concurrencia, por favor guarden silencio, para que se escuche bien la iniciativa de la Diputada.

Gracias.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber.- MORENA: Gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber.- MORENA: En todas sus Entidades Federativas, sin embargo, durante los siguientes años continuaron los constantes aumentos en los precios de la energía eléctrica, aún a pesar del subsidio fiscal que se destina anualmente a las tarifas.

Por lo tanto, estas reformas estructurales establecieron la metodología para determinar las tarifas, mismas que se encuentran en el artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, señalando que la Comisión Reguladora de Energía aplicará los ajustes de las tarifas reguladoras y su metodología para determinar el específico cálculo, además de señalar en su segundo párrafo que el Poder Ejecutivo Federal podrá determinar, mediante Acuerdo, un mecanismo de fijación de tarifas distinta al de las tarifas mencionadas en el primer párrafo del artículo, las cuales son determinadas por la Comisión Reguladora de Energía.

En este orden de ideas, el día 30 de noviembre del año 2017 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos, el cual define a la Tarifa 1F para localidades con temperatura...

en temperatura media mínima en verano de 33 grados centígrados como la tarifa que se aplicará a todos los servicios que destinen energía para uso exclusivamente doméstico, para cargas que no sean consideradas de alto consumo de acuerdo a lo establecido en la Tarifa DAC, conectadas individualmente a cada residencia, apartamento, apartamento en condominio o vivienda en las localidades cuya temperatura media mensual en verano sea de 33 grados centígrado mínimo.

De igual manera establece que para que una localidad pueda ser considerada debe de alcanzar una temperatura media mínima en verano de 33 grados centígrados durante 3 o más años de los últimos 5 de que se disponga de la información correspondiente.

Además se considerará que durante un año alcanzó el límite indicado cuando registre la temperatura media mensual durante dos meses consecutivos o más según los reportes elaborados por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Así pues, de acuerdo a las bases establecidas en el Acuerdo anterior, las distintas temperaturas que se viven al interior del territorio nacional, dan lugar a diferentes rangos de kilowatts de consumo y, por ende, a distintos precios. No obstante los lineamientos establecidos resultan inadecuados e insuficientes ya que, en el Estado de Chihuahua, al igual que en otros estados de la República, se cuenta con un clima extremo todo el año, alcanzando fácilmente los 40 grados centígrados durante el verano, con una sensación térmica que rebasa fácilmente los 45 grados, dejando a un lado factores de suma importancia tales como la radiación solar y sus distintas variables, latitud, altitud, el viento, la humedad atmosférica.

Es predente... prudente mencionar que México, es dividido por el Trópico de Cáncer, el cual separa el territorio en dos grandes zonas climáticas, encontrándose el Estado de Chihuahua justo al norte del mismo, dejando como resultado que la temperatura aumente sustancialmente con respecto

al sur. Además, México es considerado un país que forma parte del selecto grupo de naciones poseedoras de la mayor cantidad y diversidad de animales y plantas, con un 70 por ciento de la diversidad mundial de especies, donde en menos de dos millones de kilómetros se desarrollan prácticamente todos los climas y ecosistemas existentes en el planeta.

Aunado a lo anterior, Chihuahua cuenta con una extensión territorial de 242.455 km², colocándolo como el estado más grande de México, y por ende, comprende el 12.60 de la superficie del país.

Por lo anterior, esta Comisión de Dictamen Legislativo, considera que son insuficientes los lineamientos establecidos, lo que hace evidente que los actuales criterios para la fijación de las tarifas eléctricas resulta discordantes con las temperaturas que se han registrado actualmente en distintos Estados de la Republica.

De igual manera, consideramos que las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos, deben ser replanteadas, ya que es de suma importancia que éstas consideren las distintas regiones que pueden existir dentro de un Estado, al presentarse diferentes temperaturas en distintos puntos del estado, los cuales varían significativamente, al no contar con las mismas condiciones climatológicas, dejando a un lado elementos que conforman un tipo de clima tales como la radiación social -perdón- la radiación solar y sus distintas variables, la latitud, altitud, el viento y la humedad.

En razón de ello y, atendiendo a la realidad climatológica de nuestra entidad, quienes integramos esta Comisión, estimamos necesario que la tarifa 1F sea aplicada en el Estado de Chihuahua, al igual que fue aplicado este subsidio en los estados de Baja California, Sonora, Sinaloa y Tabasco.

Además, consideramos necesario que se establezca como un subsidio permanente para todo el año, ya que el consumo de energía eléctrica significa

para la ciudadanía un derecho e inclusivo... inclusive un acto de justicia, debido a la necesidad de subsistencia ante las condiciones del clima extremo.

En virtud de lo expuesto con antelación, quienes integramos esta Comisión sometemos a la consideración de esta Soberanía el presente proyecto con carácter de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía y la Comisión Federal de Electricidad, instruya las acciones necesarias para que se implemente la Tarifa 1F y se elimine la Tarifa para Uso Domestico de Alto Consumo DAC, en el Estado de Chihuahua, ante las altas temperaturas estimadas para la época de calor intenso.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 26 días del mes de agosto del año 2019.

Firman por unanimidad las tres integrantes de la Comisión de Energía.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. Diputación Permanente
Presente.-

La Comisión de Energía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias

del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración de esta Soberanía el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

I.- Con fecha 08 de abril del año 2019, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de punto de acuerdo, con el propósito de exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Energía (SENER), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), instruya las acciones necesarias para que se implemente la Tarifa IF y se elimine la Tarifa domestica de Alto Consumo para el Estado de Chihuahua, ante las altas temperaturas estimadas para la época de calor intenso.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 11 de abril del año 2019 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa en comento, a efecto de proceder a su estudio, análisis y posterior elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

"En días pasados el titular del H. Poder Ejecutivo Federal, Andrés Manuel López Obrador se comprometió a otorgar la tarifa IF de consumo eléctrico para Sonora, refrendando la continuidad de este subsidio desde 2002 a la entidad vecina, mismo caso que el Estado de Sinaloa que viene gozando del mismo desde hace años; mientras que nuestra entidad de manera insistente ha solicitado dicho apoyo siendo negado hasta el momento a pesar de contar con las mismas características en temporada de altas temperaturas y con la diferencia de ser más extremo en temporadas de frío invernal.

Baste citar como ejemplo que el año pasado la Comisión Nacional de Agua pronostico temperaturas máximas mayores a 50 grados centígrados para 5 entidades del país, encontrándose Chihuahua en este primer bloque, mientras que Sonora se encontró en un grupo donde el pronóstico fue de menores temperaturas y dicha entidad si conto con el subsidio.

La tarifa 1F es de uso exclusivamente doméstico y para que no son consideradas de alto consumo, para localidades donde la temperatura media mensual en verano sea como mínimo de 33 grados centígrados, sin embargo y a pesar de que varios municipios de la entidad sobrepasan este promedio, lo cierto es que la extrema volatilidad del clima en nuestra entidad obliga a un alto consumo de energía en general, ya que la gran mayoría de las familias, comercios, escuelas, oficinas y lugares de reunión cuentan con apoyo tecnológico para combatir estas inclemencias y en busca de la prevención de enfermedades y hasta en un sentido de cohesión y convivencia social.

Dicha situación aunada a la expectativa económica para este año, agrava la situación del bolsillo familiar con el incremento de los recibos de luz en época de verano, lo cual genera un grave encono social en la entidad.

Por la misma razón, solicitamos al titular del H. Poder Ejecutivo que además de autorizar la tarifa iF para nuestra entidad, priorice la eliminación de manera temporal de la tarifa Domestica de alto Consumo, ya que reiteramos la obligatoria necesidad de contar en verano con el servicio del clima artificial o de aire acondicionado de manera constante, situación que eleva el consumo mensual de energía eléctrica.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea la iniciativa con carácter de punto de acuerdo bajo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.-La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Energía (SENER), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE) instruya las acciones necesarias para que se implementa la Tarifa IF y se elimine la Tarifa domestica de Alto Consumo para el Estado de Chihuahua, ante las altas temperaturas estimadas para la época de calor intenso”.

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos los siguientes:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Energía, no encontramos impedimento alguno para conocer el presente asunto.

II.- El uso de la energía eléctrica es fundamental para poder realizar la gran mayoría de las actividades cotidianas, por lo que hoy en día su consumo se ha convertido en una necesidad indispensable, pues el transporte, las comunicaciones y la mayor parte de los servicios de los hogares dependen en gran medida del suministro de electricidad.

De acuerdo con el Banco Mundial, hasta el año 2016, el 87.378% de la población a nivel mundial, contaba con acceso a la energía eléctrica. Particularmente, en México el 98.7% de las viviendas, cuentan con el servicio de electricidad, según datos del 2015; por su parte, en Chihuahua el 96.4% de las viviendas cuentan con este servicio.

III.- Ahora bien, el verano, es el periodo que comprende los cuatro meses consecutivos más cálidos del año, y por ello, en el ejercicio de los programas de apoyo del Gobierno Federal se puede apreciar el subsidio para la energía eléctrica, implementado como un estímulo, el cual tiene como objetivo beneficiar a aquellas entidades federativas cuyas condiciones climáticas son adversas, mismas que pueden variar de un punto a otro, especialmente en el Estado de Chihuahua, al ser la entidad federativa con mayor extensión territorial, ya que según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), cuenta con cuatro distintos tipos de clima: muy seco en el 40% del territorio, seco y semi seco en una extensión del 33%, templado sub húmedo en el 23% y cálido sub húmedo, en el 4% restante.

A mayor abundamiento, cabe mencionar que la principal característica del clima de Chihuahua, es lo extremo, al ser susceptible a distintos cambios durante todo el año, siendo una de las pocas zonas de la Republica en la cual se aprecia de manera tan marcada el cambio de las estaciones, ya que durante el invierno las temperaturas han descendido desde los 9 grados, hasta los -25 grados centígrados al interior de la zona serrana del Estado, mientras a la inversa, el verano suele ser cálido, alcanzando cada año temperaturas extremas que llegan a los 40 grados centígrados en lugares como Ojinaga y Ciudad Juárez, siendo esta última la ciudad con mayor población del Estado. Sin embargo, lo anterior sucede durante

CONSIDERANDOS

todo el año en el territorio, ya que en función de la altitud y latitud de cada región se determinarían las temperaturas.

IV.- Al analizar a fondo la iniciativa materia de estudio y los antecedentes relacionados a la misma, resulta prudente mencionar que la reforma energética realizada el mes de diciembre del año 2013, establecía metas que garantizarían el bienestar de los mexicanos, en todas sus entidades federativas. Sin embargo, durante los siguientes años continuaron los constantes aumentos en los precios de la energía eléctrica, aún a pesar del subsidio fiscal que se destina anualmente a las tarifas.

En este sentido, en el año 2017, la Comisión Federal de Electricidad subió las tarifas para hogares de alto consumo, industria y negocios, registrando un aumento para la tarifa de alto consumo del 1.5%.

Ahora bien, estas reformas estructurales establecieron la metodología para determinar las tarifas, mismas que se encuentran en el artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, señalando que la Comisión Reguladora de Energía (CRE) aplicará los ajustes de las tarifas reguladas y su metodología para determinar el respectivo cálculo, además de señalar en su segundo párrafo que el Poder Ejecutivo Federal podrá determinar, mediante Acuerdo, un mecanismo de fijación de tarifas distinto al de las tarifas mencionadas en el primer párrafo del artículo, las cuales son determinadas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

En este orden de ideas, el día 30 de noviembre del año 2017 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establecen las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos", quedando de la siguiente manera:

o Tarifa 1 de Servicio Doméstico: Esta tarifa se aplicará a todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico, para cargas que no sean consideradas de alto consumo de acuerdo a lo establecido en la Tarifa DAC, conectadas individualmente a cada residencia, apartamento, apartamento en condominio o vivienda.

o Tarifa 1A para localidades con temperatura media mínima en verano de 25grados centígrados: Esta tarifa se aplicará a todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico, para cargas que no sean consideradas de alto

consumo de acuerdo a lo establecido en la Tarifa DAC, conectadas individualmente a cada residencia, apartamento, apartamento en condominio o vivienda, en las localidades cuya temperatura media mensual en verano sea de 25 grados centígrados como mínimo. Estos servicios sólo se suministrarán en baja tensión y no deberá aplicárseles ninguna otra tarifa de uso general.

o Tarifa 1B para localidades con temperatura media mínima en verano de 28 grados centígrados: Esta tarifa se aplicará a todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico, para cargas que no sean consideradas de alto consumo de acuerdo a lo establecido en la Tarifa DAC, conectadas individualmente a cada residencia, apartamento, apartamento en condominio o vivienda, en las localidades cuya temperatura media mensual en verano sea de 28 grados centígrados como mínimo. Estos servicios sólo se suministrarán en baja tensión y no deberá aplicárseles ninguna otra tarifa de uso general.

o Tarifa 1C para localidades con temperatura media mínima en verano de 30grados centígrados: Esta tarifa se aplicará a todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico, para cargas que no sean consideradas de alto consumo de acuerdo a lo establecido en la Tarifa DAC, conectadas individualmente a cada residencia, apartamento, apartamento en condominio o vivienda, en las localidades cuya temperatura media mensual en verano sea de 30 grados centígrados como mínimo. Estos servicios sólo se suministrarán en baja tensión y no deberá aplicárseles ninguna otra tarifa de uso general.

o Tarifa 1D para localidades con temperatura media mínima en verano de 31grados centígrados: Esta tarifa se aplicará a todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico, para cargas que no sean consideradas de alto consumo de acuerdo a lo establecido en la Tarifa DAC, conectadas individualmente a cada residencia, apartamento, apartamento en condominio o vivienda, en las localidades cuya temperatura media mensual en verano sea de 31 grados centígrados como mínimo. Estos servicios sólo se suministrarán en baja tensión y no deberá aplicárseles ninguna otra tarifa de uso general.

o Tarifa 1E para localidades con temperatura media mínima en verano de 32grados centígrados: Esta tarifa se aplicará a todos

los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico, para cargas que no sean consideradas de alto consumo de acuerdo a lo establecido en la Tarifa DAC, conectadas individualmente a cada residencia, apartamento, apartamento en condominio o vivienda, en las localidades cuya temperatura media mensual en verano sea de 32 grados centígrados como mínimo. Estos servicios sólo se suministrarán en baja tensión y no deberá aplicárseles ninguna otra tarifa de uso general.

o Tarifa 1F para localidades con temperatura media mínima en verano de 33 grados centígrados: Esta tarifa se aplicará a todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico, para cargas que no sean consideradas de alto consumo de acuerdo a lo establecido en la Tarifa DAC, conectadas individualmente a cada residencia, apartamento, apartamento en condominio o vivienda, en las localidades cuya temperatura media mensual en verano sea de 33 grados centígrados como mínimo. Estos servicios sólo se suministrarán en baja tensión y no deberá aplicárseles ninguna otra tarifa de uso general.

Se considerará que una localidad alcanza la temperatura media mínima en verano de 33 grados centígrados, cuando alcance el límite indicado durante tres o más años de los últimos cinco de que se disponga de la información correspondiente. Se considerará que durante un año alcanzó el límite indicado cuando registre la temperatura media mensual durante dos meses consecutivos o más, según los reportes elaborados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

o Tarifa DAC para Servicio Doméstico de Alto Consumo: Esta tarifa se aplicará a todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico, individualmente a cada residencia, apartamento, apartamento en condominio o vivienda, considerada de alto consumo o por las características del servicio que así se requiera.

Ahora bien, de acuerdo a las bases establecidas en el Acuerdo anterior, las distintas temperaturas que se viven al interior del territorio nacional, dan lugar a diferentes rangos de kilowatts de consumo y, por ende, a distintos precios. No obstante los lineamientos establecidos resultan inadecuados e insuficientes ya que, en el Estado de Chihuahua, al igual que en otros estados de la Republica, se cuenta con un clima extremo durante todo el año, alcanzando fácilmente los 40 grados

centígrados durante el verano, con una sensación térmica que rebasa fácilmente los 45 grados, dejando a un lado factores de suma importancia tales como la radiación solar y sus distintas variables, la latitud, altitud, el viento y la humedad atmosférica.

Es prudente mencionar que México, es dividido por el Trópico de Cáncer, el cual separa el territorio en dos grandes zonas climáticas, encontrándose el Estado de Chihuahua justo al norte del mismo, dejando como resultado que la temperatura aumente sustancialmente con respecto al sur. Además, México es considerado un país mega diverso ya que forma parte del selecto grupo de naciones poseedoras de la mayor cantidad y diversidad de animales y plantas, con un 70% de la diversidad mundial de especies, donde en menos de dos millones de km² se desarrollan prácticamente todos los climas y ecosistemas existentes en el planeta.

Aunado a lo anterior, Chihuahua cuenta con una extensión territorial de 242.455 km², colocándolo como el estado más grande de México, y por ende, comprende el 12.60 % de la superficie del país.

Por lo anterior, esta Comisión de Dictamen Legislativo, considera que son insuficientes los lineamientos establecidos, lo que hace evidente que los actuales criterios para la fijación de las tarifas eléctricas resulten discordantes con las temperaturas que se han registrado actualmente en distintos Estados de la Republica.

De igual manera, consideramos que las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos, deben ser replanteadas, ya que es de suma importancia que éstas consideren las distintas regiones que pueden existir dentro un Estado, al presentarse diferentes temperaturas en distintos puntos del estado, los cuales varían significativamente, al no contar con las mismas condiciones climatológicas, dejando a un lado elementos que conforman un tipo de clima tales como la radiación solar y sus distintas variables, la latitud, altitud, el viento y la humedad atmosférica.

V.- Ahora bien es prudente destacar que de acuerdo a la Organización Meteorológica Mundial, los años 2015, 2016, 2017 y 2018, han sido confirmados como los cuatro más calurosos registrados, lo que confirma los continuos efectos que el cambio climático ha provocado, además de manifestar que los 20 años más calurosos en la historia se han registrado en los últimos 22 años.

De igual manera, el reporte del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), asegura que un aumento mínimo en la temperatura del planeta tendrá catastróficas repercusiones, tanto en el ambiente como para la ciudadanía, por lo que México debe de estar alerta, al ser uno de los países más susceptibles de sufrir estos efectos negativos, debido a su ubicación geográfica.

Por lo tanto, es necesario modificar y replantear la metodología y los indicadores del mencionado Acuerdo, para que atiendan no solamente a las temperaturas registradas en las distintas estaciones meteorológicas, además, consideramos indispensable se realice un ajuste en el cálculo de las tarifas para el servicio domestico, ya que resulta totalmente incongruente con la realidad climática que se vive en el país.

En razón de ello y, atendiendo a la realidad climatológica de nuestra entidad, quienes integramos esta Comisión, estimamos necesario que la tarifa 1F sea aplicada en el Estado de Chihuahua, al igual que fue aplicado este subsidio en los estados de Baja California, Sonora, Sinaloa y Tabasco. Además, consideramos necesario se establezca como un subsidio permanente para todo el año, ya que el consumo de energía eléctrica significa para la ciudadanía un derecho e incluso un acto de justicia, debido a la necesidad de subsistencia ante las condiciones de un clima extremo.

En virtud de lo expuesto con antelación, quienes integramos esta Comisión sometemos a la consideración de esta Soberanía el presente proyecto con carácter de:

A C U E R D O

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de que a través de la Secretaría de Energía (SENER), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), instruya las acciones necesarias para que se implemente la Tarifa 1F y se elimine la Tarifa para Servicio Domestico de Alto Consumo DAC, en el Estado de Chihuahua, ante las altas temperaturas estimadas para la época de calor intenso.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo a las Autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría

para los efectos legales correspondientes.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Así lo aprobó la Comisión de Energía, en reunión, con fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve.

DIPUTADA JANET FRANCIS MENDOZA BERBER, PRESIDENTA; DIPUTADA PATRICIA GLORIA JURADO ALONSO, SECRETARIA; DIPUTADA ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA, VOCAL].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído por lo que le solicito a la Diputada Carmen Rocío González Alonso, proceda a la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los legisladores respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa.

[Se manifiestan las y los legisladores Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.) y Omar Bazán Flores (P.R.I.)]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[1 (uno) no registrado de la Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

Informo a la Presidencia que se han manifestado 8 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen en los términos leídos.

[Texto del Acuerdo No. 257/2019 II D.P.]:

ACUERDO No. LXVI/EXHOR/0257/2019 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Energía (SENER), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), instruya las acciones necesarias para que se implemente la Tarifa 1F y se elimine la Tarifa para Servicio Doméstico de Alto Consumo DAC, en el Estado de Chihuahua, ante las altas temperaturas estimadas para la época de calor intenso.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS;
SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER;
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Continuando con el uso... con el orden del día, se concede el uso de la palabra a la Diputada Janet Francis Mendoza Berber para que

en representación de la Comisión de Energía de lectura al segundo de los 10 dictámenes que ha preparado.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber.-
MORENA: De los 10, no y todavía lo de la votación y todo, ahora si me voy a llevar las palmas en lectura.

Correcto, gracias y con el permiso de todos espero no interrumpirlos en sus pláticas.

La Comisión de Energía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como 80 y 81 del Reglamento Interior [y] de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración de esta Soberanía el presente dictamen, elaborado con base en las siguientes... en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 15 de mayo del año 2019, el Diputado Omar Bazán Flores y la Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a los municipios del Estado, para que implementen Proyectos Integrales de Eficiencia Energética, con el fin de modernizar sus sistemas energéticos convirtiéndolos en municipios libres... verdes generadores de su propia energía y que los ahorros que generen se queden en los mismos municipios.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes de acuerdo con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte al Diario de los Debates de la sesión.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Con gusto, Diputada.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber-MORENA: La Presidencia del hono...

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, con fecha 28 de mayo del año 2019 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo... Legislativo -perdón-, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa en comento, a efecto de proceder a un estudio, análisis y posterior elaboración del dictamen correspondiente.

III.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos los siguientes

CONSIDERANDOS:

[I.-] Al analizar las facultades competen... competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Energía, no encontramos impedimento alguno para conocer el presente asunto.

II.- Hoy en día, son muchas las necesidades de energía que se requieren por parte de los gobiernos para realizar sus funciones, la mayoría de ellas representadas por servicios públicos en donde los ciudadanos son los beneficiarios directos.

III.- En este sentido, e acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, los municipios son los responsables de prestar diversos servicios públicos, los cuales van desde; el servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado; limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos; hasta el servicio de alumbrado público.

Lo anterior, surge en atención a las diversas funciones de la administración pública municipal, la cual se encuentra directamente vinculada la relación... a la relación población-gobierno, por lo que, atendiendo a este criterio, los municipios deben realizar un análisis exhaustivo de las capacidades administrativas, técnicas y financieras, con el objetivo de cumplir de la manera más

eficiente con sus atribuciones.

IV.- Ahora bien, hablar del consumo de energía en la actualidad implica necesariamente un análisis sobre los equipos de aprovechamiento, formas y usos finales, así como, de los problemas ambientales que encierra su utilización; la energía por su universalidad, se encuentra inmersa en todas las dimensiones de la actividad humana. En el caso de México, la energía no sólo una necesidad en cada municipio, sino es parte esencial de la economía y también una de las causas principales de contaminación.

Por lo tanto, en los últimos años se han llevado a cabo diferentes acciones y avances en distintos proyectos y programas implementados en el país, los cuales abonan de manera importante a la meta nacional de eficiencia energética de reducir en 1.9 por ciento la intensidad de consumo final de energía en el periodo 2016 - 2030, lo... la cual se encuentra establecida en la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios.

V.- Ahora bien, quienes integramos esta Comisión estamos conscientes de la importancia que representa que los municipios lleven a cabo una adecuada gestión de sus servicios públicos, no obstante, nos parece oportuno informar y recomendar a los gobiernos municipales las distintas acciones de energía... de Eficiencia -perdón- eficiencia energética existentes, los cuales abandonan... abonan a lo que mandata el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, para así poder garantizar a la ciudadanía un uso eficiente y sustentable de la energía que utiliza la administración pública municipal.

En este sentido, la Secretaría de Energía, con el apoyo del Banco Mundial, desarrollan el Proyecto de Eficiencia y Sustentabilidad Energética en Municipios, el cual se encuentra dividido en dos componentes, orientadas al apoyo en el uso eficiente de la energía para municipios.

En primer componente participa la SENER con apoyo y asistencia de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía y consiste en desarrollar de políticas que abonen un fortalecimiento de las capacidades institucionales en el ámbito municipal, logrando un ambiente más propicio para la eficiencia energética. Por otro lado, el segundo componente consiste en apoyar la inversión en eficiencia energética municipal en los sectores seleccionados; en este componente, la SENER es apoyada por el Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica, funcionando como operador del mismo.

Aunado a lo anterior, las actividades de FIDE consisten en llevar a cabo la preparación de estudios de factibilidad; diseño de proyectos ejecutivos y documentos de licitación para la implementación de las inversiones prioritarias identificadas; la coordinación y seguimiento al proceso de adquisición e instalación de los equipos necesarios para llevar a cabo las medidas de eficiencia energética, a través de las compañías adjudicadas en los procesos de licitación; así como llevar a cabo el monitoreo y reporte de resultados de cada Sub-proyecto a la SENER y esta a su vez a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Banco Mundial.

De tal manera que, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo fomentamos y recomendamos el uso y el aprovechamiento sustentable de la energía, con el fin de impulsar el que más municipios e instituciones de todos los ámbitos relacionados con la eficiencia energética continúen sumándose a este tipo de programas y proyectos.

En virtud de lo anterior, quienes integramos esta Comisión sometemos a la consideración de esta Soberanía el presente proyecto con carácter de

ACUERDO:

La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a los 67 Ayuntamientos de los

Municipios del Estado, para que tengan a bien implementar Proyectos Integrales de Eficiencia Energética, con el fin de modernizar sus sistemas energéticos convirtiéndolos en municipios verdes generadores de su propia energía, ya que los ahorros que se generen con estos proyectos, puedan ser utilizados en beneficio de la ciudadanía.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente acuerdo a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 26 días del mes de agosto del año 2019.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Ahora sí.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. Diputación Permanente
Presente.-

La Comisión de Energía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración de esta Soberanía el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 15 de mayo del año 2019, el Diputado Omar Bazán Flores y la Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a los municipios del Estado, para que implementen Proyectos Integrales de Eficiencia Energética, con el fin de modernizar sus sistemas energéticos convirtiéndolos en municipios verdes generadores de su propia energía, y que los ahorros que generen se queden en sus

municipios.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 28 de mayo del año 2019 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa en comento, a efecto de proceder a su estudio, análisis y posterior elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

"1.- Por el bienestar de todos los ciudadanos derivado de las importantes conversaciones que ha despertado el tema del alumbrado público en varios municipios, nos dimos a la tarea de buscar y proponer nuevas alternativas para que los municipios del estado de Chihuahua modernicen su alumbrado públicos y no solo eso, sino que también logren la transición a convertirse en "Municipios Verdes", además para que modernicen todos los equipos propios dentro de sus edificios como consumo de energía, así como también ser autosuficientes en su consumo de energía a través de fuentes renovables como parques solares.

2.- Todo ello lo hemos encontrado en varios modelos que está proliferando en otros municipios, estos Proyectos Integrales de Eficiencia Energética son a nivel nacional para todos los municipios de México, que no le cuesta al municipio nada más que seguir pagando la energía que consume, pero también puede tener ingresos extras como son los bonos verdes, ya que estos representan el 10% en efectivo de retorno para el municipio de lo que pagan de luz y aparte poder acceder al bono verde de FOTEASE del gobierno federal que representa hasta 10 millones de pesos.

3.- Pero el beneficio más importante que adquiere tanto el municipio como la población es que con estos Proyectos Integrales se busca acelerar la transición energética y el uso eficiente del consumo de energía, para convertir a los municipios en entidades modernas eficientes y verdes, posicionándoles como ejemplos a otras ciudades de México y del mundo.

4.- Este objetivo se puede lograr sin inversión por parte de los municipios y mejorar el impacto del cambio climático en una manera significativa, un tema alarmantemente preocupante para todos los seres vivos del planeta ya que representa un

riesgo para la supervivencia de la humanidad en las futuras generaciones tal como lo señala la ONU en sus recientes informes sobre el cambio climático, es por ello que los Proyectos deben ser un modelo integral y transparente, con beneficios, como por mencionar algunos, la modernización de todos los equipos propios dentro de sus edificios como computadoras y aires acondicionados, equipo de bombeo para la extracción de agua potable, cambio de luminarias obsoletas de alumbrado público, todo aquello que les genere un consumo de energía, pero que además genera ahorros económicos, los cuales, se quedan en los mismos municipios y no con terceros.

5.- Por otra parte, el avance en tecnologías permite implementar instalaciones, equipos y alumbrado público eficiente o de bajo consumo de energía, traduciéndose en medidas energéticas eficientes, prácticas y rentables que otorgan soluciones inmediatas y eficaces, pero además que generan ahorros para los municipios.

6.- Así, lo que se propone es que se presenten proyectos integrales que consideren tanto la modernización de instalaciones de la administración municipal, alumbrado público, modernización del equipo de bombeo y da la posibilidad de construir un parque solar para la autosuficiencia del suministro de energía eléctrica tanto para los municipios, como para los entes públicos que lo integran y lograr así la transición de "Municipios Verdes".

7.- Ahora bien, es conveniente señalar que la gestión y financiamiento de proyectos relacionados con la modernización de instalaciones y alumbrado público, como la posibilidad de creación de parques solares para el suministro de energía eléctrica, requiere contar con proyectos que reúnan los más altos estándares de calidad, compromiso, eficiencia, transparencia todo en ello para generar confianza y bienestar en el ciudadano que paga por sus servicios y que ello se le vea reflejado en la calidad del servicio.

8.- Finalmente, es de resaltar que se tienen diversos casos exitosos y que del análisis que hemos venido realizando no genera ningún costo para el municipio más que la única contraprestación es la administración de su presupuesto de energía.

9.- Como sabemos los municipios dependen de los ingresos que recaudan que son los menos y de las aportaciones federales que en su mayoría son las aportaciones que

los sostiene y por estas razones se tiene que buscar otras alternativas de inversión para hacer frente a estos problemas, es importante lograr el avance de los municipios de Chihuahua con nuevos programas innovadores que cuiden el medio ambiente y modernicen la infraestructura municipal sin inversión por parte del municipio y a la vez se convierte en una fuente de ingreso en lugar de costo para los entes público por lo cual exhortamos a presentar Proyectos Integrales de Eficiencia Energética, además estos puede ser una solución para los municipios del estado que quieran modernizarse, en alumbrado público, equipo de cómputo de última tecnología y de toda la infraestructura municipal que consuma energía, equipo de bombeo y la oportunidad de la construcción de parque solares para que el municipio se vuelva autosuficiente en materia de energía, pero además de modernizar a los municipios en materia energética les genera ahorros que se quedan dentro de sus mismos municipios, y no con terceros, y esto genera que puedan cumplir con otras necesidades básicas que se tengan.

BENEFICIOS DE LOS MODELOS DE "PROYECTOS INTEGRALES EFICIENCIA ENERGÉTICA" QUE SE HAN IMPLEMENTADO EN OTROS MUNICIPIOS

Los Programas Integrales de Eficiencia Energética están diseñados para acelerar la transición energética de los Municipios de México, a través del uso eficiente del recurso energético presupuestado de los mismos. Transformándolos en "Ciudades Verdes" a través del consumo de energía renovable y la modernización de sus equipos obsoletos a equipos eficientes de vanguardia; sin inversión por parte del Municipio.

No es una concesión.

No son proyectos teóricos donde los ahorros pagan por el servicio o infraestructura, (El país está lleno de proyectos que se venden así, que en su gran mayoría no alcanzan a cumplir con esta expectativa, en la práctica cuestan más de lo que los municipios tienen presupuestado, afectando negativamente las finanzas municipales por muchas administraciones futuras).

Los Programas Integrales son un novedoso esquema donde se elimina los riesgos tradicionales municipales. El único compromiso del municipio es el de que pagar su gasto de energía oportunamente.

Calidad de servicio, contrato garantiza todos los equipos. Entidad verde con infraestructura moderna e inteligente, que genere y consuma energía limpia para todo el municipio. Eliminación de emisiones de CO2 prácticamente en su totalidad.

Bono verde de éxito para beneficio del municipio que consiste en el 10% del gasto de energía por el plazo del contrato. Bono verde de FOTEASE hasta por 10 millones de pesos una vez que el municipio este consumiendo en su totalidad energía verde y que la empresa garantiza ese consumo.

Implementación de la mejor tecnología para el municipio.

En estos programas, con cada proyecto analizado, se realizan los estudios sin costo para el municipio, desde hacer levantamientos de la infraestructura, analizar diferentes tipos de tecnología, evaluar el impacto ambiental, para llegar a un fin, determinar, junto con el municipio, la tecnología limpia, eficiente y de vanguardia adecuada para su uso en las siguientes áreas, entre otros:

- a. Alumbrado Público.
- b. Edificios.
- c. Bombeo entre otros sistemas.
- d. Y adicionalmente el programa contempla el crecimiento de la ciudad.

Nos da la opción de construir infraestructura para la creación de energías verdes como lo son los parques solares o energía eólica sin ningún costo para el municipio pero que se entrega al finalizar el contrato con el municipio.

Estos programas integrales tienen mucho más beneficios y no genera ningún costo extra para el municipio, lo único que hace es seguir pagando su consumo de energía a través de un fideicomiso para seguridad de la empresa y del municipio, su contraprestación en la misma que actualmente realiza con CFE pero sin ningún beneficio.

10.- El modelo de concesión en su tiempo fue una herramienta útil, pero no debemos dejar de ser innovadores, implementando mejores prácticas y novedosas herramientas en la modernización de nuestro querido estado de Chihuahua, por eso planteamos una solución para todos los municipios del

estado que se quieran sumar y que quieran modernizarse, en alumbrado público, equipo de cómputo de última tecnología y de toda la infraestructura municipal que consuma energía, equipo de bombeo y la oportunidad de la construcción de parque solares para que el municipio sea autosuficiente y genere ahorros que se queden en sus propios municipios.

Por esta reflexión nos permitimos someter a consideración de este H. Soberanía, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

Artículo único. - La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a los municipios del Estado a fin de que implementen Proyectos Integrales de Eficiencia Energética, con el fin de modernizar sus sistemas energéticos convirtiéndolos en municipios verdes generadores de su propia energía, y que los ahorros que generen se queden en sus municipios.”

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Energía, no encontramos impedimento alguno para conocer el presente asunto.

II.- Hoy en día, son muchas las necesidades de energía que se requieren por parte de los gobiernos para realizar sus funciones, la mayoría de ellas representadas por servicios públicos en donde los ciudadanos son los beneficiarios directos.

En este sentido, los municipios cuentan dentro de sus atribuciones la prestación de servicios públicos, los cuales son de gran relevancia debido a la proximidad que tienen con la ciudadanía, lo que favorece la identificación de necesidades y su correcta atención.

III.- De acuerdo, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, los municipios son los responsables de prestar diversos servicios públicos, los cuales van desde; el servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado; limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos; hasta el servicio de alumbrado público.

Así pues, existen diversas nociones sobre lo que se entiende como servicio público. En términos generales, es un servicio técnico, que está a cargo de una organización pública, sea ésta o no la que se encargue de su prestación directa, y que tiene por objetivo satisfacer una necesidad de carácter general.

Lo anterior, surge en atención a las diversas funciones de la administración pública municipal, la cual se encuentra directamente vinculada a la relación población-gobierno, por lo que, atendiendo a este criterio, los municipios deben realizar un análisis exhaustivo de sus capacidades administrativas, técnicas y financieras, con el objetivo de cumplir de la manera más eficiente con sus atribuciones.

En consecuencia, el Municipio en su calidad de ente de gobierno tiene a su cargo las funciones públicas y la prestación de servicios que enmarca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes locales. Esta atribución, debe ser considerada de orden público, de tal manera que a través de la administración pública municipal se satisfagan las necesidades de la ciudadanía, las cuales, en este caso, son de carácter colectivo.

IV.- Ahora bien, la producción y el consumo de energía son estratégicos para el desarrollo nacional, visto desde diferentes ámbitos en lo económico, financiero, social, como el buen funcionamiento de las actividades productivas y del bienestar de las familias; no obstante, han generado enormes costos ambientales que han detonado procesos de contaminación, ya que la necesidad de confort de la sociedad, así como el crecimiento y desarrollo económico de las naciones, derivan en mayores niveles de consumo energético.

En la actualidad hablar del consumo de energía implica necesariamente un análisis sobre los equipos de aprovechamiento, formas y usos finales, así como, de los problemas ambientales que encierra su utilización; la energía por su universalidad, se encuentra inmersa en todas las dimensiones de la actividad humana. En el caso de México, la energía no sólo es una necesidad en cada Municipio, sino es parte esencial de la economía y también una de las causas principales de contaminación.

Por lo anterior, en los últimos años se han llevado a cabo diferentes acciones y avances en distintos proyectos y programas implementados en el país, los cuales abonan de

manera importante a la meta nacional de eficiencia energética de reducir en un 1.9% la intensidad de consumo final de energía en el periodo 2016 - 2030, la cual se encuentra establecida en la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios.

Según la Estrategia, en México, el alumbrado público, el bombeo de agua y las edificaciones de los municipios representan un alto porcentaje del presupuesto municipal y su consumo energético representa el 0.7% del total nacional; por lo que resulta evidente que una de las principales líneas de acción debe de ser la de fortalecer programas para la mejora de los servicios municipales, en materia de energía.

V.- Ahora bien, quienes integramos esta Comisión estamos conscientes de la importancia que representa que los municipios lleven a cabo una adecuada gestión de sus servicios públicos, no obstante, nos parece oportuno informar y recomendar a los gobiernos municipales las distintas acciones de Eficiencia Energética existentes, las cuales abonan a lo que mandata el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (PRONASE), para así poder garantizar a la ciudadanía un uso eficiente y sustentable de la energía que utiliza la administración pública municipal.

En este sentido, la Secretaría de Energía (SENER), con el apoyo del Banco Mundial (BM), desarrollan el Proyecto de Eficiencia y Sustentabilidad Energética en Municipios (PRESEM), el cual se encuentra dividido en dos componentes, orientados al apoyo en el uso eficiente de la energía para municipios. En el primer componente participa la SENER con apoyo y asistencia de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE) y, consiste en desarrollar de políticas que abonen un fortalecimiento de las capacidades institucionales en al ámbito municipal, logrando un ambiente más propicio para la eficiencia energética. Por otro lado, el segundo componente consiste en apoyar la inversión en eficiencia energética municipal en los sectores seleccionados; en este componente, la SENER es apoyada por el Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE), funcionando como operador del mismo.

Aunado a lo anterior, las actividades de FIDE consisten en llevar a cabo la preparación de estudios de factibilidad; diseño de proyectos ejecutivos y documentos de licitación para la implementación de las inversiones prioritarias identificadas;

la coordinación y seguimiento al proceso de adquisición e instalación de los equipos necesarios para llevar a cabo las medidas de eficiencia energética, a través de las compañías adjudicadas en los procesos de licitación; así como llevar a cabo el monitoreo y reporte de resultados de cada Sub-proyecto a la SENER y esta a su vez a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y al BM.

VI.- En virtud de lo anterior, los municipios interesados en desarrollar algún Sub-proyecto de eficiencia energética deberán manifestar a la SENER, de manera escrita, su interés en participar en el PRESEM, para que al mismo tiempo, la SENER notifique al FIDE y, este último verifique si el municipio cumple de manera positiva con los requisitos y criterios de elegibilidad.

Los municipios que hayan acreditado de manera positiva los criterios de legibilidad, realizarán la firma del Convenio de Inicio de Actividades, en conjunto con la SENER y el FIDE, de tal manera que, el FIDE pueda realizar auditorías energéticas, en el sector identificado por el municipio y así poder determinar las medidas de ahorro de energía que se incorporaran al proyecto ejecutivo.

Una vez generado el reporte ejecutivo del proyecto, el cual incluye los alcances económicos y energéticos que se obtendrán por la implementación del mismo, se firma entre las mismas instituciones, el Convenio de Ejecución de Acciones de Ahorro de Energía. Posteriormente, inicia el proceso licitatorio y comienza la empresa adjudicada los trabajos, los cuales deberán de ser supervisados por el FIDE y de entera satisfacción del municipio.

Por consiguiente, el municipio recibe un porcentaje de apoyo directo, el cual no es reembolsable y proviene del proyecto PRESEM, con el fin de repagar el porcentaje de la inversión restante con los ahorros obtenidos de las medidas de eficiencia energética implementadas. El repago se realiza al FIDE y este a su vez a la SENER, a través de recibo de energía eléctrica de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Así pues, previo a la conclusión de los trabajos, el FIDE observará que se esté cumpliendo de manera correcta el Marco de Gestión Ambiental y Social, para que culminada la obra sea implementada el Sistema de Medición, Reporte y Verificación, el cual emitirá las recomendaciones y/o acciones correctivas necesarias.

VII.- De tal manera que, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo fomentamos y recomendamos el uso y el aprovechamiento sustentable de la energía, con el fin de impulsar el que más municipios e instituciones de todos los ámbitos relacionados con la eficiencia energética continúen sumándose a este tipo de programas y proyectos.

En virtud de lo expuesto con antelación, quienes integramos esta Comisión sometemos a la consideración de esta Soberanía el presente proyecto con carácter de:

A C U E R D O

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a los 67 Ayuntamientos de los Municipios del Estado, para que tengan a bien implementar Proyectos Integrales de Eficiencia Energética, con el fin de modernizar sus sistemas energéticos convirtiéndolos en municipios verdes generadores de su propia energía, y que los ahorros que se generen con estos proyectos, puedan ser utilizados en beneficio de la ciudadanía.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo a las Autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Así lo aprobó la Comisión de Energía, en reunión, con fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve.

DIPUTADA JANET FRANCIS MENDOZA BERBER, PRESIDENTA ; DIPUTADA PATRICIA GLORIA JURADO ALONSO, SECRETARIA; DIPUTADA ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA, VOCAL].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído por lo que le solicito a la Diputada Carmen Rocío González Alonso, someta a votación el presente dictamen e informe el resultado a esta

Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa.

[Se manifiestan las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Omar Bazán Flores (P.R.I.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Informo a la Presidencia que se han manifestado 9 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Se aprueba el dictamen en los términos planteados.

[Texto del Acuerdo No. 258/2019 II D.P.]:

ACUERDO No. LXVI/EXHOR/0258/2019 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a los 67 Ayuntamientos de los Municipios del Estado, para que tengan a bien implementar Proyectos Integrales de Eficiencia Energética, con el fin de modernizar sus sistemas energéticos convirtiéndolos en municipios verdes generadores de su propia energía, y que los ahorros que se generen con estos proyectos, puedan ser utilizados en beneficio de la ciudadanía.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS;
SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER;
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputada.

Continuando con el orden del día, se concede el uso de la palabra a la Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso para que en representación de la misma Comisión de Energía de lectura al tercer dictamen que han preparado.

- La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.-
P.A.N.: Un momentito, Diputado

Honorable Diputación Permanente
Presente.-

La Comisión de Energía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración de esta Soberanía el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha 14 de marzo del año 2019, el

Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Procuraduría Federal del Consumidor, Delegación Chihuahua, para que en uso de sus facultades y atribuciones realice una exhaustiva revisión a los procedimientos de toma de lectura y cobro de la empresa ECOGAS de Chihuahua, misma que proporciona el servicio de almacenamiento, transporte y distribución de gas natural en la ciudad de Chihuahua.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, con fecha 21 de marzo del año 2019 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa en comento, a efecto de proceder a su estudio, análisis y posterior elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos

"En la actualidad los servicios básicos son indispensables para el desarrollo y vida en comunidad, entre estos satisfactores, encontramos el agua potable, la energía eléctrica y el gas Lp o el gas natural... y/o el gas natural.

Ecogas es una empresa dedicada al almacenamiento, transporte y distribución de gas natural, inicio operaciones en el Estado en 1996, y desde 1997 suministra gas natural entubado en la ciudad de Chihuahua. Cuando el usuario... usuario decide utilizar este combustible en su casa, industria o negocio, hace un contrato de prestación de servicio con la empresa, y en dicho contrato se incluye el cobro de un medidor volumétrico con el cual se va a medir el consumo de combustible y en base... con base en el consumo se emite el cobro correspondiente.

Sin embargo en ocasiones la empresa no realiza la consulta de los medidores en los domicilios de los usuarios y determina el cobro por estimación

es decir realiza un cálculo en base a los consumos anteriores de los usuarios, está practica generalmente viene a ser perjudicial para el usuario del servicio... usuario del servicio, sobre todo si se da después de un periodo invernal, ya que el gas natural es frecuentemente usado para la calefacción o los calentadores que se utilizan en nuestra ciudad en la época de frio, razón por la cual el consumo del gas se incrementa y por lo tanto los usuarios pagan más por sus fracturas.

Para evitar un abuso o cobro desproporcionado al usuario, es que la empresa... es necesario que la empresa cumpla con su responsabilidad de consultar los medidores de consumo de todos sus clientes para que emita los recibos de cobro con las cantidades que efectivamente corresponden al consumo realizado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución.

Okay.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea la iniciativa con carácter de punto de acuerdo bajo el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor, Delegación Chihuahua, a realizar una exhaustiva revisión a los procedimientos de toma de lectura y cobro de la empresa ECOGAS de Chihuahua, misma que proporciona el servicio de almacenamiento, transporte y distribución de gas natural en la ciudad de Chihuahua, lo anterior para que se evite el cobro del servicio utilizando el procedimiento de estimación calculando el consumo de gas natural de los usuarios tomando como referencia consumos de meses anteriores, toda vez que al momento de la contratación del servicio, el usuario adquiere un medidor volumétrico para que se mida el consumo

realizado.

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos los siguientes

CONSIDERANDOS:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Energía, no encontramos impedimento alguno para conocer el presente asunto.

II.- La protección al consumidor comprende derechos de distinta índole, desde el derecho a la vida, a la salud, la seguridad alimentaria, la tutela a la economía personal, el acceso a la justicia y a la información.

Por lo tanto, la Organización de las Naciones Unidas, (ONU), promueve las Directrices para la Protección del Consumidor, aprobadas por la Asamblea General en su resolución 39/248, de fecha 16 de abril de 1985, las cuales son un valioso conjunto de principios que establecen las características fundamentales que deben tener las leyes de protección al consumidor, las instituciones encargadas de aplicarlas, y los sistemas de compensación para que sean eficaces, así como promover y alentar a las naciones interesadas en crear conciencia sobre las numerosas formas en las que las empresas y la sociedad civil, pueden promover la protección del consumidor en la provisión de bienes y servicios públicos y privados.

En este sentido, las directrices mencionadas con anterioridad, específicamente y en lo que respecta a la promoción y protección de los intereses económicos de los consumidores, establecen la recomendación de intensificar sus esfuerzos para impedir el empleo de prácticas que perjudiquen los intereses económicos de los consumidores, garantizando que los fabricantes, los distribuidores y cuantos participan en la provisión de bienes y servicios, cumplan las leyes y las normas obligatorias vigentes.

No obstante, el artículo 28 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere la obligación que el Estado tiene de contar con los organismos y empresas necesarios para el eficaz manejo de las áreas estratégicas... estratégicas de la economía, estableciendo en tu... su tercer párrafo, la protección a los consumidores propiciando su organización para el mejor cuidado de sus intereses.

III.- Como ya quedó asentado, la iniciativa de mérito plantea exhortar a la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) en Chihuahua, para que se lleve a cabo una exhaustiva revisión a los procesos de toma de lectura y cobro efectuados por la empresa ECOGAS de Chihuahua, misma que proporciona el servicio de almacenamiento, transporte y distribución de gas natural en la ciudad desde el año 1997, siendo la primer empresa privada de distribución de gas natural en México, que actualmente provee el servicio a alrededor de 59,000 usuarios.

Lo anterior, en virtud de que la PROFECO, es un organismo público descentralizado y sectorizado de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, la cual cuenta con las funciones... con funciones de autoridad administrativa, al ser la encargada de proteger y promover los derechos de los consumidores, garantizando las relaciones comerciales equitativas que fortalezcan una cultura del consumo responsable, así como el acceso a mejores condiciones de mercado a productos y servicios, asegurando la certeza, legalidad y seguridad jurídica dentro del marco normativo de los Derechos Humanos reconocidos para los consumidores, siendo México el primer país latinoamericano en crear una Procuraduría en la materia y, la cual surge en el año 1976 al promulgarse la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Aunado a lo anterior, dicha Ley dispone las obligaciones que le son atribuidas a la Procuraduría, incluida la de contar con la potestad de verificar que las pesas, medidas y los instrumentos de medición que se utilicen en transacciones comerciales,

industriales o de servicios sean adecuados y, en su caso, realizar el ajuste de los instrumentos de medición en términos de lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

IV.- Por otra parte, la iniciativa materia de estudio, refiere que cuando el usuario decide utilizar el servicio de gas natural entubado en su hogar, industria o negocio, se adhiere a un contrato de prestación de servicio con la empresa, definido en la Ley de Protección al Consumidor, como el documento elaborado unilateralmente por el proveedor, para establecer en formatos uniformes los términos y condiciones aplicables a la adquisición de un producto o la prestación de un servicio. Además, dicha Ley señala que los contratos de adhesión no pueden implicar prestaciones desproporcionadas a cargo de los consumidores, obligaciones inequitativas o abusivas, o cualquier otra cláusula o texto que viole las disposiciones de la misma.

V.- Ahora bien, quienes integramos esta Comisión coincidimos con el iniciador en la preocupación de buscar medidas adecuadas para evitar cualquier tipo de abuso o cobro desproporcionado al usuario, al considerarse necesario que la empresa ECOGAS de Chihuahua S. de R.L. de C.V., cumpla con las obligaciones establecidas dentro del contrato de prestación de servicios al que el usuario se adhiere.

En este sentido, con el fin de recabar los datos necesarios relacionados a la iniciativa materia de estudio y por acuerdo de quienes integramos esta Comisión Dictaminadora, se envió una solicitud de información a la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor en Chihuahua, la cual dentro de sus atribuciones y en uso de sus facultades tuvo a bien informar, a través del Departamento de Servicios al Consumidor, encargado de recibir y brindar atención a las quejas e inconformidades que los consumidores interpongan en contra de cualquier prestador de servicios, como lo es el caso de la empresa ECOGAS de Chihuahua Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital

Variable señalando que, en el transcurso del año se han recibido cuatro quejas en contra de ECOGAS, de las cuales dos se han solucionado satisfactoriamente a favor del consumidor, mientras que las dos restantes se encuentran actualmente bajo el proceso de conciliación, mediante la celebración de audiencias entre el consumidor y el proveedor, con personal de esta Procuraduría como responsable del desahogo de las mismas, de conformidad a lo estipulado por el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que invoca el derecho de petición; así como los artículos 24 fracción I y 99 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, que refieren a las atribuciones de la Procuraduría de recibir quejas de los consumidores, así como de promover y proteger los derechos de los mismos, además, la Procuraduría informó que ninguna de estas cuatro denuncias obedecen al cálculo promedio o por estimación del consumo de gas natural.

IV.-...

VI.- En conclusión, si bien pudiera ser entendible que se exhortara a la PROFECO, Delegación Chihuahua, por las cuatro quejas presentadas a la misma, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, tras haber recabado la suficiente información relacionada al asunto y haber analizado lo planteado en la iniciativa, consideramos que el mismo sea dado por satisfecho, en función de que ninguna de las denuncias obedecen al cálculo promedio o por estimación del consumo de gas natural.

En virtud de lo expuesto con antelación, quienes integramos esta Comisión sometemos a la consideración de esta Soberanía el presente proyecto con carácter de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara satisfecha la iniciativa mediante la cual se proponía exhortar a la Procuraduría Federal del Consumidor, Delegación Chihuahua, para que

en uso de sus facultades y atribuciones realice una exhaustiva revisión a los procedimientos de toma de lectura y cobro de la empresa ECOGAS de Chihuahua, misma que proporciona el servicio de almacenamiento, transporte y distribución de gas natural en la ciudad de Chihuahua, en virtud de haberse recabado la suficiente información relacionada al asunto y concluyendo inexistente la problemática planteada.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, archívese como asunto totalmente concluido.

Dado en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 26 días del mes de agosto del año 2019.

Así lo aprobó la Comisión de Energía, en reunión, con fecha 19 de agosto del año 2019.

Integrantes Diputada Janet Francis Mendoza Berber, Presidenta; Secretaria, Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso y como Vocal la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. Diputación Permanente
Presente.-

La Comisión de Energía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración de esta Soberanía el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 14 de marzo del año 2019, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Procuraduría Federal del Consumidor, Delegación Chihuahua, para que en uso de sus facultades y atribuciones realice una exhaustiva

revisión a los procedimientos de "toma de lectura" y "cobro" de la empresa ECOGAS de Chihuahua, misma que proporciona el servicio de almacenamiento, transporte y distribución de gas natural en la ciudad de Chihuahua.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 21 de marzo del año 2019 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa en comento, a efecto de proceder a su estudio, análisis y posterior elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

"En la actualidad los servicios básicos son indispensables para el desarrollo y vida en comunidad, entre estos satisfactores, encontramos el agua potable, la energía eléctrica y el gas Lp y/o el gas natural. Ecogas es una empresa dedicada al almacenamiento, transporte y distribución de gas natural, inicio operaciones en el Estado en 1996, y desde 1997 suministra gas natural entubado en la ciudad de Chihuahua. Cuando el usuario decide utilizar este combustible en su casa, industria o negocio, hace un contrato de prestación de servicio con la empresa, y en dicho contrato se incluye el cobro de un medidor volumétrico con el cual se va a medir el consumo de combustible y en base al consumo se emite el cobro correspondiente.

Sin embargo en ocasiones la empresa no realiza la consulta de los medidores en los domicilios de los usuarios y determina el cobro "por estimación" es decir realiza un cálculo en base a los consumos anteriores de los usuarios, esta práctica generalmente viene a ser perjudicial para el usuario del servicio, sobre todo si se da después de un periodo invernal, ya que el gas natural es frecuentemente usado para la calefacción o los calentadores que se utilizan en nuestra ciudad en la época de frío, razón por la cual el consumo del gas se incrementa y por lo tanto los usuarios pagan más por sus facturas.

Para evitar un abuso o cobro desproporcionado al usuario, es necesario que la empresa cumpla con su responsabilidad de consultar los medidores de consumo de todos sus clientes para que emita los recibos de cobro con las cantidades que efectivamente corresponden al consumo realizado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea la iniciativa con carácter de punto de acuerdo bajo el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor, Delegación Chihuahua, a realizar una exhaustiva revisión a los procedimientos de "toma de lectura" y "cobro" de la empresa ECOGAS de Chihuahua, misma que proporciona el servicio de almacenamiento, transporte y distribución de gas natural en la ciudad de Chihuahua, lo anterior para que se emite el cobro del servicio utilizando el procedimiento de "estimación" calculando el consumo de gas natural de los usuarios tomando como referencia consumos de meses anteriores, toda vez que al momento de la contratación del servicio, el usuario adquiere un medidor volumétrico para que se mida el consumo realizado".

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Energía, no encontramos impedimento alguno para conocer el presente asunto.

II.- La protección al consumidor comprende derechos de distinta índole, desde el derecho a la vida, a la salud, la seguridad alimentaria, la tutela a la economía personal, el acceso a la justicia y a la información.

Por lo tanto, la Organización de las Naciones Unidas, (ONU), promueve las Directrices para la Protección del Consumidor, aprobadas por la Asamblea General en su resolución 39/248, de fecha 16 de abril de 1985, las cuales son un valioso conjunto de principios que establecen las características fundamentales que deben tener las leyes de protección del consumidor, las instituciones encargadas de aplicarlas, y los sistemas de compensación para que sean eficaces, así como promover y alentar a las Naciones interesadas en crear conciencia sobre las numerosas formas en que las empresas y la sociedad civil, pueden promover la protección del consumidor en la provisión de bienes y servicios públicos y privados.

En este sentido, las directrices mencionadas con anterioridad, específicamente y en lo que respecta a la promoción y protección de los intereses económicos de los consumidores, establecen la recomendación de intensificar sus esfuerzos para impedir el empleo de prácticas que perjudiquen los intereses económicos de los consumidores, garantizando que los fabricantes, los distribuidores y cuantos participan en la provisión de bienes y servicios, cumplan las leyes y las normas obligatorias vigentes.

No obstante, el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere la obligación que el Estado tiene de contar con los organismos y empresas necesarios para el eficaz manejo de las áreas estratégicas de la economía, estableciendo en su tercer párrafo, la protección a los consumidores propiciando su organización para el mejor cuidado de sus intereses.

III.- Como ya quedó asentado, la iniciativa de mérito plantea exhortar a la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) en Chihuahua, para que se lleve a cabo una exhaustiva revisión a los procesos de toma de lectura y cobro efectuados por la empresa ECOGAS de Chihuahua, misma que proporciona el servicio de almacenamiento, transporte y distribución de gas natural en la ciudad desde el año 1997, siendo la primer empresa privada de distribución de gas natural en México, que actualmente provee el servicio a alrededor de 59,000 usuarios.

Lo anterior, en virtud de que la PROFECO, es un organismo público descentralizado y sectorizado de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, la cual cuenta con funciones de autoridad administrativa, al ser la encargada de proteger y promover los derechos de los consumidores, garantizando las relaciones comerciales equitativas que fortalezcan una cultura del consumo responsable, así como el acceso a mejores condiciones de mercado a productos y servicios, asegurando la certeza, legalidad y seguridad jurídica dentro del marco normativo de los Derechos Humanos reconocidos para los consumidores, siendo México el primer país latinoamericano en crear una Procuraduría en la materia y, la cual surge en el año 1976 al promulgarse la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Aunado a lo anterior, dicha Ley dispone las obligaciones que le son atribuidas a la Procuraduría, incluida la de contar

con la potestad de verificar que las pesas, medidas y los instrumentos de medición que se utilicen en transacciones comerciales, industriales o de servicios sean adecuados y, en su caso, realizar el ajuste de los instrumentos de medición en términos de lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

IV.- Por otra parte, la iniciativa materia de estudio, refiere que cuando el usuario decide utilizar el servicio de gas natural entubado en su hogar, industria o negocio, se adhiere a un contrato de prestación de servicio con la empresa, definido en la Ley de Protección al Consumidor, como el documento elaborado unilateralmente por el proveedor, para establecer en formatos uniformes los términos y condiciones aplicables a la adquisición de un producto o la prestación de un servicio. Además, dicha Ley señala que los contratos de adhesión no pueden implicar prestaciones desproporcionadas a cargo de los consumidores, obligaciones inequitativas o abusivas, o cualquier otra cláusula o texto que viole las disposiciones de la misma.

V.- Ahora bien, quienes integramos esta Comisión coincidimos con el iniciador en la preocupación de buscar medidas adecuadas para evitar cualquier tipo de abuso o cobro desproporcionado al usuario, al considerarse necesario que la empresa ECOGAS de Chihuahua S. de R.L. de C.V., cumpla con las obligaciones establecidas dentro del contrato de prestación de servicios al que el usuario se adhiere.

En este sentido, con el fin de recabar los datos necesarios relacionados a la iniciativa materia de estudio y por acuerdo de quienes integramos esta Comisión Dictaminadora, se envió una solicitud de información a la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor en Chihuahua, la cual dentro de sus atribuciones y en uso de sus facultades tuvo a bien informar, a través del Departamento de Servicios al Consumidor, encargado de recibir y brindar atención a las quejas e inconformidades que los consumidores interpongan en contra de cualquier prestador de servicios, como lo es el caso de la empresa ECOGAS de Chihuahua S. de R.L. de C.V. señalando que, en el transcurso del año se han recibido cuatro quejas en contra de ECOGAS, de las cuales dos se han solucionado satisfactoriamente a favor del consumidor, mientras que las dos restantes se encuentran actualmente bajo el proceso de conciliación, mediante la celebración de audiencias entre el consumidor y el proveedor, con personal

de esta Procuraduría como responsable del desahogo de las mismas, de conformidad a lo estipulado por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que invoca el derecho de petición, así como los artículos 24 fracción I y 99 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, que refieren a las atribuciones de la Procuraduría de recibir quejas de los consumidores, así como de promover y proteger los derechos de los mismos, además, la Procuraduría informó que ninguna de estas cuatro denuncias obedecen al cálculo promedio o por estimación del consumo de gas natural.

VI.- En conclusión, si bien pudiera ser entendible que se exhortara a la PROFECO, Delegación Chihuahua, por las cuatro quejas presentadas a la misma, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, tras haber recabado la suficiente información relacionada al asunto y haber analizado lo planteado en la iniciativa, consideramos que el mismo sea dado por satisfecho, en función de que ninguna de las denuncias obedecen al cálculo promedio o por estimación del consumo de gas natural.

En virtud de lo expuesto con antelación, quienes integramos esta Comisión sometemos a la consideración de esta Soberanía el presente proyecto con carácter de:

A C U E R D O

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, declara satisfecha la iniciativa mediante la cual se proponía exhortar a la Procuraduría Federal del Consumidor, Delegación Chihuahua, para que en uso de sus facultades y atribuciones realice una exhaustiva revisión a los procedimientos de "toma de lectura" y "cobro" de la empresa ECOGAS de Chihuahua, misma que proporciona el servicio de almacenamiento, transporte y distribución de gas natural en la ciudad de Chihuahua, en virtud de haberse recabado la suficiente información relacionada al asunto y concluyendo inexistente la problemática planteada.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, archívese como asunto totalmente concluido.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Así lo aprobó la Comisión de Energía, en reunión, con fecha

diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve.

DIPUTADA JANET FRANCIS MENDOZA BERBER, PRESIDENTA; DIPUTADA PATRICIA GLORIA JURADO ALONSO, SECRETARIA; DIPUTADA ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA, VOCAL].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído por lo que le solicito a la Diputada Janet Francis Mendoza Berber, someta a votación el presente dictamen e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa.

Diputada Deyanira.

Afirmativa.

[Se manifiestan las y los diputados Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Omar Bazán Flores (P.R.I.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Informo a la Presidencia que se han manifestado 9 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones respecto al dictamen antes leído.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 259/2019 II D.P.]:

ACUERDO No. LXVI/SMARC/0259/2019 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara satisfecha la iniciativa mediante la cual se proponía exhortar a la Procuraduría Federal del Consumidor, Delegación Chihuahua, para que en uso de sus facultades y atribuciones realice una exhaustiva revisión a los procedimientos de "toma de lectura" y "cobro" de la empresa ECOGAS de Chihuahua, misma que proporciona el servicio de almacenamiento, transporte y distribución de gas natural en la ciudad de Chihuahua, en virtud de haberse recabado la suficiente información relacionada al asunto y concluyendo inexistente la problemática planteada.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS;
SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER;
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Para desahogar el siguiente punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, procederemos a conceder el uso de la palabra a las y los diputados que fueron registrados en el orden del día y aprobados en su oportunidad.

En primer término se concede el uso de la palabra al Diputado René Frías Bencomo.

- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:
Gracias, Diputado Presidente.

Diputación Permanente del
Honorable Congreso del Estado
Presente.-

RENÉ FRÍAS BENCOMO, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario de Nueva Alianza, - perdón- con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado, así como 167,169, 170 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Alta Representación punto de acuerdo para exhortar respetuosamente a la Secretaría de Educación y Deporte, a la Fiscalía General del Estado y a los 67 Ayuntamientos para que en conjunto generen acciones y estrategias de coordinación a fin de garantizar la seguridad e integridad de los docentes de nuevo ingreso y a quienes se reincorporan a sus plazas en las distintas escuelas de la entidad, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Este día inicia el ciclo escolar 2019 - 2020 y regresan a clase poco más de 700 mil alumnos de educación básica que esperan ser atendidos por un aproximado de 32 mil docentes y cada uno de ellos confía en poder centrarse... centrarse en los aprendizajes de sus alumnos.

Lamentablemente en los últimos tiempos hemos tenido conocimiento de casos de docentes de todos los niveles que son víctimas de actos de violencia

al ser amenazados o agredidos, teniendo algunos que dejar su trabajo por ese motivo.

En días pasados dio comienzo el proceso de asignación de plazas para los docentes que se incorporarán al servicio educativo en centros escolares ubicados a lo largo y ancho del Estado.

Los maestros en su mayoría han aceptado sus plazas con la convicción de contribuir a la educación de los niños y jóvenes en las distintas comunidades; ellos trasladan su residencia solos al lugar asignado pero en muchos casos van acompañados de sus familias.

Para nadie es desconocido que en algunos... algunas regiones los índices de inseguridad representan un riesgo para la integridad de la población en general y particularmente para los maestros que llegan a las comunidades sin conocer prácticamente a nadie.

En este proceso, desafortunadamente también hay varos... varios casos de quienes están rechazando su plaza por temor ya que algunas localidades se señalan con un alto grado de inseguridad.

En razón de ello es que demandamos que la Secretaría de Educación en coordinación con la Fiscalía General y los diferentes Ayuntamientos tengan a bien generar acciones y estrategias que permitan garantizar la seguridad de las y los profesores, a sabiendas de que es obligación del Estado generar la estabilidad de la población y por ende de los trabajadores de la educación para que puedan atender y garantizar el derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes en las distintas aulas de la entidad.

No podemos permitir que existen... que existan localidades y por ende alumnos sin docentes a consecuencia de la inseguridad, la Fiscalía debe prever los elementos necesarios para que en coordinación con las Direcciones de Seguridad Pública de los distintos municipios establecan... establezcan extracción... estrategias de atención y vigilancia permanente de acuerdo a la relación

de docentes y escuelas que le entregue la Secretaría de Educación y Deporte, quien deberá dar seguimiento a cada caso y que de esta forma pueda garantizarse el derecho a la educación y el derecho al trabajo, integridad y seguridad de los docentes y sus familias.

Es en virtud de lo anterior que promovemos la siguiente iniciativa con carácter de punto de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación y la Fiscalía General del Estado y a los 67 Ayuntamientos para que en conjunto generen acciones y estrategias de coordinación a fin de garantizar la seguridad e integridad de los docentes que se incorporan a sus plazas en las distintas escuelas de la Entidad.

Con fundamento en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en virtud de la importancia del tema, solicito a esta Presidencia, que someta a consideración el presente asunto, para que sea votado en calidad de urgente resolución y remitido a la mayor brevedad a las instancias respectivas.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos de ley a que haya lugar.

Dado en la sede del Poder Legislativo a los 26 días del mes de agosto de 2019.

Gracias.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Diputación Permanente del
Honorable Congreso del Estado
Presente.-

C. RENÉ FRÍAS BENCOMO, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario de Nueva Alianza,

con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado, así como 167,169, 170 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de esta alta representación Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente a la Secretaría de Educación y Deporte, a la Fiscalía General del Estado y a los 67 Ayuntamientos para que en conjunto generen acciones y estrategias de coordinación a fin de garantizar la seguridad e integridad de los docentes de nuevo ingreso y que se reincorporan a sus plazas en las distintas escuelas de la entidad, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este día inicia el ciclo escolar 2019-2020 y regresan a clase poco más de setecientos mil alumnos de educación básica que esperan ser atendidos por un aproximado de treinta y dos mil docentes, y cada uno de ellos confía en poder centrarse en los aprendizajes de sus alumnos.

Lamentablemente en los últimos tiempos hemos tenido conocimiento de casos de docentes de todos los niveles que son víctimas de actos de violencia al ser amenazados o agredidos, teniendo que dejar su trabajo por ese motivo.

En días pasados dió comienzo el proceso de asignación de plazas para los docentes que se incorporarán al servicio educativo en centros escolares ubicados a lo largo y ancho del Estado.

Los maestros en su mayoría han aceptado sus plazas con la convicción de contribuir a la educación de los niños y jóvenes en las distintas comunidades del Estado; ellos trasladan su residencia solos al lugar asignado pero en muchos casos van acompañados de sus familias.

Para nadie es desconocido que en algunas regiones los índices de inseguridad representan un riesgo para la integridad de la población en general y particularmente para los maestros que llegan a las comunidades sin conocer prácticamente a nadie.

En este proceso, desafortunadamente también hay varios casos de quienes están rechazando su plaza por temor ya que algunas localidades se señalan con un alto grado de inseguridad.

En razón de ello es que demandamos que la Secretaría de Educación en coordinación con la Fiscalía General y los

diferentes Ayuntamientos tengan a bien generar acciones y estrategias que permitan garantizar la seguridad de las y los profesores, a sabiendas de que es obligación del Estado generar la estabilidad de la población y por ende de los trabajadores de la educación para que puedan atender y garantizar el derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes en las distintas aulas de la entidad.

No podemos permitir que existan localidades y por ende alumnos sin docentes a consecuencia de la inseguridad, la Fiscalía debe prever los elementos necesarios para que en coordinación con las Direcciones de Seguridad Pública de los distintos municipios establezcan estrategias de atención y vigilancia permanente de acuerdo a la relación de docentes y escuelas que le entregue la Secretaría de Educación y Deporte, quien deberá dar seguimiento a cada caso y que de esta forma pueda garantizarse el derecho a la educación y el derecho al trabajo, integridad y seguridad de las y los docentes y sus familias a lo largo y ancho de la Entidad.

Es en virtud de lo anterior que promovemos la siguiente iniciativa con carácter de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación a la Fiscalía General del Estado y a los 67 Ayuntamientos para que en conjunto generen acciones y estrategias de coordinación a fin de garantizar la seguridad e integridad de los docentes que se incorporan a sus plazas en las distintas escuelas de la Entidad.

Con fundamento en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en virtud de la importancia del tema, solicito a esta Presidencia, que someta a consideración el presente asunto, para que sea votado en calidad de urgente resolución y remitido a la mayor brevedad a las instancias respectivas.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos de ley a que haya lugar.

DADO.- En la sede del poder legislativo a los 26 días del mes de agosto del 2019.

ATENTAMENTE. DIPUTADO RENÉ FRÍAS BENCOMOJ.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído para ver si es de considerarse de urgente resolución por lo que le solicito a la Diputada Carmen Rocío González Alonso, someta a votación la iniciativa en mención.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Pregunto a las diputadas y los diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado René Frías Bencomo en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Favor de expresar el sentido de su voto, levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa.

[Se manifiestan las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Omar Bazán Flores (P.R.I.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Informo a la Presidencia que se han manifestado 9 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones respecto a que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Gracias, Diputada.

Igualmente le solicito someta a votación el contenido de la misma para estar en condiciones legales de proceder.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa.

[Se manifiestan las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Omar Bazán Flores (P.R.I.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Informo a la Presidencia que se han manifestado 9 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones respecto al contenido de la iniciativa presentada.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba la... se aprueba la iniciativa en todos sus términos presentados.

[Texto del Acuerdo No. 260/2019 II D.P.]:

ACUERDO No. LXVI/URGEN/0260/2019 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación y Deporte, a la Fiscalía General del Estado y a los 67 Ayuntamientos, para que en conjunto generen acciones y estrategias de coordinación a fin de garantizar la seguridad e integridad de los docentes que se incorporan a sus plazas en las distintas escuelas de la Entidad.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS;
SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER;
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Tiene el uso de la palabra el Diputado Misael Máynez Cano.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.: Buenas tardes.

Con su permiso, Diputado Presidente.

Con el permiso de mis compañeros diputados e invitados.

El de la voz, Misael Máynez Cano, en mi carácter de Diputado de esta Honorable Legislatura, en pleno uso de las facultades conferidas en el artículo 68, fracción I de la le... de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 169, 174, fracción I, y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Diputación Permanente, a fin de presentar iniciativa con carácter de punto de acuerdo a

fin de exhortar al titular de la Comisión Federal de Electricidad y así mismo, exhortar al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor en el Estado de Chihuahua, a efecto de que atiendan las demandas, quejas reclamos, deficiencias y fallas en el suministro, tarifas y cobro del servicio eléctrico que se brinda a los habitantes en el Estado de Chihuahua, así como contemplar la posibilidad de establecer mesas de acuerdo y diálogo entre las dependencias involucradas y legisladores a fin de atenuar o erradicar la problemática antes expuesta.

Todo, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hace unos días el suscrito, en mi carácter de Representante Popular, atendí a unos grupos de ciudadanos en el Municipio de Juárez a efecto de escucharlos en relación a una alza injustificada en las tarifas por suministro eléctrico; los habitantes de ese municipio y de las diferentes colonias me indicaron que al revisar su último recibo de cobro advirtieron una alza que va desde un 500% hasta un 900% en relación a su recibo anterior, lo cual, evidentemente, está en detrimento de su economía y además no encuentran la razón del cobro excesivo.

II. Razón por la cual, indican que han acudido en varias ocasiones ante las oficinas de la C.F.E., Comisión Federal... Federal de Electricidad sin que les atiendan y menos les solucionen su problema, por el contrario, se ven amenazados con el corte de suministro y obviamente mermar el derecho a la vida digna que todo ser humano debe tener.

III. Por otra parte, y como se puede advertir, existe una condición histórica en el Estado, particularmente en la franja fronteriza en la que año con año en estas fechas se da el aumento excesivo en las tarifas eléctricas y los ciudadanos año con año protestan, incluso se llegan a tomar las instalaciones de la CFE para hacer valer su derecho.

Ante la anterior queja y demanda y a efectos

de evitar ese tipo de actuaciones es que me permito proponer se exhorte a la Comisión Federal de Electricidad para que detenga cualquier orden de corte o interrupción del suministro eléctrico en términos de lo que establece la Ley General de Protección al Consumidor, en el artículo 24, fracción I, XVI y XXIII.

De igual manera, es intención del suscrito que este Honorable Congreso impulse, propicie o genere los mecanismos para establecer mesas de diálogo que permitan a la ciudadanía del Municipio de Juárez la utilización del servicio eléctrico a un costo proporcional y equitativo a los ingresos de la población. Aquí me gustaría hacer un paréntesis, el ingreso promedio de los habitantes en Ciudad Juárez es de 5 mil pesos mensuales, es evidente que el costo alto de las tarifas de electricidad merman la economía de las familias.

Según se me ha indicado por estos grupos de personas con las cuales me reuní, en Ciudad Juárez ninguna autoridad administrativa les ha brindado la atención y el apoyo para solucionar esta problemática; ni la Comisión Federal de Electricidad ni la PROFECO.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 169, 174, fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y el artículo 106 del Reglamento Interior [y] de Prácticas Parlamentarias, someto a consideración el siguiente proyecto de urgente resolución con carácter de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se exhorta, respetuosamente, al titular de la Comisión Federal de Electricidad del Estado de Chihuahua a efecto de que atienda la problemática que presentan los ciudadanos del Estado, particularmente del Municipio de Juárez, Chihuahua, y a su vez se detenga o suspenda cualquier orden de corte de suministro eléctrico a casas-habitación y comercios de aquella entidad hasta en tanto no se hubieren celebrado mesas de diálogo para solucionar el conflicto.

SEGUNDO.- Se Exhorta al Delegado de la profeca... de la PROFECO, radicado en Ciudad Juárez, a efecto de que cite o gire los oficios necesarios a quien corresponda de la CFE para que tome las medidas precautorias necesarias y no vaya a dejar a los pobladores sin suministro de energía eléctrica por el hecho de no haber pagado esas tarifas excesivas.

TERCERO.- Se exhorta al titular de la Comisión Federal de Electricidad, así como al Titular de la PROFECO para que en conjunto con personal del Poder Legislativo se establezcan mesas de diálogo a fin de atenuar o erradicar la problemática expuesta.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Comisión que corresponda para que elabore los exhortos correspondientes.

Dado en el salón [Sala Morelos] del Poder Legislativo a los días del 26 del mes de agosto del año 2019.

Atentamente. Misael Máynez Cano.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

El de la voz, Misael Máynez Cano, en mi carácter de Diputado de esta Honorable Legislatura, en pleno uso de las facultades conferidas en el Artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Diputación Permanente, a fin de presentar Iniciativa con Carácter de Punto de Acuerdo a fin de EXHORTAR al titular de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y así mismo, exhortar al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor en el Estado de Chihuahua, a efecto de que atiendan las demandas, quejas reclamos, deficiencias y fallas en el suministro, tarifas y cobro del servicio eléctrico que se brinda a los habitantes en el Estado de Chihuahua, así como contemplar la posibilidad de establecer mesas de acuerdo y diálogo entre las dependencias involucradas y legisladores a fin de atenuar o erradicar

la problemática antes expuesta, al tenor de los siguientes motivos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Hace unos días el suscrito en mi carácter de representante popular atendí a unos grupos de ciudadanos del Municipio de Cd. Juárez a efecto de escucharlos en relación a una alza injustificada en las tarifas por suministro eléctrico; los habitantes de ese municipio y de las diferentes colonias me indicaron que al revisar su último recibo de cobro advirtieron una alza que va desde un 500% hasta un 900% en relación a su recibo anterior, lo cual va en detrimento de su economía y además no encuentran la razón del cobro excesivo.

II. Razón por la cual ellos indican que han acudido en varias ocasiones ante las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) sin que les atiendan y menos sin solucionar su problema, por el contrario se ven amenazados con el corte de suministro y obviamente mermar el derecho a la vida digna que todo ser humano debe tener.

III. Por otra parte y como se puede advertir, existe una condición histórica en Cd. Juárez en la que año con año en estas fechas se da el aumento excesivo en las tarifas eléctricas y los ciudadanos año con año protestan, incluso se llega a tomar las instalaciones de la CFE para hacer valer su derecho.

IV. Ante la anterior queja y demanda y a efectos de evitar ese tipo de actuaciones es que me permito proponer se exhorte a la CFE para que detenga cualquier orden de corte o interrupción del suministro eléctrico en términos de lo que establece la Ley General de Protección al Consumidor en términos del Art. 24 fracción I, XVI y XXIII.

V. De igual manera, es intención del suscrito que este H. Congreso impulse, propicie y/o genere los mecanismos para establecer mesas de diálogo que permitan a la ciudadanía del Municipio de Cd. Juárez la utilización del servicio eléctrico a un costo proporcional y equitativo a los ingresos de la población de aquella entidad; además, se tome en cuenta las cuestiones geográficas y desérticas de aquella zona, que por obvias razones es más necesario el suministro de energía eléctrica.

VI. Según me han indicado estos grupos de personas, en Cd. Juárez ninguna autoridad administrativa les ha brindado la atención y el apoyo para solucionar esta problemática; ni

CFE ni PROFECO.

VII. Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Artículo 106 del Reglamento Interior de Practicas Parlamentarias, someto a consideración el siguiente proyecto de URGENTE RESOLUCIÓN con carácter de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al Titular de la CFE del Estado de Chihuahua a efecto de que atienda la problemática que presentan los ciudadanos del municipio de Cd. Juárez, Chihuahua y a su vez, se detenga o suspenda cualquier orden de corte de suministro eléctrico a casas habitación y comercios de aquella entidad hasta en tanto no se hubieren celebrado mesas de diálogo para solucionar el conflicto. SEGUNDO. Se Exhorta al Delegado de la PROFECO, radicado en Cd. Juárez, Chihuahua, a efecto de que cite, o gire los oficios necesarios a quien corresponda de la CFE para que tome las medidas precautorias necesarias y no de vaya a dejar a los pobladores sin suministro de energía eléctrica por el hecho de no haber pagado esas tarifas excesivas.

TERCERO. Se exhorta al Titular de la CFE así como al Titular de la PROFECO para que en conjunto con personal del Poder Legislativo se establezcan mesas de diálogo a fin de atenuar o erradicar la problemática antes expuesta.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Comisión que corresponda para que elabore los exhortos correspondientes.

DADO en el edificio del Poder Legislativo a los 26 días del mes de agosto del año 2019.

ATENTAMENTE. DIP. MISAEEL MAYNEZ CANO].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputado.

Le solicito a la Diputada Janet Francis Mendoza Berber... perdón.

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.-

P.E.S.: Diputado te pido me incluyas en tu iniciativa, ya que desde la semana pasada yo viví estos cortes de energía por más de 38 horas y creo que tuvimos que tomar así como que acciones más fuertes porque la gente estaba hablando y les decían que en 4 horas les reinstalaban la luz.

La gente lo que me recalca es que ellos eran puntuales en sus pagos porque si no lo hacían se les cortaba la luz.

La gente estaba muy molesta porque pasaron 38 horas para que les pu... pudieran reinstalar la luz y la mayoría perdieron sus alimentos, había gente adulta, había niños pequeños y...

Te pido, Diputado, me incluyas.

Gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputada.

Le pido a la Diputada Janet Francis Mendoza Berber, someta a votación si es de considerarse esta iniciativa de urgente resolución e informe del resultado de la votación.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Con su pi... permiso, Diputado Presidente.

Pregunto a las señoras y señores diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Misael Máynez Cano, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, en los términos del artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa

[Se manifiestan las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado

(M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Omar Bazán Flores (P.R.I.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Informo a la Presidencia que se han manifestado 9 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, respecto a que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Igualmente, le solicito someta a consideración de esta Asamblea el contenido de la misma iniciativa e informe el vo... la votación a esta Presidencia.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa

[Se manifiestan las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Omar Bazán Flores (P.R.I.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Y quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Informo a la Presidencia que se han manifestado 9 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, respecto al contenido de la iniciativa antes leída.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba en todos sus términos la iniciativa presentada.

[Texto del Acuerdo No. 261/2019 II D.P.]:

[ACUERDO No. LXVI/URGEN/0261/2019 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular de la Comisión Federal de Electricidad en el Estado de Chihuahua, a efecto de que atienda la problemática que presentan los ciudadanos del Municipio de Juárez, Chihuahua y, a su vez, se detenga o suspenda cualquier orden de corte de suministro eléctrico a casas habitación y comercios de aquella entidad, hasta en tanto no se hubieren celebrado mesas de diálogo para solucionar el conflicto.

SEGUNDO.- Se exhorta al Delegado de la Procuraduría Federal del Consumidor, radicado en Ciudad Juárez, Chihuahua, a efecto de que cite, o gire los oficios necesarios a quien corresponda de la CFE, para que tome las medidas precautorias necesarias y no se vaya a dejar a los pobladores sin suministro de energía eléctrica por el hecho de no haber pagado esas tarifas excesivas.

TERCERO.- Se exhorta a los titulares de la CFE, y de la

PROFECO, para que en conjunto con personal del Poder Legislativo, se establezcan mesas de diálogo a fin de atenuar o erradicar la problemática antes expuesta.

CUARTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS;
SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER;
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: A continuación, se concede el uso de la palabra a la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.-
P.A.N.: Buenas tardes.

Quien suscribe, Georgina Alejandra Bujanda Ríos, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracc... fracción I, 169 y 174 -perdón- todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa con carácter de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Estatal de Protección Civil a fin de incluir a los cuerpos de bomberos dentro del Sistema Estatal de Protección Civil -gracias- y se expide la Ley de los Cuerpos de Bomberos del Estado de Chihuahua.

Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 75, fracción XVII y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como en el

numeral 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, solicito la dispensa de la lectura de la presente iniciativa para presentar un resumen de la misma.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Con gusto, Diputada.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.-
P.A.N.: Gracias.

El 22 de agosto de 1873, fue creado el primer cuerpo de bomberos de México, y des... y desde el año 1956 en este mismo día se celebra el Día del Bombero, por tal motivo, es que en el marco de sus festejos presento esta iniciativa en el Congreso del Estado.

El estado mexicano y en concreto el Poder Legislativo, hemos quedado a deber en reconocer públicamente a los héroes que son los bomberos, sobre todo jurídicamente, ya que a lo largo de la historia han desempeñado esta est... esta heroica y noblemente e imprescindible labor y ese reconocimiento que debemos de dar implica que se realicen los esfuerzos institucionales necesarios para la profesionalización, la dignificación, pero sobre todo para precisar las obligaciones presupuestales que tienen los distintos órdenes de gobi... órdenes de gobierno con los que tenemos, vaya, con los bomberos, una deuda con los bomberos y bomberas de Chihuahua, perdón.

En este sentido, en nuestra Entidad los cuerpos de bomberos han sido una constante o se han formado en general en el país en el orden municipal.

De hecho, casi todos ellos dependen de los mismos y en general la sociedad chihuahuente... chihuahuense sentimos un enorme cariño, respeto, admiración por... por la tarea de los mismos.

Tan es así, que los que actualmente son niños, o los que alguna vez lo fuimos, alguna vez soñamos y pensamos en dedicarnos a ser bombero o bombera porque la tenemos ubicada dentro de nuestra cultura como una de las funciones más nobles,

más dedicada y más entregada.

Esta ley, por lo tanto, pretende hacer justicia otorgando lo que les corresponde a estos cuerpos que queremos y admiramos.

Los cuerpos de bomberos existentes en nuestro Estado se han configurado, les decía, dentro de los municipios y administrativamente dependen de los mismos.

En algunos casos los encontramos dentro de las direcciones de seguridad pública y en otros casos dependen de las coordinaciones de protección civil.

Los cuerpos de bombero, además forman parte de los sistemas nacionales y estatales de protección civil, pero curiosamente no encontramos ni en la ley general ni en la estatal bases mínimas para su configuración, para su organización, así como los derechos y obligaciones mínimas que tienen que tener tanto los gobiernos como los propios elementos.

A pesar de que los cuerpos aludidos, y comentábamos que forman parte tanto de los sistemas nacionales y estatales de protección civil, sin embargo, y son los más cercanos en esta materia a la ciudadanía, no se encuentran dentro de las competencias del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Increíblemente, no están dentro de estos servicios, a pesar de la enorme tradición que tenemos de su existencia, de su funcionamiento y que en general sería raro un mexicano o mexicana que diga que alguna vez no... no ha sido objeto de los servicios de los bomberos.

Curiosamente, también el 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el que se establecen las facultades exclusivas del Congreso de la Unión, hace mención del tema de protección civil.

Y, bueno, pues en ese orden de ideas, y en una interpretación constitucional, de acuerdo al 124 de

la... nuestra Carta Magna, las facultades de los Estados son aquellas reservadas que no están explícitamente a la federación, entonces, por lo tanto estamos facultados para poder legislar en la materia.

En ese sentido, bueno, decirles también, inclusive la Ley General de Protección Civil, que tiene operación en todo el país, aunque ustedes no lo crean, solamente menciona la palabra bomberos en una sola ocasión, cuando además estos... los bomberos son parte de este sistema.

En nuestra Entidad, los bomberos sí se enlistan pero no de manera tan clara y precisa dentro del Código Municipal y se establecen en algunos casos como parte, dentro justamente, de los servicios públicos que pueden tener los mismos así como de las facultades para el nombramiento del titular pero no se desarrolla a groso modo en qué consisten los mismos.

La ley estatal en la materia no contempla a los bomberos en el sistema estatal de protección civil -gracias, Lic.- en el Sistema Estatal de Protección Civil y tampoco procesa su naturaleza, sus facultades, los mecanismos de coordinación, lo que en los hechos constituye una omisión, ya que son estos cuerpos, que sin facultades precisas, sin embargo, sí son los que intervienen en una primera instancia en en situaciones de emergencias.

Lo que ha ocasionado esta omisión legislativa en... en la materia es que, bueno, no tengamos bases mínimas para la configuración de los cuerpos de bomberos en el Estado, así como los derechos que tienen aparejados.

Y en ese sentido, se las pongo muy fácil, simplemente es el... el genuino y el... y el... el derecho que tienen a la seguridad social, tanto los bomberos y bomberas como sus familias.

Los bomberos están, por las situaciones que atienden, están constantemente en riesgo su salud, su integridad física, su vida y por lo tanto, todos los municipios deben de garantizar la misma.

En una situación de riesgo, siniestro, desastre, debiera comple... contemplarse, vaya, de manera muy clara de qué se trata la función, y en ese sentido, me permito decirles, tenemos una disparidad impresionante. Por un lado, tenemos cuerpos de bomberos que sí cuentan con capacidades institucionales bastante buenas, que cuentan con un buen equipamiento, que sí se les da academias, que sí tienen, vaya, el... el equipamiento tanto personal como físico, institucional para realizar las funciones, pero dentro de los municipios que cuentan con cuerpos de bomberos también tenemos algunos que definitivamente no cuentan con el equipamiento necesario en caso de una eventualidad fuerte.

Y de estos, pues son varios en... en el Estado. Inclusive tenemos municipios donde los bomberos son ciudadanos y ciudadanas que actúan de manera voluntaria, que no cuentan con ningún tipo de protección o que incluso de manera supletoria Protección Civil Estatal presta este tipo de servicio con las consecuencias que ya conocemos.

Entonces, en ese sentido tenemos que trabajar pero para que todos los municipios puedan contar con las capacidades institucionales para prove... poder -perdón- afrontar estas... estas eventualidades.

Y en ese sentido, pues el financiamiento no lo vemos solamente porque siempre se dice: *Es que estos municipios son muy chiquitos*. Y entonces no le pueden destinar presupuesto.

Pero curiosamente, tenemos municipios grandes donde pareciera no haber voluntad política y no dotan a estos elementos de lo necesario para poder hacer su labor.

En ese sentido, tenemos que trabajar dentro de la ley para que las previsiones presupuestales puedan garantizar que, efectivamente, funcionen de manera adecuada.

Y, a veces pareciera que nuestra cercanía con Estados Unidos, aparte de traernos ventajas nos hace medio conchudos, porque en ese sentido,

muchos municipios parecieran que viven de las donaciones que nos hacen los Estados con los que colindamos, de los Estados Unidos, de equipamiento y de capacitación y destinan muy poco a ello.

Qué bueno que contemos con esta colaboración internacional, pero definitivamente tenemos que pasar a municipios y a modelos que efectivamente hagan realidad en los hechos el que les importa la vida, la seguridad de las personas e inclusive de quienes prestan este servicio.

Como legisladores, creo que, definitivamente somos capaces de generar la ley que reconozca la especialidad funcional y dignifique a los cuerpos de bomberos, que garantice, además, en materia de protección civil que pasemos de la reacción a la prevención, así como la previsión de riesgos.

Por lo anterior, el ordenamiento jurídico que proponemos estipula los siguientes aspectos:

- Establece la participación de los cuerpos de bomberos dentro del Sistema Estatal de Protección Civil.
- Diferencia la naturaleza y funciones de los bomberos de carrera y los bomberos voluntarios así como establece requerimientos mínimos para ocupar los anteriores cargos.
- Contempla el objeto de las funciones de los cuerpos de bomberos, especifica los derechos propios de su investidura y de seguridad social con los que deben de contar.
- Estipula las categorías jerárquicas que se... existirán dentro de los mismos y los mecanismos de colaboración para capacitación y profesionalización.
- Concreta las disposiciones generales de los patronatos de bio... de bomberos.
- Puntualiza las obligaciones de colaboración de los particulares con los cuerpos de bomberos ante un siniestro que amerita la participación de los mismos.

- Instaure la obligación de los municipios de contemplar en sus reglamentos y sobre todo en sus presupuestos lo concerniente a lo estipulado en la ley pretendida.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, someto a consideración de esta Honorable Representación Popular, el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 18, 36 y 37. Se adiciona la fracción VII al artículo 9; un capítulo VII bis, para denominarse de los cuerpos de bomberos, que conten... que contendrá... denominarse de los cuerpos de bomberos, los artículos 38 Bis, 38 Ter y 38 Quater.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se expide la Ley de los Cuerpos de Bomberos para el Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO: Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 26 días del mes de agosto de dos mil dieciocho [2019].

Atentamente. La suscrita, Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

Quien suscribe, GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación; en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 68 fracción primera, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción primera, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas

Parlamentarias del Poder Legislativo. Comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa con carácter de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Estatal de Protección Civil a fin de incluir a los cuerpos de bomberos dentro del Sistema Estatal de Protección Civil; así mismo se expide la Ley de los Cuerpos de Bomberos del Estado de Chihuahua, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 22 de agosto de 1873, fue creado el primer cuerpo de bomberos de México, y desde el año 1956, en este mismo día se celebra el día del bombero, por tal motivo, es que en el marco de sus festejos presento esta iniciativa.

El estado mexicano y concretamente el Poder Legislativo, debemos reconocer públicamente a estos cuerpos y a sus integrantes, pero sobre todo jurídicamente ya que a lo largo de la historia, han desempeñado heroica y noblemente su imprescindible labor. Este reconocimiento implica que se realicen los esfuerzos institucionales necesarios para la profesionalización, dignificación pero sobre todo presupuestales, pues tenemos una deuda con las y los bomberos de Chihuahua.

Encontramos que las primeras agrupaciones que se dedicaban al combate de siniestros surgen desde 1527, las cuales estaban conformadas por soldados españoles. Ya en 1712, se integra el primer cuerpo de bomberos debidamente organizado en Francia.

En el Estado de Chihuahua se creó el primer cuerpo de bomberos el 10 de enero de 1923. En nuestra entidad han tenido por tradición, el cariño y respeto de la población, tan es así que la mayoría de las niñas y los niños han soñado con ser bomberas o bomberos. Esta ley pretende, en justicia otorgar lo que les corresponde a estos cuerpos que todos queremos y admiramos, pasar de discursos a hechos.

Los cuerpos de bomberos existentes en nuestro estado, se han configurado dentro de nuestros municipios y dependen administrativamente de los mismos. En diversos casos, se encuentran adscritos a las direcciones o secretarías de seguridad pública de los municipios, pero existe poca claridad respecto a sus funciones y configuración, ya que por la naturaleza de sus funciones, si bien son una corporación que debe formar parte de los sistemas de protección civil nacional

y estatal, ya que no constituyen instituciones de seguridad pública o de justicia.

A pesar de que los cuerpos aludidos son el ente más cercano a la ciudadanía, y que deben de estar en la esfera de competencia municipal, paradójicamente no se contemplan en el numeral 115 de la Constitución Federal, más sí en los Códigos Municipales, como en el caso de nuestra Entidad.

El artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece las atribuciones exclusivas del Congreso de la Unión, en el cual, no se contempla el tema de bomberos, pero sí la competencia para legislar en materia de protección civil.

En este orden de ideas, es posible observar que al no estar establecida la facultad expresa de legislar explícitamente sobre el tema de bomberos, de acuerdo al artículo 124 de la CPEUM, queda reservada tal facultad a los congresos locales y que el Congreso de la Unión debe considerar analizar las iniciativas sobre estas agrupaciones, concretamente las que reformen el artículo 115, que esperan ser dictaminadas y aprobadas.

En este sentido, la Ley General de Protección Civil, señala que los cuerpos de bomberos forman parte del Sistema Nacional de Protección Civil, sin embargo solo hace alusión de manera enunciativa y no regula su actuar, incluso solo aparece la palabra "bomberos" en una sola ocasión.

La ley estatal de la materia, no contempla a los cuerpos como parte del Sistema Estatal de Protección Civil y tampoco su naturaleza facultades, ni mecanismo de coordinación, lo que en los hechos constituye una omisión, ya que son estos cuerpos con o sin facultades intervienen en la mayor parte de las situaciones de emergencia.

Todo lo anterior, tiene como consecuencia que no contemos con un modelo único que establezca las bases mínimas para la conformación de los cuerpos de bombero en el Estado, ni tampoco los derechos aparejados que esto conlleva para sus integrantes, derechos tan importantes que todos los municipios garanticen, como el de seguridad social para ellos y sus familias.

Las y los bomberos son actores dentro de una situación de emergencia, de riesgo, siniestro o desastre, por lo que se debiera contemplarse de manera clara dentro del Sistema

de Protección Civil, teniendo precisado su objeto, y margen de actuación y legalidad como mínimo reconocimiento a la imprescindible y heroica función.

Debido a la deficiencia presupuestal de los municipios, algunos de ellos cuentan con un cuerpo de bomberos, integrado únicamente con la modalidad de bomberos voluntarios. Mismos que de forma gratuita y altruista brindan sus servicios ante cualquier siniestro. por tanto, carece de equipamiento básico. En la mayoría de los municipios, incluso no se cuenta con agrupación, por lo que supletoriamente interviene en protección civil estatal.

Cuando se cuenta con cuerpo de bomberos el financiamiento actual, es dispar y e insuficiente. En algunos casos vía presupuestal o a través de patronatos y de apoyos de los representantes de los sectores público, privado y social, que coadyuvan con recursos financieros o materiales que contribuyen a contar con el equipamiento y capacitación que requieren para su mejor desempeño de las tareas que realizan. Se cuenta con donaciones provenientes de los Estados Unidos Americanos, se agradece pero se requiere partidas presupuestales, suficientes y definidas.

Como legisladores, debemos ser capaces de generar la ley que reconozcan su especialidad funcional y dignifique a los cuerpos de bomberos y garantice que pasemos de la reacción a la prevención en materia de protección civil, así como a previsión de riesgos.

Por lo anterior, el ordenamiento jurídico que pretende esta iniciativa crear, estipula los siguientes aspectos:

o Establecer la participación de los cuerpos de bomberos dentro del Sistema Estatal de Protección Civil

o Diferenciar la naturaleza y funciones de los bomberos de carrera y bomberos voluntarios, así como establecer los requerimientos generales para ocupar los anteriores cargos.

o Contemplar el objeto de las funciones de los cuerpos de bomberos

o Especificar los derechos propios de su investidura y de seguridad social con los que cuentan los bomberos de carrera

o Estipular las categorías jerárquicas que existirán dentro de los cuerpos de bomberos y los mecanismos de colaboración

para la capacitación y profesionalización de los integrantes de los cuerpos referidos.

o Concretar las disposiciones generales de los patronatos de bomberos

o Puntualizar las obligaciones de colaboración de los particulares con los cuerpos de bomberos ante un siniestro que amerite la participación de los mismos.

o Instaurar la obligación de los municipios de contemplar en sus reglamentos respectivos y dentro de sus presupuestos lo concerniente a lo estipulado en la Ley pretendida.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- SE REFORMAN los artículos 18; 36; y 37; SE ADICIONA la fracción VII al artículo 9; un CAPÍTULO VII BIS, para denominarse DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS, que contendrá los artículos 38 Bis, 38 Ter y 38 Quater; todos de la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 9. El Sistema Estatal de Protección Civil estará integrado por los siguientes órganos:

I. El Consejo Estatal de Protección Civil.

II. La Coordinación Estatal de Protección Civil.

III. Los grupos voluntarios, los representantes de los sectores social y privado, instituciones educativas y expertos en diferentes áreas y materias.

IV. Los Sistemas Municipales de Protección Civil.

V. Los Consejos Municipales de Protección Civil.

VI. Las Coordinaciones Municipales de Protección Civil.

VII. Los Cuerpos de Bomberos Municipales.

ARTÍCULO 18. El Consejo Estatal estará integrado por:

I. El Gobernador del Estado, quien lo presidirá.

II. El Secretario General de Gobierno del Estado, quien fungirá como Secretario Ejecutivo.

III. Los Titulares de las Secretarías del Poder Ejecutivo del

Estado.

IV. El Coordinador Estatal de Protección Civil, quien fungirá como Secretario Técnico.

V. El Presidente y Secretario de la Comisión de Protección Civil del Congreso del Estado.

VI. El Presidente Municipal de la localidad donde se suscite la emergencia o desastre.

El Presidente del Consejo invitará a los representantes de las dependencias y entidades públicas y privadas, así como a las instituciones académicas, profesionales, organismos de la sociedad civil organizada y los representantes de las fuerzas armadas y de los Cuerpos de Bombero, como parte del Consejo, pudiendo participar, todos ellos, con voz pero sin voto.

CAPÍTULO VII

DE LAS COMPETENCIAS

ARTÍCULO 36. Corresponde al Estado la inspección, revisión de los programas internos de protección civil, regulación, supervisión y vigilancia, a través de la autoridad estatal de la materia, de los inmuebles, espacios e instalaciones fijas o móviles, que reciban afluencia de 250 o más personas.

ARTÍCULO 37. Corresponde a los municipios la inspección, regulación, supervisión y vigilancia, a través de la autoridad municipal de la materia, de los inmuebles, espacios e instalaciones fijas o móviles, que reciban afluencia de 249 o menos personas, a excepción de los administrados por los Poderes del Estado o la Federación.

CAPÍTULO VIII

DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS

ARTÍCULO 38 Bis. Los Municipios tendrán a su cargo la prestación del servicio de bomberos.

El servicio de bomberos deberá prestarse con base en los objetivos, estrategias y prioridades establecidas en los planes municipales de desarrollo y en los programas municipales derivados de los mismos.

ARTÍCULO 38 Ter. El servicio de bomberos tendrá las siguientes funciones:

I. Proteger a las personas y, en su caso, a la sociedad, de los peligros y riesgos provocados por incendios, así como prevenir y controlar los efectos destructivos de éstos;

II. Prestar auxilio para contrarrestar, en su caso, daños derivados de derrumbes, inundaciones, explosivos y, en general, de todos aquellos hechos naturales o fortuitos que pongan en peligro la vida, las posesiones o los derechos de las personas;

III. Prestar la asistencia que les sea requerida por autoridades competentes en relación con actos que pongan en peligro la vida, las posesiones o los derechos de las personas;

IV. Impartir cursos de capacitación y adiestramiento a la población en general, para el control de situaciones de riesgo, emergencia, siniestro o desastre;

V. Participar en los programas de prevención, simulacros, atención y mitigación de las emergencias, riesgos, contingencias y desastres de toda índole y magnitud, y

VI. Las demás que sean afines a las anteriores o resulten de otras leyes.

El servicio de bomberos se prestará en forma gratuita, a excepción de los servicios por los que esta Ley, las leyes fiscales correspondientes u otras disposiciones aplicables establezcan cuotas o tarifas por los mismos.

ARTÍCULO 38 Quater. Los Cuerpos de Bomberos de los municipios, en caso de emergencia o desastre, coadyuvarán con la Coordinación Estatal, así como con las Coordinaciones Municipales de Protección Civil a la que corresponda de conformidad al marco jurídico aplicable.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se expide la Ley de los Cuerpos de Bomberos para el Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

LEY DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

TÍTULO I CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones generales

ARTÍCULO 1. Las disposiciones de esta ley son de orden público e interés general para establecer las bases mínimas para regular la integración, organización y funcionamiento de los cuerpos de bomberos de los municipios del Estado de Chihuahua. Esta ley además tiene por objeto:

I. Definir y precisar las funciones, facultades y deberes de los Cuerpos de bomberos;

II. Establecer parámetros mínimos para la configuración establecimiento de la carrera de los cuerpos de bomberos y de la profesionalización, entendidas estas esta como un conjunto de procesos que tienen como objeto el desarrollo institucional, la mejor prestación de servicios de emergencia y auxilio para la salvaguarda de las personas y las comunidades en el marco de las competencias funcionales de bomberos así como propiciar el desarrollo personal, la estabilidad y garantizar los derechos laborales así como el los derechos humanos;

III. Instituir la obligatoriedad a cargo de los municipios de dotar de equipamiento personal e institucional necesario y digno para la adecuada operación así como dotar de seguridad social para los bomberos de carrera y sus familias, con cargo a sus presupuestos;

IV. Regular a los patronatos y/o asociaciones civiles de bomberos del Estado legalmente registrados, a efecto de establecer el origen de sus fondos así como la finalidad de los mismos en beneficio de los cuerpos de bomberos;

V. Constituir comisiones de honor y justicia para cada cuerpo de bomberos;

VI. Disponer la celebración de convenios con organismos públicos y privados de sectores nacionales e internacionales que permitan el fortalecimiento de los Cuerpos de bomberos, y

VII. Las demás que se prevean en esta Ley, su reglamento y las demás disposiciones legales.

ARTÍCULO 2. Los cuerpos de bomberos en el Estado se regirán por los principios de honradez, profesionalismo, lealtad, solidaridad, servicio a la comunidad, colaboración, coordinación, derechos humanos y eficacia, así como deberán conducirse de manera responsable dentro del Sistema Estatal

de Protección Civil y con los demás entes con los que coadyuven.

ARTÍCULO 3. Toda persona tiene el derecho a solicitar los servicios de los cuerpos de bomberos en el Estado, ante cualquier situación de emergencia, que represente riesgos, siniestros o desastres.

Los servicios a los que se refiere el párrafo anterior, se proporcionaran de manera gratuita y en condiciones de igualdad para todas las personas sin discriminación, siempre priorizando el mayor bien común y reducir los daños y riesgos lo mejor posible.

ARTÍCULO 4. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. BOMBERO: Las y los integrantes de un cuerpo de bomberos, en cualquiera de sus figuras y/o jerarquías, cuyas funciones estarán encaminadas entre otras a la salvaguarda de vida y seguridad de las personas y comunidades así como a la prevención, control, mitigación y extinción de incendios, desastres y riesgos, de conformidad con la legislación en la materia;

II. BOMBERO DE CARRERA: Persona física mexicana, mayor de edad, que acredite el proceso de convocatoria y formación inicial e ingreso que confirme las competencias, habilidades y destrezas necesarias para desempeñar las tareas descritas en la fracción que antecede, y que forma parte de la agrupación con el carácter de servidor público por el que recibe una remuneración por sus servicios;

III. BOMBERO VOLUNTARIO: Persona que por vocación, decisión propia, libre, desinteresada e informada, presta servicios de manera subsidiaria y auxiliar a los bomberos de carrera de forma gratuita y que cuenta con la formación básica que para esta categoría es obligatoria para desempeñar las tareas de colaboración bajo principios de disciplina y obediencia a las instrucciones establecidas por los mandos de los bomberos de carrera con los que voluntariamente busque colaborar;

IV. CUERPO DE BOMBEROS: Agrupación integrada por bomberos de carrera y bomberos voluntarios, que se conducen siempre con dedicación, disciplina y sujeción a las órdenes e instrucciones de los mandos, así como a las necesidades del servicio y que se encuentran adscritos a un ente público del

orden municipal;

V. DESASTRE: Interrupción en el funcionamiento de una sociedad causando notorias pérdidas humanas, materiales o ambientales, suficientes para que la sociedad afectada no pueda salir adelante por sus propios medios, producida por la naturaleza por la conducta humana dolosa, imprudencial o culposa;

VI. EQUIPO: Son todos los bienes, instrumentos, herramientas y accesorio, tanto de protección y seguridad personal como para la consecución del fin de los cuerpos de bomberos;

VII. ESTACIÓN: Instalación operativa ubicada en una demarcación territorial, la cual, acorde con la superficie territorial bajo su responsabilidad, y criterios físicos y socio demográficos, contará con el equipo necesario para prestar los servicios inherentes a los fines;

VIII. EXTINCIÓN: Eliminación del incendio por parte de la corporación que implica la no existencia de riesgo de incendio alguno para la población;

IX. GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO: Son los preparativos y atención de rescate en todas sus modalidades, así como la atención con materiales peligrosos;

X. INDUSTRIA: Establecimiento en el que se desarrollan actividades económicas de producción de bienes mediante la transformación de materias primas;

XI. INSTANCIAS DE COLABORACIÓN: Instituciones públicas o privadas de los tres órdenes de gobierno que en determinadas situaciones coadyuvarán de conformidad con las leyes aplicables;

XII. MITIGACIÓN: Las medidas tomadas con anticipación al siniestro y durante la emergencia, para reducir su impacto en la población, bienes y entorno;

XIII. PATRONATO: Organización que buscará el beneficio de los cuerpos de bomberos, con facultad de recabar y proveer de recursos, de acuerdo a sus facultades, apegados a la presente Ley y sin fines de lucro;

XIV. PREVENCIÓN: Acciones dirigidas a mitigar los peligros, evitando o disminuyendo el impacto destructivo de los fenómenos perturbadores sobre la vida y bienes de la

población, los servicios vitales y estratégicos, la planta productiva y el medio ambiente, a través de acciones de mitigación;

XV. REGLAMENTO: Reglamento de la presente Ley o reglamentos municipales reguladores de los Cuerpos de bomberos;

XVI. RIESGO: Grado de probabilidad de pérdida de vidas, personas heridas, propiedades dañadas y actividad económica detenida durante un periodo de referencia en una región dada, para un peligro en particular, producto de la amenaza y vulnerabilidad; y

XVII. SINIESTRO: Hecho funesto, daño grave, destrucción fortuita o pérdida importante que sufren los seres humanos en su persona o en sus bienes, causados por la presencia de un riesgo, emergencia o desastre.

ARTÍCULO 5: El objeto de las funciones a desempeñar por los cuerpos de bomberos, podrán ser de manera exclusiva o en coordinación con las instancias de colaboración, y serán las siguientes:

I. Extinguir incendios sin distinción de la causa de los mismos;

II. Controlar fugas de gas natural, derrames de combustibles y de cualquier otro tipo de sustancia o material peligroso que ponga en riesgo la integridad de las personas;

III. Atender explosiones;

IV. Efectuar labores de salvamento y rescate de personas atrapadas en diversas circunstancias;

V. Apoyar en la delimitación y resguardo con las empresas proveedoras de energía eléctrica, de las áreas de riesgo relacionados con su cableado eléctrico y alumbrado público.

VI. Retirar árboles, vegetación, anuncios espectaculares, señalamientos viales, así como cualquier otro objeto que por las condiciones en las que se encuentren pongan en riesgo la integridad de la ciudadanía.

VII. Auxiliar en la atención de riesgos ocasionados por fauna que represente un riesgo para las personas;

VIII. Coadyuvar en las colisiones de los distintos tipos de transporte público o privado cuando se esté en riesgo la vida

o la integridad de la ciudadanía;

IX. Suscribir convenios de colaboración y de cooperación con organismos o cuerpos de bomberos del resto del país o extranjeros;

X. Realizar y participar en foros, congresos, conferencias, capacitaciones entre otras actividades nacionales e internacionales, de acuerdo a su objeto; y

XI. Las demás que la presente Ley y demás disposiciones en la materia establezcan.

ARTÍCULO 6. Los Cuerpos de bomberos en el Estado, no podrán interrumpir los servicios que prestan a la población. En caso de cualquier acto u omisión que ponga en riesgo la continuidad del servicio, las instancias gubernamentales en el ámbito de sus competencias, deberán de instrumentar las acciones necesarias para asegurar la prestación del mismo.

TITULO II

DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y DE APOYO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

ARTÍCULO 7. Los Cuerpos de bomberos en el Estado se conformarán de acuerdo con la capacidad presupuestal de cada municipio; para lo cual el Ayuntamiento deberá establecer suficiencia presupuestal para su operación.

Los Ayuntamientos para la designación de presupuesto deberán considerar los criterios de población, incidencia de siniestros y la expansión territorial de su municipio.

CAPÍTULO II

De las Estaciones, Subestaciones y presupuesto

ARTÍCULO 8. En cada municipio, podrán instalarse las estaciones o subestaciones necesarias de conformidad con las necesidades y las disposiciones normativas correspondientes.

ARTÍCULO 9. Los Comandantes y Subcomandantes tendrán las siguientes atribuciones:

I. Ejercer el mando del Cuerpo de Bombero.

II. Dirigir las acciones de prevención, atención y mitigación de

incidentes por los cuales hayan sido requeridos dentro de su área geográfica de operación;

III. Liderar las acciones de colaboración cuando se haya requerido su apoyo fuera de su circunscripción ante un siniestro;

IV. Elaborar los reportes correspondientes de las actividades que lleven a cabo, para que posteriormente sean integrados dentro de los informes que se realicen por el Cuerpo de Bombero; y

V. Supervisar el buen funcionamiento de la estación o subestación a su cargo.

Artículo 10. El patrimonio de los Cuerpos de bomberos se integrará por los siguientes recursos:

I. Por aquellos muebles e inmuebles que la administración pública estatal y/o municipal respectiva les asigne;

II. Fondos, subsidios y asignaciones presupuestales así como donaciones, legados, transferencias y demás aportaciones voluntarias que las personas físicas, morales, o cualquier organismo nacional o extranjero otorguen; y

III. Las demás que otras disposiciones normativas.

ARTÍCULO 11. Las estaciones o subestaciones, deberá estar ubicadas en lugares estratégicos que permitan acudir rápidamente a los siniestros y que permitan el cumplimiento de los fines de esta Ley y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 12. Las estaciones deberán contar con el equipo suficiente para controlar una emergencia y prestar apoyos a las demás estaciones.

ARTÍCULO 13. Para el cumplimiento del objeto de la presente Ley, los municipios deberán establecer una partida dentro del presupuesto del ejercicio fiscal que corresponda, tomando en cuenta los criterios establecidos en el numeral 7 de la presente Ley.

TÍTULO III

DISPOSICIONES GENERALES A LOS BOMBEROS

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

ARTÍCULO 14. Para tener la calidad de bombero, es necesario contar con el nombramiento oficial que le expida el municipio que corresponda, previo proceso de formación.

Para ser bombero de carrera se requiere:

- I. Contar con ciudadanía mexicana y residencia en la entidad;
- II. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;
- III. No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, ni estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local, en los términos de las normas aplicables;
- IV. No hacer uso de sustancias psicotrópicas, de estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo;
- V. Aprobar el curso de ingreso, formación inicial que establezca el cuerpo de bomberos respectivo con la aprobación del Consejo Estatal de protección civil, y
- VI. Contar con nombramiento expedido por el municipio.

Para lograr la permanencia dentro del cuerpo de bomberos al que se encuentre adscrito, será sujeto de forma continua a exámenes médicos, así mismo deberá cumplir con los reglamentos municipales y demás normatividad aplicable.

Los bomberos de carrera terminarán su servicio de manera ordinaria o extraordinaria:

- I. Ordinaria:
 - a) Renuncia;
 - b) Incapacidad, y
 - c) Jubilación.
- II. Extraordinaria:
 - a) Separación o remoción

ARTÍCULO 15. Los integrantes de los cuerpos de bomberos, deberán regirse en su actuar por los valores normativos de servicio a la comunidad, disciplina, respeto a los derechos

humanos, así como la salvaguarda de la integridad física y patrimonial de la población.

ARTÍCULO 16. Los miembros de los cuerpos de bomberos en el Estado tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución;
- II. Cumplir con las tareas inherentes a su cargo;
- III. Honrar la jerarquía, espíritu del cuerpo así como la doctrina de la agrupación;
- IV. Garantizar a la ciudadanía la prestación de los servicios de manera igualitaria, responsable y adecuada;
- V. Preservar la secrecía de los asuntos que por el ejercicio de su función conozca;
- VI. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas de su situación grave o urgente;
- VII. Portar únicamente dentro de su horario de labores, los distintivos que acrediten su rango, así como el uniforme que los identifique como integrantes del cuerpo de bomberos municipal respectivo;
- VIII. Conservar en óptimas condiciones el equipo que le sea dado para realizar sus funciones, así como utilizarlo de manera responsable debiendo en su caso, reportar a sus superiores cualquier deterioro o daño en el mismo;
- IX. Entregar a las autoridades competentes los bienes recuperados durante la extinción de algún incendio y todo tipo de siniestros;
- X. Asistir a los cursos de capacitación y especialización;
- XI. Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente;
- XII. Cumplir y hacer cumplir con diligencia las órdenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones;
- XIII. Informar al superior jerárquico, de manera inmediata, las

omisiones y/o actos indebidos de sus subordinados o iguales en categoría jerárquica;

XIV. Abstenerse de introducir a las instalaciones de sus instituciones bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal;

XV. Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo los casos de medicamento controlado prescrito por médico;

XVI. Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de las Instituciones, dentro o fuera del servicio;

XVII. Someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de sus requisitos de permanencia, así como a los exámenes médicos que les sean requeridos, a través de las instituciones correspondientes; y

XVIII. Velar por el cumplimiento de esta Ley y demás normatividad en la materia.

ARTÍCULO 17. Independientemente de los derechos establecidos en las leyes laborales y de seguridad social respectivas, los miembros de los cuerpos de bomberos, tendrán los siguientes derechos:

I. Percibir, cuando se tenga la condición de bombero profesional, las remuneraciones correspondientes a su cargo, estímulos y prestaciones previstas;

II. Contar con la capacitación, especialización y actualización necesarias para poder participar en los exámenes de ascenso de nivel, de conformidad con la presente Ley y disposiciones correspondientes ;

III. Recibir equipo, herramientas, equipo de protección personal y uniforme, sin costo alguno;

IV. Obtener la atención médica adecuada e inmediata cuando sean lesionados o sufran algún accidente durante su día de servicio y en el cumplimiento de sus obligaciones. En casos de extrema urgencia o gravedad, serán atendidos en la institución pública o privada de salud más cercana del lugar donde se produjeron los hechos;

V. Recibir trato digno y decoroso por parte de sus superiores y compañeros;

VI. Ser sujetos de estímulos económicos y preseas al mérito, cuando su conducta y desempeño así lo ameriten, de acuerdo a las disposiciones correspondientes;

VII. Recibir trato digno y respetuoso, por las particularidades desempeñadas dentro de su función; de conformidad con los derechos humanos reconocidos por el estado mexicano;

VIII. Contar con asesoría jurídica y defensa otorgada gratuitamente por el ente al que pertenezcan, por hechos o situaciones motivo del ejercicio de sus funciones y del servicio;

IX. Los demás que se desprendan de lo establecido en la presente Ley y otros ordenamientos en la materia.

TÍTULO IV

DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA

CAPÍTULO I

De la jerarquía y disciplina

ARTÍCULO 18.- Las sanciones por el incumplimiento de esta Ley por parte de los miembros de los cuerpos de bomberos, estarán determinadas, en su caso, por la Comisión de Honor y Justicia.

ARTÍCULO 19.- En caso de falta administrativa se procederá conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas.

ARTÍCULO 20. Los cuerpos de bomberos se configuran de conformidad con las siguientes categorías jerárquicas:

I. Comandante

II. Subcomandante

III. Capitán

IV. Oficial

V. Teniente

VI. Bombero Primero

VII. Bombero Segundo

VIII. Bombero

Lo anterior, de conformidad con el número de integrantes de acuerdo a su alcance de control.

ARTÍCULO 21. Los municipios deberán garantizar la debida capacitación y profesionalización de su cuerpo de bomberos por sí o terceros, por lo que podrán celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno, así como instituciones privadas.

En lo referente a la capacitación en materia de primeros auxilios, será obligación de los municipios celebrar convenios de colaboración con las entidades públicas, privadas o sociales correspondientes, a efecto de que los integrantes de los cuerpos de bomberos puedan ejercer funciones de paramédicos.

ARTÍCULO 22. Para ser bombero voluntario, se deberá acreditar y comprobar fehacientemente, los siguientes requisitos:

I. Haber aprobado la formación básica para la función básica subsidiaria y auxiliar a los bomberos de carrera;

II. Ser beneficiario de un servicio médico Público o privado;

III. Presentar carta en la que de manera expresa, en la que manifieste en la que conoce y entiende las funciones inherentes a la prestación del servicio altruista, voluntario y subsidiario que pretende prestar; así como que al desempeñarse como bombero voluntario, no acarrea responsabilidades civiles, penales, laborales o administrativas, para el ente público al que se adscribe.

Las y los servidores públicos deberá de ser los encargados de revisar los requisitos para integrar a los bomberos voluntarios, en caso de alguna omisión serán sancionados de acuerdo a la ley de responsabilidades administrativas.

ARTÍCULO 23. En el caso de los cuerpos de bomberos que operen únicamente con bomberos voluntarios, el municipio correspondiente, proporcionará las instalaciones, vehículos, herramientas, uniformes y lo necesario para la prestación del servicio óptimo.

TÍTULO V

DE LA COOPERACIÓN DE LOS PARTICULARES CON LOS CUERPOS DE BOMBEROS Y LAS RESPONSABILIDADES POR DAÑOS A TERCEROS

EN EL ATAQUE Y EXTINCIÓN DE SINIESTROS, EMERGENCIAS Y DEMÁS SERVICIOS QUE PRESTAN

CAPÍTULO ÚNICO

Obligaciones de los Particulares

ARTÍCULO 24. Las intervenciones al patrimonio de particulares, por parte de los cuerpos de bomberos, se entenderán justificadas en todo caso, cuando existieren situaciones de riesgo, peligro grave o inminente de siniestro susceptibles de afectar la integridad de las personas, o daños graves en los bienes de dominio público o privado y aunque, con motivo u ocasión de tales intervenciones, se consideren lesionados derechos individuales o hubiere que producir perjuicios patrimoniales a ciudadanos.

ARTÍCULO 25. Los particulares están obligados a prestar ayuda sin restricciones a los miembros de los cuerpos de bomberos cuando se encuentren prestando su servicio.

TÍTULO VI

DE LOS PATRONATOS DE BOMBEROS

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones generales

ARTÍCULO 26. Los patronatos de bomberos tienen como propósito coadyuvar en la integración del patrimonio de los Cuerpos de bomberos.

Su desempeño está basado en los principios de transparencia, certidumbre, honestidad, filantropía y corresponsabilidad.

ARTÍCULO 27. A través de los patronatos, se propiciará la adquisición de equipo especializado y de alta tecnología, así como la dotación de bienes necesarios que mejoren el funcionamiento y dignificación de los Cuerpos de bomberos.

ARTÍCULO 28. El Patronato organizará campañas de donaciones y las actividades lícitas necesarias para desarrollar el propósito de sus funciones y que contribuyan a crear, fortalecer o mejorar al cuerpo de bombero correspondiente

T R A N S I T O R I O S

Primero. La presente Ley entrará en vigor al año calendario de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Quedan derogadas todas aquellas disposiciones legales que se opongan a lo dispuesto por la presente Ley.

Tercero. Los municipios del Estado, deberán armonizar sus reglamentos de conformidad con la presente Ley en un plazo no mayor a un año calendario.

Cuarto. Los municipios del Estado, deberán realizar previsiones presupuestales necesarias.

ECONÓMICO. Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 26 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputada.

Continúa con... detrás de... dos de las diez que...

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.-
P.A.N.: No, no, Diputado, ya ve, me hace bullying.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Diez es el límite.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.-
P.A.N.: ¿ Mándeme?

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Diez es el límite.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.-
P.A.N.: Diez es el límite.

La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de atribuciones conferidas por los artículos 169 y 174, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar punto de acuerdo con carácter de urgente resolución a fin de exhortar a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil de esta Legislatura, a efecto de que se instale una Mesa

Técnica Interinstitucional y Multidisciplinaria con la intención de fortalecer la iniciativa por la que se expide la Ley de los Cuerpos de Bomberos del Estado de Chihuahua.

La atención en razón de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Bueno, pues ustedes ahorita escucharon un poco lo que hablábamos de la necesidad de reformar la Ley Estatal de Protección Civil, de incluir a los cuerpos de bomberos, que son en muchos de los casos los primeros que responden en siniestros, eventualidades, desastres y demás, en materia de protección civil, aunque usted no lo crea, no están dentro de este Consejo, por lo tanto es importante que se escuche su voz, que la propia ley en la materia contemple sus facultades y así mismo, expedir una ley.

Sin embargo, también consideramos que es importantísimo, por la especialización técnica que requiere la materia, que podamos contar aquí con elementos y jefes de los cuerpos de bomberos del Estado con los representantes de Protección Civil de los... de los municipios, con la titular de coordinación de Protección Civil de Gobierno del Estado así como con personas de las distintas universidades.

Y esto va en razón de que los riesgos de protección civil, en general, que estamos sufriendo no solamente en nuestra ciudad, en nuestro Estado, en nuestro País, no solamente llevan aparejados ya las normales, por así decirlo, eventualidades de la... de la naturaleza y las que conocemos de la mano del hombre, como la industria.

Ahora el reto que tenemos, también tiene que ver con el cambio climático. En ese sentido, de verdad, la... es importantísimo que estas leyes sí tengan aparejado un criterio en el cual no solamente se regule la actuación de un cuerpo, sino que se pase a un tema de previsión de riesgos.

Entonces, pues sin más... sin más...

Con fundamento en lo que expresan el artículo 105 de la Ley Orgánica y su correlativo artículo 54, fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para instara... [instaurar] este mecanismo de participación y trabajo legislativo, me permito someter a la consideración de esta Honorable asamblea... Asamblea, el siguiente punto de acuerdo con carácter de urgente resolución:

[ACUERDO:]

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura exhorta -a nosotros mismos- a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil del Honorable Congreso del Estado, bueno, pues presidimos, Diputado, son cinco, a efecto de que instale una mesa técnica interinstitucional multidisciplinaria con la intención de enriquecer la iniciativa que expide la ley de los cuerpos de bomberos del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a lo... a los 26 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Atentamente. La suscrita, Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

Gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 169 y 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar Punto de Acuerdo con

carácter de Urgente resolución a fin de Exhortar a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil de esta Legislatura, a efecto de que se instale una Mesa Técnica Interinstitucional y Multidisciplinaria con la intención de fortalecer la iniciativa por la que se expide la Ley de los Cuerpos de Bomberos del Estado de Chihuahua; lo anterior en razón de la siguiente:

Exposición de motivos

El estado mexicano y concretamente el Poder Legislativo, debemos reconocer públicamente a los cuerpos de bomberos y a sus integrantes, pero sobre todo jurídicamente que a lo largo de la historia han desempeñado heroica y noblemente su imprescindible labor sin un marco que respalde su actuar.

Las primeras agrupaciones que se dedicaban al combate de siniestros surgen desde 1527, las cuales estaban conformadas por soldados españoles. El primer cuerpo de bomberos debidamente organizado aparece en Francia en 1712.

En nuestro Estado encontramos que se crea el primer cuerpo de bomberos el 10 de enero de 1923. Han tenido por tradición, el cariño y respeto de la población, tan es así que la mayoría de las niñas y los niños hemos soñado con ser bomberas o bomberos.

Los cuerpos de bomberos existentes en nuestro estado, dependen administrativamente de los ayuntamientos, pero existe poca claridad respecto a sus funciones y configuración.

Los bomberos son el ente más cercano a la población, por lo que deben de estar en la esfera de competencia municipal, paradójicamente no se contemplan en el numeral 115 de la Constitución Federal, más sí están previstos en los Códigos Municipales, como es el caso de nuestra entidad.

Todo lo anterior, tiene como consecuencia que no contemos con un modelo único que establezca las bases mínimas para la conformación de los cuerpos de bomberos en el Estado, ni tampoco los derechos aparejados que esto conlleva para sus integrantes.

Como legisladores, debemos ser capaces de generar la ley que reconozca su especial labor y dignifique a los cuerpos de bomberos, que garanticen que cuenten con un sistema de seguridad social para las y los integrantes de los cuerpos de bomberos y sus familias.

De ahí que, propongo la conformación de una Mesa Técnica Interinstitucional y Multidisciplinaria para tratar de fortalecer la iniciativa, escuchando a los actores y protagonistas necesarios, mesa que deberá estar conformada por representantes de los cuerpos de bomberos, del Gobierno del Estado y de los Ayuntamientos, diversas Organizaciones no Gubernamentales, por enumerar algunos.

Esta Mesa Técnica entre sus principales objetivos tendrá, desarrollar los principios básicos que han de regir a las corporaciones de bomberos, elevar la calidad de vida de las y los integrantes de estas.

Con fundamento en lo que expresan el artículo 105, de la Ley Orgánica y su correlativo artículo 54, fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para instaurar este mecanismo de participación y trabajo legislativo, me permito someter a la consideración de esta Honorable asamblea, el siguiente punto de acuerdo con carácter de Urgente resolución:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura, exhorta a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil del Honorable Congreso del Estado, a efecto de que instale una Mesa Técnica Interinstitucional y Multidisciplinaria con la intención de enriquecer la Iniciativa que expide la Ley de los Cuerpos de Bomberos del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 26 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: ¿Este auto exhorto es de urgente resolución?

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.-
P.A.N.: Por supuesto, Diputado.

Oiga, pero se fija lo demócrata que soy, o sea,

me auto exhorto porque... porque reconozco que las comisiones son un cuerpo colegiado, que se requiere la opinión valiosa de mis compañeros, compañeras.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Bien.

Antes de proceder a la votación, damos la bienvenida al Diputado... Diputado... Diputado Humberto Chávez Herrera.

Bien.

Procederemos a la votación del dicta... de la iniciativa antes leída para considerar si es de urgente resolución, le pido a la Diputada Carmen Rocío González Alonso, someta a votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.-
P.A.N.: Nada más, sí quisiera hacer un comentario con respecto a... al exhorto de la Diputada Bujanda.

Más bien, una vez turnada la iniciativa, que instruya que se forme la Mesa, de acuerdo a la Ley Orgánica, nada más hacer esa precisión.

¿Sí?

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Adelante.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- **P.A.N.:** Pregunto a los diputados y diputadas presentes, si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Georgina Bujanda Ríos, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa

[Se manifiestan las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías

(P.A.N.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Omar Bazán Flores (P.R.I.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Informo a la Presidencia que se han manifestado 9 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Igualmente, le solicito someta a votación el contenido de la misma para darle el trámite legal que le corresponda.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa

[Se manifiestan las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Omar Bazán Flores (P.R.I.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la

negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Y quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Informo a la Presidencia que se han manifestado 9 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, respecto al contenido de la iniciativa presentada.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa presentada en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 262/2019 II D.P.]:

ACUERDO No. LXVI/URGEN/0262/2019 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, instruye respetuosamente a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, a efecto de que instale una Mesa Técnica Interinstitucional y Multidisciplinaria con la intención de enriquecer la iniciativa que expide la Ley de los Cuerpos de Bomberos del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la Comisión antes citada, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS;

SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER;
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Continuando con el orden del día, tiene el uso de la palabra el Diputado Omar Bazán Flores.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: Muchas gracias, Presidente.

Pedirle, por favor, que el punto registrado se retire de urgente resolución y se turne solamente a comisiones, así mismo, al leer el que voy a... a considerar, sea tomado también por el tema de mi exposición en asuntos generales, por favor.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Con gusto, Diputado.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: Tiene el mismo contenido.

Solicito a la Presidencia, con fundamento en el segundo párrafo de la fracción XVII del artículo 75, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la dispensa de la lectura parcial del presente punto de acuerdo para hacerle un resumen del mismo dejando íntegra la transcripción en el Diario de los Debates de este asunto.

Este asunto es... es muy importante para la vida ordinaria del Congreso, tiene que ver con la legalidad, tiene que ver con la misma normativa, la misma Ley Orgánica, sin entrar en debates de personas, mi respeto a los cuatro integrantes del Grupo Parlamentario hasta su disolución del Partido Encuentro Social, mi respeto a sus personas, a sus trayectorias, a su trabajo político y a todo en su agenda legislativa.

Ha sido una instrucción del Comité Ejecutivo Nacional, de la dirigencia que encabeza el Presidente Alejandro Moreno, buscar lazos, agenda de inclusión de nuevas fuerzas, de nuevos incrementos en el tema de la Agenda Legislativa.

Y por eso, el día de hoy se suma una legisladora al Grupo Parlamentario del PRI, Marisela Sáenz,

al... que hace oficial ya con sus recibos en la Junta de Coordinación y demás, y buscaremos la alianza legislativa, no nomás como número en el Grupo Parlamentario, sino en proyectos y propósitos.

En ese tenor, también me informa la dirección jurídica del Comité Ejecutivo Nacional, con la participación del Comité Directivo Estatal, que el día de hoy se dio entrada, y está por darse sentencia el incidente ejecución de sentencia, en la Sala Regional de Guadalajara del Tribunal Estatal... del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por eso he retirado la urgente resolución, porque estaremos en espera ya de la resolución del Tribunal de la sala en... en Guadalajara.

En este tenor, la... el acuerdo es que esta sesenta y seis Legislatura, acuerda se aplique la ejecución de la sentencia SG diagonal JRC, diagonal 37, diagonal 2018 y acumulados, emitida por la Sala regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en donde se resuelve el fondo respecto al... a la pérdida de registro del Partido Encuentro Social de... de Chihuahua y con ello, se instruya a la Secretaría de Administración, proceda a dejar de dar tratamiento de Grupo Parlamentario a los diputados emanados de tal partido con todas las consecuencias derivadas de lo dispuesto en la aplicación jurídica aplicable.

En el caso hipotético de no ser tomadas las consideraciones apegadas a derecho de la resolución respectiva, se estará en desacato al mandamiento judicial con posibles consecuencias administrativas y/o hasta penales en su caso.

Atentamente. Omar Bazán. Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

El suscrito Omar Bazán Flores, Diputado de la LXVI Legislatura

del Honorable Congreso del Estado, integrante al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171, 174 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación, a presentar Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo de Urgente Resolución, con el fin de que se ejecute la sentencia SUP-REC-427/2019 y SUP-REC-428/2019, dictada el siete de agosto de dos mil diecinueve, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y con ello se proceda a en los términos aplicables a esta Representación, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En cumplimiento a la resolución SUP-REC-427/2019 y SUP-REC-428/2019, dictada el siete de agosto de dos mil diecinueve, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en relación con la diversa resolución de clave SG-JRC-37/2019, SG-JRC-38/2019, SG-JRC-39/2019 y SG-JRC-340/2019, por parte de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, donde se resuelve el fondo respecto la pérdida del registro del Partido Encuentro Social Chihuahua, hago de conocimiento a este H. Congreso del Estado de Chihuahua, toda vez que como autoridad tiene la obligación de actuar y apegarse al cumplimiento de la misma resolución.

Es importante precisar que, la ejecución de la sentencia surte efectos al momento de la publicación en estrados por parte de la Sala Regional Guadalajara, toda vez que revoco una resolución y el posterior medio de impugnación fue desechado, por lo que es de vital importancia que el H. Congreso del Estado conozca los efectos para las consideraciones a que haya a lugar en el Palacio Legislativo, como lo es la pérdida de la misma fracción parlamentaria del otro Partido, en los términos del segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Del Estado de Chihuahua.

Respecto a su ámbito de aplicación y obligatoriedad, sirve de sustento las Jurisprudencias emitidas por la Sala Superior de clave 31/2002, que a la voz dice:

EJECUCIÓN DE SENTENCIAS ELECTORALES. LAS AUTORIDADES ESTÁN OBLIGADAS A ACATARLAS,

INDEPENDIENTEMENTE DE QUE NO TENGAN EL CARÁCTER DE RESPONSABLES, CUANDO POR SUS FUNCIONES DEBAN DESPLEGAR ACTOS PARA SU CUMPLIMIENTO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 17, párrafo tercero; 41 y 99 constitucionales, y acorde con los principios de obligatoriedad y orden público, rectores de las sentencias dictadas por este órgano jurisdiccional, sustentados en la vital importancia para la vida institucional del país y con objeto de consolidar el imperio de los mandatos que contiene la Constitución General de la República, sobre cualquier ley y autoridad, tales sentencias obligan a todas las autoridades, independientemente de que figuren o no con el carácter de responsables, sobre todo, si en virtud de sus funciones, les corresponde desplegar actos tendentes a cumplimentar aquellos fallos.

En el caso hipotético de no tomar las consideraciones apegadas a derecho de la resolución respectiva, se estará en desacato a mandamiento judicial con posibles consecuencias administrativas y/o hasta penales en su caso.

Así pues atendiendo a la normatividad aplicable y a la responsabilidad que se tiene como tercero involucrado, es que con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea la iniciativa con carácter de punto de acuerdo bajo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, acuerda se aplique la ejecución de la sentencia SUP-REC-427/2019 y SUP-REC-428/2019, dictada el siete de agosto de dos mil diecinueve, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y con ello se proceda a en los términos aplicables a esta Representación.

ECONÓMICO.- Una vez aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de ley en los términos correspondientes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE. DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES,
Subcoordinador del Grupo Parlamentario del Partido

Revolucionario Institucional].

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: Entrego a usted, Presidente, las sentencias, la resolución y todo lo que esto acompaña para el tema de que ya la área jurídica, que también ya se le presentó oficio al Secretario Jurídico de Administración, tanto a usted como Presidente y al área también de la Junta de Coordinación, a la Secretaría de Administración para sus efectos correspondientes.

Es cuanto, señor Presidente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Bien. Diputado Máynez.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.: Muchas gracias, Presidente.

Si me permite, y quiero aprovechar para hacer una aclaración porque coincido con el Diputado, más allá de los asuntos personales, porque debo decir que lo considero un amigo y le tengo aprecio.

Aclarar un tema que se ha politizado y que ha generado mucha confusión en los medios, porque desde nuestra perspectiva y atendiendo a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se ha tergiversado este asunto de la fracción de Encuentro Social.

Por un lado, lo primero que me gustaría aclarar es que nosotros fuimos electos y evidentemente hicimos una coalición política en su momento con unas siglas que se llamaban Encuentro Social. Era un partido que tenía registro nacional y que estuvo facultado en su momento para firmar esa coalición.

Esas siglas y esa coalición es lo que permitió que nosotros estemos en este momento como parte de la legislatura.

Como todos ustedes lo saben, ese partido político, ese instituto perdió su registro hace ya más de medio año. Sin embargo, en la Ley Orgánica del Poder Legislativo se nos consagran algunos derechos a los diputados. El primero de ellos es

que cada uno de nosotros podemos adherirnos a la fracción que consideremos pertinente, es decir, un derecho consagrado en la Ley Orgánica para nosotros como diputados es adherirnos y formar fracciones políticas.

En el caso particular de quienes somos de una coalición existe la restricción de que pudiéramos ser parte de fracciones políticas de los partidos que fueron parte de la coalición política que nos impulsó a la candidatura.

De tal forma que intentar mezclar lo que en su momento se intentó como Encuentro Social Chihuahua, como partido local, con lo que en su momento fue Encuentro Social, como un partido de registro nacional es a todas luces absurdo e incongruente porque Encuentro Social Chihuahua fue un partido, primero, que vivió un mes, porque ese mes estuvo siempre impugnado, es un partido que no nos postuló como candidatos, es un partido que no participó en ninguna elección y es un partido que nunca tuvo una fracción, por lo tanto, evidentemente, querer relacionar la fracción de Encuentro Social con lo que fue el intento de construir el partido local Encuentro Social Chihuahua, pues evidentemente que es incongruente.

Segundo, desaparece el partido, bueno, el artículo 14 Constitucional nos consagra a nosotros el Derecho Humano de agruparnos como mejor querramos, como ciudadano y además, el reglamento orgánico (sic) nos lo consagra como diputados, podemos agruparnos en las fracciones que consideremos así oportuno hacerlo.

No hay en ningún momento ninguna posibilidad de ser retroactivo el que se haya perdido un nombre o un registro del partido al interior de la formación o del funcionamiento del Poder Legislativo, tan es así que el dictamen que metió el Instituto Nacional Electoral, cuando desaparece el organismo nacional que a nosotros nos siglo (sic), en ese dictamen no hace referencia a ninguna legislatura porque sabe perfectamente que estaría

violando los Derechos Humanos de quienes hoy integramos fracciones.

Por esa razón permanece vigente la fracción de Encuentro Social en el Congreso de la Unión y por esa razón permanecen vigentes las fracciones de Encuentro Social en los diversos Estados en donde el partido logró posicionar diputados.

Intentar vincular Encuentro Social Chihuahua con lo que hoy es la fracción que se constituyó cuando estaba vigente el partido, cuando tenía siglas y estaba operando el partido evidentemente no va, no queda, no funciona, es retroactividad que no puede aplicar y además es un criterio mal formado.

Y lo quiero aclarar, porque además la Ley General de Partidos Políticos, en el artículo 95, fracción IV, la voy a leer textualmente, dice: *La pérdida del registro de un partido político no tiene -y aclaro- no tiene efectos en relación con los triunfos que sus candidatos hayan obtenido en las elecciones según su principio de mayoría relativa.*

Y bueno, en el caso nuestro los cuatro somos candidatos de mayoría relativa. No hay forma de aplicar la pérdida de ningún beneficio al interior de las fracciones por que se haya perdido el registro nacional.

Insisto, es muy clara la... la fracción, no hay ningún efecto, en todo caso, nos aplicaríamos a la Ley Orgánica y la Ley Orgánica establece que nosotros podemos agruparnos como fracción si así lo deseamos.

Y aquí aclarar que nosotros como fracción no tenemos ningún beneficio adicional ni extraordinario que tenga cualquier otra fracción, estamos funcionando como cualquier diputado y estamos funcionando como cualquier fracción.

Es falso que haya algún tipo de acuerdo para mantenernos vigentes.

La Ley Orgánica prevé que podemos asumirnos, es nuestro derecho como diputados y lo estamos

ejerciendo, nuestra decisión, nuestra convicción y nuestro compromiso es mantenernos en una fracción.

Ahora si le molesta que se llame Encuentro Social, pues si quiere le ponemos Mickey Mouse, la cosa es que nuestro derecho es, como diputados, agruparnos en una fracción y eso lo decidimos hacer desde el inicio de la legislatura y nos asiste la razón en cuanto a la Ley Orgánica y, por supuesto, a la Ley General de los Partidos Políticos.

A mí en realidad he tratado de identificar cuál pudiera ser la razón o qué mosco le picó aquí a mi compañero, por qué nos trae aquí a Encuentro Social atravesados.

Y entendiendo un poco lo que él decía ahorita de la legalidad, yo quiero preguntar, de veras ¿El PRI puede hablar de legalidad?

O sea, tiene los elementos históricos, y como caso más reciente, la elección de su propio Comité Ejecutivo Nacional, hicieron un batidero tan ilegal que hasta la gente se anda saliendo.

¿Legalidad? De veras. ¿Es el argumento que quiere usar mi compañero?

O la otra que también se ha utilizado en medios, el dinero, las prerrogativas, lo aclaré y lo reitero. No tenemos ninguna prerrogativa preferencial, adicional o especial, tenemos el beneficio que cualquier fracción tiene porque es nuestro derecho, de acuerdo a la Ley Orgánica, constituirnos en fracción, así decidimos hacerlo y así estamos operando.

Si su problema es el dinero o la eficiencia en el dinero, yo le quiero preguntar, con mucho respeto, dónde estuvo esa congruencia en la eficiencia del dinero en la administración pasada.

¿Dónde quedó?

¿O ustedes han encontrado posicionamientos del diputado haciéndole observaciones a César Duarte, o haciéndole observaciones cuando se hizo la gran

estafa, con todos los contratos que se asignaron a las empresas y demás?

¿Es ese el asunto?

¿O el asunto es el posicionamiento político?

Todo mundo en el Revolucionario Institucional sabe que el compañero es el candidato... quiere ser candidato.

Si él quiere ser candidato y quiere posicionamiento y quiere medios, yo les pido respetuosamente a todos mis compañeros de la prensa que... que por favor pasen, porque me quiero poner de pechito y le quiero hacer una pregunta.

¿Compañero, usted tiene aspiraciones, quiere posicionarse?

Y yo le pregunto: ¿Cuál es su propuesta para mejorar el ingreso de las familias?

Adelante.

¿Cuál es su posicionamiento, su postura, su visión para mejorar el sistema educativo de Chihuahua? Porque urge mejorarlo.

En este momento las familias están sufriendo porque batallaron para comprar uniformes, zapatos, útiles escolares, y encima de todo, les llegó un recibo de 5 mil pesos.

¿Cuál es su posicionamiento, su postura, su plan, su visión para que eso se mejore?

Se... se lo dejo. Me pongo de pechito para que se deje caer, compañero. Posiciónese como un candidato que aspira a que Chihuahua tome un cauce distinto.

Ese es el tema del posicionamiento. Aquí está. Se lo dejo de... abierto en la mesa.

O si el posicionamiento o la intención es hacer una fracción más firme, porque dice: *Si desaparezcó Encuentro Social nosotros nos convertimos en la tercera fuerza... fuerza en el Congreso.*

Pues yo le recordaría que las fracciones se componen con diputados cuando se ganan votos, compañero, la Fracción del PRI, nada más tiene un diputado que ganó en la calle con votos, si nos abstuviéramos o si buscáramos realmente la representación popular aquí, pues con todo respeto, pero el PRI ni fracción debería de ser. Los tre... 75% de la fracción son plurinominales.-

Entonces, dónde está la congruencia de hablar de fracciones, de hablar de prerrogativas, de hablar de legalidad.

Compañero, con mucho respeto le digo, su partido sacó el 6% en Puebla y en Baja California, por este tipo de incongruencias.

Usted tiene la enorme oportunidad de asumir el reto que particularmente enfrenta su partido, hacerle saber a sus correligionarios que no se equivocó usted al ponerse como plurinomial y que quiere venir a trabajar aquí por Chihuahua.

Porque si yo escucho a las corrientes al interior del PRI. Hasta inconformidad hay porque usted es Diputado, hágale saber que usted está aquí porque verdaderamente, su intención genuina es trabajar por Chihuahua.

Hay temas tuales... importantes, profundos, de gran calado, que están esperando que los abordemos como legislatura, yo le he dicho hasta el cansancio, tengo que estar contestando posicionamientos absurdos, de que... que si traigo la camioneta, que si somos encuentro social, que si no somos fracción, que si... compañero, en ciudad Juárez le dije ahorita y lo reitero, 75 por ciento de la población tiene ingresos mensuales de 5 mil pesos.

Evaluemos lo que implica vivir con 5 mil pesos mensuales y nosotros tenemos la enorme responsabilidad y la gran oportunidad histórica de nuestras vidas, de crear aquí un contexto legal, un marco jurídico normativo que le de competitividad al Estado, que le de eficiencia, que nos ayude a posicionarnos para traer inversiones, que nos ayude hacer más efectivos y más eficientes en

la administración pública; y todo nuestro tiempo lo estamos desperdiciando porque al compañero le incomoda que nosotros 4 hayamos ganado por la vía del caminar en las colonias, saludar a la gente y sudar ¿como se dice? A suela zapato y sudor, verdad, y al le molesta porque dice, pues si nosotros somos plu... puros plurinominales, porque ellos no... por favor compañero, con todo el respeto que usted me merece, le dejo el micrófono y déjese caer que quiere para Chihuahua, ya posiciónese.

Compañeros tómenle foto, sáquenle notas, háganle video, eso más bien lo comparto en mi pagina de facebook y le pido a mis compañeros que hagamos los mismo, pero ya vamos a trabajar, hombre, Chihuahua requiere más trabajo de la legislatura.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Permítame, está en la palabra el Diputado Fernando Álvarez, pero no sin antes darle la bienvenida a la Diputada Bety Chávez, bienvenida.

Está en la palabra, primero el Diputado ALvarez Monje, enseguida el diputado... la diputada...

¿Vas a participar, Omar?

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: no... no.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Okey.

La Diputada Chávez.

- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.: No, yo.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Sí, tu primero y luego la Diputada Chávez.

- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.: Bueno, pues lástima que se nos fue aquí el compañero.

La verdad, hablando de temas de legalidad, primero que nada quisiera suscribir prácticamente toda la participación que hace el Diputado Máynez, creo

que no dejo nada que no pudiéramos suscribir.

Pero sí, quisiera hacer yo mención con todo respeto y con la independencia de lo que ya se ha dicho aquí en términos de la legalidad y que si se promovió el incidente de declaración de sentencia en la Sala Regional, pues que bueno y que sea una autoridad electoral quien defina sobre el particular, que casi creo que por lo que hace a los congresos locales y al congreso federal, no tiene nada que ver, la sentencia en ningún momento hablaba de eso, de los... de las... grupo parlamentario, pero bueno, esa es una puesta que ellos hacen y están en su derecho y que el tribunal se pronuncie y ya veremos en que deviene eso.

Pero por lo que si hace a... algo que es interno nuestro, tiene que ver con la participación a la adhesión que se supone que hoy hace la Diputada Marisela Sáenz, al grupo parlamentario del P.R.I. y yo pediría Presidente y al... al... al Staf de... de la idea de Asuntos Legislativos que encabeza el Licenciado Enrique Acosta, si chequen muy bien la posibilidad de que eso realmente pueda acudir como se plantea o como se planteo, toda vez que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, vigente en su artículo 51, dice textual: que la o el Diputado que hubiese sido electo por una coalición o por candidatura común, de varios partidos políticos, solo podrá integrarse alguno de los formados por cualquiera de esos partidos y este no es el caso. Y a reserva de que este mal aquí esta redacción, pues a mí saber y entender, lo que ocurrió de manera pues política hoy en la mañana, me... me parece que solo quedara en eso, una adhesión política, no podría ser una adhesión de carácter legal dentro del Marco Normativo del Parlamento de Chihuahua, por lo tanto yo pediría que se aclare muy bien eso y que en todo caso se le notifique o si es que se llega hacer una notificación en ese sentido a la... al área correspondiente o a la Presidencia, pues que eso no ha lugar y en todo caso si tiene una opinión diferente en términos jurídicos, pues que lo alegue de la manera que corresponde, pero creo que fue un golpe de una intento a legaloide, que solamente quedara en

una simple politiquería, que ha establecido el hoy todavía Presidente del partido, el Diputado Bazán.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputada Chávez.

- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.: Muy buenas, tardes.

Con el debido respeto que me merece el Diputado Máynez, referente a lo que decía de... de las condiciones que vivimos actualmente en el Partido Revolucionario Institucional, del cual abandero, efectivamente el partido es la institución, quienes se han equivocado son quienes quien han sumi... han... han asumido un cargo de elección y el ciudadano hablo en las elecciones y haciendo referencia a eso, el instituto político es el P.R.I., quienes se han equivocado son en su caso algunos funcionarios, pero me atrevo a decir que hay an... hay funcionarios muy decentes, entre ellos yo me caracterizo.

Y otra aclaración, yo si camine, yo llegue por la vía, estoy plurinominal, pero hay una condición en la ley que dice: que llega aquel candidato que tiene la mayor cantidad de votos y es donde hace... se hace un equilibrio y yo llegue por la vía de prelación, por el Distrito 21, también hice campaña, no me cambie de silla, me costó llegar y le agradezco a la ciudadanía, algunos saben era el distrito más difícil, por las condiciones que estaba viviendo el partido.

Y nuevamente pues quería retomar ese tema, en el P.R.I. tenemos militantes decentes, militantes honorables, no hay que generalizar, quienes se han equivocado y hasta la fecha, adolecemos gente de visión corta dentro del partido que busca sus intereses personales y no queremos entender, que el ciudadano habla en las urnas y nos han dado el voto de castigo, porque esas equivocaciones cuestan, ahora el ciudadano no se le puede confundir, el ciudadano es un ciudadano que razona.

Y nuevamente, pues era un tema que quería... era importante a raíz que lo que usted maneja, pues que no hay que generalizar por cada partido, si algún militante se equivoca.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Sí, gracias Diputada.

De ante mano les comento que el procedimiento legal para hacer una in... o iniciar, adherirse a un partido político, primero tiene que hacerse la solicitud a la Mesa Directiva, la cual no... no se hizo y esta Directiva pues hará un extrañamiento a la Diputada en relación a... al incumpliendo del artículo 51 de la ley de... de la ley de... -perdón-del... Asunto Legislativos y Jurídicos del... la... la Ley Orgánica del Poder Legislativo, entonces estaremos en esas condiciones y haremos el extrañamiento en función de eso, ya que la petición no ha sido formulada.

Bien, y de cualquier manera la iniciativa que presenta el Diputado Bazán, se turna a la comisi... a la Junta de Coordinación Política.

Bien.

Continuando con el orden del día tiene el uso de la palabra, la Diputada Deyanira Ozaeta Díaz.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Quien suscribe Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura, así como integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, acudo ante esta Honorable Representación Popular, con fundamento en los artículos 64, fracción I y II y 68, fracción I de la Constitución Política del Estado y por lo dispuesto en el artículo 167, fracción I, 169, 170 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; a efecto de presentar una iniciativa con carácter de punto de acuerdo de urgente resolución, con el objetivo de exhortar

respetuosamente al Ayuntamiento de Chihuahua, a través de su Secretaria que replantee los preceptos contenidos en el reciente aprobado Reglamento de Justicia Cívica de Municipio de Chihuahua, a fin de no violentar los Derechos Humanos en el Estado de Chihuahua para que si me... para que también de igual manera a la Comisión Estatal de Derechos Humanos en el Estado de Chihuahua, para que se investigue y actúe en consecuencia salvaguardando siempre la integridad de las garantías que tienen los ciudadanos, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 14 de agosto del presente año, el Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, en el marco pleno de su... las facultades conseguidas tanto por la Constitución Federal, así como la Constitución Estatal, definió la aprobación del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Chihuahua, con ello se procedió a la abrogación del bando de policía y Gobierno del Municipio de Chihuahua, lo anterior entrará en vigor una vez que sea publicada en la Gaceta Municipal, algo que aun no sucede.

Con la creación de este Reglamento el Municipio de Chihuahua entra de lleno en el marco de las ciudades de vanguardia en materia de Seguridad Pública, es preciso señalar que desde la administración federal anterior se ha hecho el llamado para transitar a modelos de justicia cívica, en donde la ciudadanía es copartícipe de la seguridad, así mismo se incorporan la implementación de mecanismos alternos de solución de controversias, así como el trabajo comunitario.

Sin lugar a dudas fue un acierto por parte de los regidores utilizar este fin el Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para nuestro Municipio de Chihuahua.

La cooperación y la coordinación entre dependencias siempre redundan en un beneficio para los ciudadanos. Es por esto que desde este espacio

hacemos una cordial y respetuoso llamado al Honorable Ayuntamiento de la ciudad de Chihuahua para que reconsidere algunos artículos que a continuación enunciaremos, ya que la aplicación de ellos, representa un riesgo latente a cometerse violaciones a los Derechos Humanos consagrados en nuestra Carta Magna.

En relación a lo establecido en el artículo 32, mismo que a la letra indica:

Las infracciones señaladas en el presente Capítulo son meramente enunciativas y no limitativas, por lo que también son materia de sanción, aquellas otras conductas similares o que contravengan las demás disposiciones legales aplicables...

La redacción elegida por el Honorable Ayuntamiento es violatoria a los principios generales de derecho y como queda expuesto, siendo contrario a lo establecido por los principios que rigen la Materia Administrativa, en relación a lo anterior, me es dable citar que dentro de esta materia se encuentra estrictamente prohibida la aplicación de la analogía o mayoría de razón, los que... lo que evidencia una incongruencia respecto a lo expuesto en el Artículo anteriormente mencionado, quedando de manifiesto en su contenido es totalmente contrario a derecho, dejando en un completo estado de indefensión a la ciudadanía chihuahuense.

Es necesario aclarar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación a emitió diversos criterios enfocados en esta problemática, uno de ellos es el que se encuentra expreso en la sentencia en relación a la Acción de Inconstitucionalidad que la ex Procuradora de la República, la Lic. Arely Gómez, interpusiera en contra de la Ley de Cultura Cívica y Deporte del estado de Sinaloa al tener una redacción idéntica, donde los juzgadores emiten resolución favorable para salvaguardar los derechos humanos y se vele por el respeto irrestricto de los mismos.

Otra de las inconsistencias que es de suma importancia resaltar, la encontramos en el artículo 33, en su fracción VII, mismo que ha generado

ya controversia en la comunidad del municipio, consideramos que es notoriamente violatorio a los derechos humanos consagrados en los artículos sexto y noveno de la Carta Magna, toda vez que en el contenido del artículo citado con antelación, estipula condiciones para ejercer el derecho a la libertad de expresión, reunión, entre otros, solicitando a la ciudadanía que para ejercer estos derechos consagrados en nuestra Constitución Federal deben contar con una autorización previa por parte del Municipio, coartando a todas luces el libre ejercicio de nuestros Derechos Humanos.

Dentro de las observaciones que encontramos tiene la relación con la perspectiva de género, si bien es un gran acierto considerar el acoso callejero como una infracción, la historia de la defensa y aplicación de los derechos de las mujeres en nuestro país nos ha enseñado que la capacitación constante es un gran elemento para la correcta garantía de los mismos, sin embargo, es necesario que se encuentre de manera explícita la obligación tanto de los juzgadores como del personal encargado de seguridad.

Dentro del reglamento se establece en su artículo 2o. fracción II, que la perspectiva de género es un principio rector para un buen gobierno y la convivencia, sin embargo, en lo concerniente al artículo 11 donde se plantean las obligaciones de las y los juzgadores, no aparece impartir justicia con perspectiva de género.

Así mismo debe existir la misma obligación expresa para todos los integrantes en materia de impartieron de justicia cívica, es necesaria la obligación expresa en el reglamento, de observar tanto el accionar, como la resolución misma de los juzgadores siempre con perspectiva de género.

De igual manera se considera que los artículos 14 inciso b), 34 fracción V, 43 fracción VI, son violatorios a derechos fundamentales, en un primer momento, podemos apreciar en el artículo 14, inciso B), donde se estipula que se dejara según la disposición presupuestaria del municipio, contar

con un defensor de oficio, dejando en un estado de incertidumbre si en realidad se contará con una defensa, siendo un derecho humano el tener una debida defensa y acceso a la justicia.

Además de lo anterior, dentro del arábigo 43, fracción VI, se estipula que el juez cívico, para la imposición de sanciones deberá de tomar en cuenta las cuestiones personales, sociales, culturales y económicas de la personas, siendo esto un riesgo latente para el respeto de los Derechos Humanos, ya que esto, se puede dar hincapié a la realización de actos discriminatorios por cuestiones intrínsecas del juez cívico, ya que tendrá que valorar dichos cuestiones personales, sociales, culturales y económicos, pero sin determinar con una manera cierta dentro del Reglamento, si esto es de aplicación para atenuar o agravar la sanción a imponer.

En tiempos en los que vivimos, para perservar la vida democrática es necesario mantener el respeto irrestricto de los derechos de manifestación, de libre asociación, así como la madurez política y jurídica para no exceder las facultades de la legislación mexicana confiere a cada uno de los niveles de gobierno.

Recordemos que debe imperar la supremacía Constitucional ante cualquier ley que sea contraria a nuestra Carta Magna, por lo cual, en el Ayuntamiento no pueden legislar de manera contraria a la Constitución, ni mucho menos reglamentar o impedir el goce de los derechos humanos que en ella se consagran, por ello se exhorta a la Comisión Estatal de Derechos Humanos para que realice la intervención correspondiente en el presente tema, toda vez que a consideración de la que suscribe, al aplicarse el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Chihuahua, nos encontramos con diversas violaciones a los Derechos Humanos.

Por esta razón de peso, es que presentamos el exhorto con carácter de urgente resolución para que el Ayuntamiento de Chihuahua vuelva a dar lectura

al Reglamento de Justicia Cívica y reconsidere los artículos arriba mencionados antes de su publicación.

Desde luego que es necesario contar con un reglamento y leyes a la vanguardia, pero estos no pueden poner en riesgo las libertades de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y con el fin de recordarles el compromiso adquirido y la obligación que les fue conferida, someto a consideración de esta Honorable Representación Popular, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta al Cabildo del Municipio de Chihuahua a través de la Secretaría de Ayuntamiento de Chihuahua a que replantee los preceptos contenidos en el Reglamento de Justicia Cívica a fin de no violentar los derechos humanos de los chihuahuenses.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Comisión Estatal de Derechos Humanos del estado de Chihuahua para que investigue y actúe en consecuencia sobre dichas observaciones, a fin de salvaguardar la garantía de los derechos humanos.

ECONOMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría, para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en la Sala Morelos del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 26 días del mes de agosto del año 2019.

Atentamente. Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. Diputación Permanente

Presente.-

Quien suscribe, Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura, así como integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, acudo ante esta Honorable Representación Popular, con fundamento en los artículos 64 fracciones I y II, y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, y por lo dispuesto, en el artículo 167 fracción I, 169, 170 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, a efecto de presentar iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo de urgente resolución, con el objetivo de exhortar respetuosamente al H. Ayuntamiento de Chihuahua a través de de su Secretaría a que replantee los preceptos contenidos en el recientemente aprobado Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Chihuahua, a fin de no violentar los derechos humanos de los chihuahuenses; asimismo a la Comisión Estatal de Derechos Humanos en el Estado de Chihuahua para que investigue y actúe en consecuencia, salvaguardando siempre la integridad de las garantías que tienen los ciudadanos, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 14 de agosto del presente año el Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, en el marco pleno de las facultades concedidas tanto por la Constitución Federal, así como la Constitución Estatal, definió la aprobación del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Chihuahua, con ello se procedió a la abrogación del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Chihuahua, lo anterior entrará en vigor una vez que sea publicado en la Gaceta Municipal, algo que aún no sucede.

Con la creación de este Reglamento el municipio de Chihuahua entra de lleno en el marco de las ciudades de vanguardia en materia de Seguridad Pública, es preciso señalar que desde la administración federal anterior se ha hecho el llamado para transitar a modelos de justicia cívica, en donde la ciudadanía es copartícipe de la seguridad, así mismo se incorporan la implementación de mecanismos alternos de solución de controversias, así como trabajo comunitario. Sin lugar a dudas fue un acierto por parte de los regidores utilizar para este fin el Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para nuestro Municipio de Chihuahua.

La cooperación y la coordinación entre dependencias siempre redundan en un beneficio para los ciudadanos. Es por esto

que desde esta tribuna hacemos un cordial y respetuoso llamado al H. Ayuntamiento de la ciudad de Chihuahua para que reconsidere algunos artículos que a continuación enunciaremos, ya que la aplicación de ellos, representa un riesgo latente a cometerse violaciones a los derechos humanos consagrados en nuestra Carta Magna.

En relación a lo establecido en el artículo 32, mismo que a la letra indica:

"Las infracciones señaladas en el presente Capítulo son meramente enunciativas y no limitativas, por lo que también son materia de sanción, aquellas otras conductas similares o que contravengan las demás disposiciones legales aplicables...".

La redacción elegida por el H. Ayuntamiento es violatoria a los principios generales del derecho y como queda expuesto, siendo contrario a lo establecido por los principios que rigen la Materia Administrativa, en relación a lo anterior, me es dable citar que dentro de esta materia se encuentra estrictamente prohibida la aplicación de la analogía o mayoría de razón, los que evidencia una incongruencia respecto a lo expuesto en el Artículo anteriormente mencionado, quedando de manifiesto que su contenido es totalmente contrario a Derecho, dejando en un completo estado de indefensión a la ciudadanía Chihuahuense.

Es necesario aclarar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación a emitido diversos criterios enfocados en esta problemática, uno de ellos es el que se encuentra expreso en la sentencia en relación a la Acción de Inconstitucionalidad que la ex Procuradora de la República, la Lic. Arely Gómez, interpusiera en contra la Ley de Cultura Cívica y Deporte del estado de Sinaloa al tener una redacción idéntica, donde los Juzgadores emiten resolución favorable para salvaguardar los derechos humanos y se vele por el respeto irrestricto de los mismos.

Otra de las inconsistencias que es de suma importancia resaltar, la encontramos en el artículo 33, en su fracción séptima, mismo que ha generado ya controversia en la comunidad del municipio, consideramos que es notoriamente violatorio a los derechos humanos consagrados en los artículos sexto y noveno de la Carta Magna, toda vez que en el contenido del artículo citado con antelación, estipula condicionantes para ejercer el Derecho a la Libertad de Expresión, Reunión, entre otros, solicitando a la ciudadanía que para ejercer estos

derechos consagrados en nuestra Constitución Federal deben contar con una autorización previa por parte del Municipio, coartando a todas luces el libre ejercicio de nuestros Derechos Humanos.

Dentro de las observaciones que encontramos tiene relación con la perspectiva de género, si bien es un gran acierto considerar el acoso callejero como una infracción, la historia de la defensa y aplicación de los derechos de las mujeres en nuestro país nos ha enseñado que la capacitación constante es un gran elemento para la correcta garantía de los mismos, sin embargo, es necesario que se encuentre de manera explícita la obligación tanto de los juzgadores como del personal encargado de la seguridad. Dentro del reglamento se establece en su artículo segundo fracción II, que la perspectiva de género es un principio rector para el buen gobierno y la convivencia, sin embargo, en lo concerniente al artículo 11 donde se plantean las obligaciones de las y los juzgadores, no aparece el impartir justicia con perspectiva de género. Así mismo debe existir la misma obligación expresa para todos los integrantes en materia de impartieron de justicia cívica, es necesaria la obligación expresa en el reglamento, de observar tanto el accionar, como la resolución misma de los juzgadores siempre con perspectiva de género. De igual manera se considera que los artículos 14 inciso b), 34 fracción V y 43 fracción VI, son violatorios a derechos fundamentales, en un primer momento, podemos apreciar en el artículo 14, inciso B), donde se estipula que se dejara según la disposición presupuestaria del Municipio, contar con un defensor de oficio, dejando en un estado de incertidumbre si en realidad se contara con una defensa, siendo un derecho humano el tener una debida defensa y acceso a la justicia.

Además de lo anterior, dentro del arábigo 43, fracción VI, se estipula que el juez cívico, para la imposición de sanción deberá de tomar en cuenta las cuestiones personales, sociales, culturales y económicas de la personas, siendo esto un riesgo latente para el respeto de los Derechos Humanos, ya que con esto, se puede dar hincapié a la realización de actos discriminatorios por cuestiones intrínsecas del juez cívico, ya que tendrá que valorar dichos cuestiones personales, sociales, culturales y económicos, pero sin determinar de una manera cierta dentro del Reglamento, si esto es en aplicación para atenuar o agravar la sanción a imponer.

En los tiempos en que vivimos, para preservar la vida

democrática es necesario mantener el respeto irrestricto a los derechos de manifestación, de libre asociación, así como la madurez política y jurídica para no exceder las facultades que la legislación mexicana confiere a cada uno de los niveles de gobierno. Recordemos que debe imperar la Supremacía Constitucional ante cualquier Ley que sea contraria a nuestra Carta Magna, por lo cual, el Ayuntamiento no pueden legislar de manera contraria a la Constitución, ni mucho menos reglamentar o impedir el goce de los derechos humanos que en ella se consagran, por ello se exhorta a la Comisión Estatal de Derechos Humanos para que realice la intervención correspondiente en el presente tema, toda vez que a consideración de la que suscribe, al aplicarse el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Chihuahua, nos encontraremos con diversas violaciones a los Derechos Humanos.

Por estas razones de peso, es que presentamos este exhorto con carácter de urgente resolución para que el Ayuntamiento de Chihuahua vuelva a dar lectura al Reglamento de Justicia Cívica y reconsidere los artículos arriba mencionados antes de su publicación. Desde luego que es necesario contar con reglamentos y leyes a la vanguardia, pero estos no pueden poner en riesgo las libertades de la ciudadanía. Por lo anteriormente expuesto, y con el fin de recordarles el compromiso adquirido y la obligación que les fue conferida, someto a consideración de esta Honorable Representación Popular, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta al Cabildo del Municipio de Chihuahua a través de la Secretaria del Ayuntamiento de Chihuahua a que replantee los preceptos contenidos en el Reglamento de Justicia Cívica a fin de no violentar los derechos humanos de los chihuahuenses.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Comisión Estatal de Derechos Humanos del estado de Chihuahua para que investigue y actúe en consecuencia sobre dichas observaciones, a fin de salvaguardar la garantía de los derechos humanos.

ECONOMICO. - Aprobado que sea tórnese a la Secretaría, para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

D A D O en la sala Morelos del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 26 días del mes de agosto del año 2019.

ATENTAMENTE. DIP. DEYANIRA OZAETA DÍAZ].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputada Rocío González.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.-
P.A.N.: Gracias.

Y parto de las coincidencias que hablaba ahorita la Diputada Deyanira con respecto al reglamento de justicia cívica para el Municipio de Chihuahua, solamente quiero hacer algunas precisiones que, considero yo, no se tomaron en cuenta por parte de esta iniciativa de la Diputada.

Y también es parte de lo que se consultó con los miembros del... del Ayuntamiento y el propio Secretario del Ayuntamiento y hay una apertura, también es una petición que quisiera hacerle a la Diputada Deyanira, una apertura para que se pudiera revisar en una comisión, con más detenimiento estas posturas.

Si bien es cierto que está prohibido en materia criminal aplicar penas por analogía y mayoría de razón y que bajo criterios de la corte se hace extensiva la tipicidad de la materia administrativa, el probable infractor cuenta con la figura del defensor público de oficio, que estará preparado y capacitado para que en el procedimiento haga valer cualquier situación de esa naturaleza, además de la capacitación que recibirán los jueces cívicos para que se apeguen primordialmente a los principios constitucionales.

Con respecto al siguiente señalamiento que hace la Diputada, respecto al artículo treinta y se... 33, en su fracción VII, es necesario resaltar que el artículo 32 señala: *No se considerará como infracción el legítimo derecho de expresión, reunión y otros, siempre que se ajusten a los términos establecidos*

en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado de Chihuahua y demás ordenamientos aplicables.

Las a... los artículos, de cualquier forma no se interpretan de forma aislada, sino que se... que... sino que esa labor se hace bajo los parámetros del artículo 14 de la Constitución Federal, es decir, conforme a la letra o a la interpretación jurídica de la ley y a falta de esta se fun... se fundará en los principios generales del derecho.

De tal forma que el mencionado artículo 33 tiene que hacerse una correlación con el 32 y debe interpretarse conjuntamente con el resto del articulado y no atender una ca... únicamente a la literalidad del mismo, pues dicho artículo también dispone que no se considerará como infracción el legítimo ejercicio de los derechos de expresión, reunión y otros, siempre que se ajusten a los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado y los demás ordenamientos aplicables.

La razón de la ley de este precepto es regular las manifestaciones públicas evitando daños a terceros, ataques a la moral o la comisión de delitos, no de prohibirlas o censurarlas, el aviso que se contempla es eso, un aviso, no permiso para realizarlas.

Con lo que respecta al artículo 2o. de la fracción II, dice que es un acierto la perspectiva de género y en la opinión que nos respecta a este señalamiento es si la perspectiva de género es un principio rector de la actividad de cada parte interviniente se llame juez, infractor o defensor, claro está que deberán atender ese principio en lo que implica en todas y cada una de las actuaciones y decisiones, es decir, en todo el procedimiento.

Con lo que respecta al artículo 14, inciso b); 34, fracción V, y 43, fracción VI en donde se señala que son violatorios a derechos fundamentales porque interpretan que se dejará según la disposición presupuestaria contar con un defensor de oficio, la opinión es que los artículos de la iniciativa no se

interpretan de forma aislada, nuevamente hacen una interpretación de manera aislada para que el procedimiento en contra del probable infractor sea válido necesariamente deberá contar con un defensor, si no tiene defensor, pues se estaría violentando el debido proceso y no tendría razón de ser, para que queden respetados los principios de lige... de legalidad y debido proceso.

Y finalmente, con lo que señalan en el artículo 43, fracción VI, dice que el juez cívico, señala así la Diputada, deberá tomar en cuenta cuestiones personales, sociales, culturales y económicas y lo que nosotros opinamos al respecto es que con el solo hecho de imponer el deber al... el deber al juez cívico de tomar en cuenta estas cuestiones tanto personales, sociales, culturales y económicas, claro está que esta ley nos obliga o se obliga a este reglamento a realizar una ponderación, graduación con la finalidad de determinar la sanción de acuerdo a estas características pudiendo tanto favorecer como perjudicar al infractor dependiendo de esas cuestiones personales.

En tanto a esto, si hay algunas cuestiones, creo que se coinciden en muchísimas más cosas, por eso la petición era si hay posibilidad de... de que esto pudiera subsanar un tanto las inquietudes de la Diputada, si no es así, pues se votaría el acuerdo, pero la petición es que haya la posibilidad de invitar a los regidores integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, incluso al Secretario del Ayuntamiento para que hubiera estas precisiones y se pudiera, a lo mejor, sí reformar alguna parte, pero ya donde pudiera... donde ellos ya no tuvieran alguna argumentación.

Es cuanto, Presidente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputada.

No sé la Diputada Deyanira si acepta la petición que hace la Diputada González en relación de que pase a Comisión o se vote de urgente resolución.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.-

P.T.: Pues desde nuestra óptica, es de suma importancia mantener el exhorto con carácter de urgente resolución, lo anterior debido a que el reglamento ya se aprobó por el ayuntamiento y es de inminente publicación, por lo cual en el caso de ser aplicado se estaría generando agravios de imposible reparación, que afectaría directamente a la ciudadanía al ser notoriamente inconstitucional.

Es por esto, compañeros Diputados, y al ser una obligación velar por los intereses de los ciudadanos, en especial por el respeto de los Derechos Humanos siendo el caso en particular es que se exige una respuesta pronta y expedita, por tanto, tomando en consideración las facultades que nos confiere en la Ley Orgánica, es necesaria de urgente resolución.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de... de la iniciativa presentada por la Diputada Ozaeta en relación a si es de considerarse de urgente resolución, por lo que le solicito a la Diputada Janet Francis Mendoza Berber someta a votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

Pregunto a las señoras y señores diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa

[Se manifiestan las y los legisladores: Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Misael

Máynez Cano (P.E.S.), Omar Bazán Flores (P.R.I.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[Se manifiestan las y los diputados: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.).]

Informo a la Presidencia que se han manifestado 5 votos a favor, cero votos en contra y 4 abstenciones, respecto a que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Igualmente, le solicito someta a votación el contenido para estar en condiciones legales de continuar con ello.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa

[Se manifiestan las y los legisladores: Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Y quienes se abstengan.

[Se manifiestan las y los diputados: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Misael Máynez Cano (P.E.S.) y Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.).]

Informo a la Presidencia que se han manifestado 4 votos a favor, cinco... es... cero votos en... en contra y 5 abstenciones, respecto al contenido de la iniciativa antes leída.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Por no alcanzar la votación correspondiente, se desecha la iniciativa antes mencionada.

9.

ASUNTOS GENERALES

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Bien, compañeros y compañeras, entramos a asuntos generales por lo que les... en el uso de la palabra en el orden del día que me atribuyeron voy a poner a consideración de ustedes, ahorita tenemos la información de la... de la Secretaría de Asuntos Legislativos [y Jurídicos] la urgencia de definir para que quede en la Gaceta registrada la Junta Previa para la integración de la Mesa Directiva.

Hay una propuesta que se... que de... que decidimos, que no decidimos, que se propuso... que se propuso en la reunión anterior que fuera el jueves 29, el jueves 29 el... a las 12:00 horas para que alcanzaran a llegar los que vienen de fuera.

Entonces, hay la propuesta para el jueves 29 a las 12:00 horas, esto en función, es la Junta Previa de la Mesa Directiva para que la JUCOPO tenga oportunidad de... de sesionar en la mañana y turnarnos las propuestas.

Entonces, hay esa propuesta, si existe otra, si no la hay, vamos a someter a vo... a votación la Junta Previa para la integración de la Mesa Directiva el jueves 29 a las 12:00 del día.

Quienes estén por la afirmativa.

[Se manifiestan las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías

(P.A.N.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Omar Bazán Flores (P.R.I.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Se aprueba por unanimidad de los presentes.

El jueves a...

Igualmente, tenemos también en la sesión anterior, una propuesta que se hizo con la... para la clausura de la Diputación Permanente el sábado 31 de agosto a las 12:00 del día.

Esto está considerado dentro de la Ley Orgánica del Poder Legislativo así que sí tenemos que hacerlo, solamente pondríamos a consideración de ustedes la hora, que también la propuesta fue a las doce del día, aquí en la Sala Morelos, para la clausura de la sesión permanente... de la diputación permanente.

Si están de acuerdo por favor manifestarlo de la manera acostumbrada, quienes estén por la afirmativa.

[Se manifiestan las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Omar Bazán Flores (P.R.I.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

Por unanimidad de los presentes... si así fueran todas.

Igualmente, tenemos la instalación de la legislatura para su primer periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional, que por ley debe de ser el día primero de septiembre, la propuesta es que sea a las 8.30 de la mañana para sacar rápido la... que va a ser... para ir a ver el informe.

Bien.

Entonces pongo a consideración de ustedes igualmente esta propuesta, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo.

El domingo.

[Se manifiestan las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Omar Bazán Flores (P.R.I.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

Compañeros y compañeras quiero a nombre... a mi nombre como Presidente de esta Mesa Directiva y dándole las gracias a todas y a todos ustedes por su participación en esta Mesa Directiva, me he tomado la atribución de hacer unas placas de reconocimiento por la gran labor y acompañamiento que hemos tenido en esta mesa directiva, por lo que me permiten entregarles este reconocimiento y obviamente la foto... la foto oficial.

Quiero darle lectura a la placa... a una placa, todas van a ser iguales:

H. Congreso del Estado de Chihuahua

La unidad de las fuerzas políticas a favor del bienestar de la sociedad, será siempre un distintivo a favor de la democracia.

El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, reconoce la valiosa participación de la ciudadana Martha Lemus Gurrola, quien fungió como secretaria de la Mesa Directiva en el primer año de ejercicio constitucional de la LX Legislatura del Estado... LXVI Legislatura del Estado de Chihuahua.

Gracias por el apoyo brindado.

Atentamente: Presidente del Congreso, Jesús Villarreal Macías.

Chihuahua, Chihuahua, 19 de agosto de 2019.

Hago...

[Hace entrega de la placa a la Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola]

[Aplausos]

Gracias, Diputada.

Igualmente, al Diputado Misael Máynez Cano, con el mismo texto, gracias por tu acompañamiento.

[Hace entrega de la placa al Diputado Misael Máynez Cano]

Omar Bazán

[Hace entrega de la placa al Diputado Omar Bazán Flores]

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: Gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Licenciada Janet Francis Mendoza Berber.

[Hace entrega de la placa a la Diputada Janet Francis Mendoza Berber]

[Aplausos]

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, MORENA: Gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Licenciada Carmen Rocío González Alonso.

[Hace entrega de la placa a la Diputada Carmen Rocío González Alonso]

[Aplausos]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.: Gracias, Jesuso.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Licenciada Lourdes Valle Armendáriz.

[Hace entrega de la placa a la Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz]

[Aplausos]

- La C. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA: Gracias.

Y quiero pedirlo a Omar Bazán, felicite por su cumpleaños al Diputado Máynez.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Maestra Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

[Aplausos]

[Hace entrega de la placa a la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz]

Y pues finalmente con esta reunión concluimos las reuniones de mesa directiva, a reserva de tener la clausura el día sábado a las 12 del día.

[Aplausos]

Diputada Ozaeta.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.: Muchas gracias.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.: Diputado, nada más...

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Profesor Lorenzo Arturo Parga Amado.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: El jueves, perdón.

[Hace entrega de la placa al Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado]

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.: Si me permiten hacer lectura de un documento que nos hizo llegar el Consejo Supremo Tarahumara, Consejo Indígena de Chihuahua.

[Aplausos]

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Que se lo den Máynez y Bazán.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Adelante.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.: Gracias.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.: Gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Fueron todos.

Manifestación de los ejidatarios de Huahuacherare y San José Baqueachi, Municipio de Carichí, Chihuahua, denuncian la falta de apoyo de las dependencias para resolver sus problemas, la procuraduría agraria no quiere expedir la convocatoria para la remoción de autoridades y la aclaración de destino de 16 millones de pesos.

Y sobre todo agradecerles a todos su participación y sobre todo el haber logrado en algunos casos los consensos, en otros no, pero con una gran responsabilidad con la que hemos asumido esta mesa directiva.

La Fiscalía del Estado no ha procedido en contra de las personas denunciadas por fraude.

De veras, muy agradecido la sociedad chihuahuense con ustedes, porque hemos tenido logros muy tangibles, muy visibles y que si no fuera por la responsabilidad y la voluntad de ustedes, no hubiéramos podido sacar adelante.

No obstante las denuncias de 70 ejidatarios por la PGR no ha dado respuesta de su denuncia.

Yo les agradezco, no hubo pa'mi, pues yo se los di a ustedes, yo les agradezco a todas y a todos ustedes su... bueno, y agradecerles de veras, de todo corazón, el empeño que han aplicado a esta Mesa Directiva.

Y también mencionan que la comunidad de Baqueachi, no cuenta con un servicio educativo.

Las autoridades estatales y federales, están protegiendo a los caciques, ya que la Licenciada Estela Ángeles Mondragón, el Presidente municipal de Carichí, no ha removido al comisario a pesar

de haberlo solicitado por escrito, la mayoría de las personas de la comunidad solicitándolo apoyo para ir a la Ciudad de México con el Procurador General de la República para solicitar su intervención, solicita la aprobación de los proyectos productivos solicitando el [...]

Si alguien gusta apoyar, pues aquí está el documento.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, diputada.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:
Gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Muy amable.

Bueno, igualmente quiero agradecer el gran trabajo que ha realizado la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, ya que les hemos dado 30 segundos para que modifiquen el orden del día e inmediatamente en 25 lo han tenido.

Muchas gracias a todas y a todos los que han participado en asuntos legislativos y jurídicos y de veras muy agradecidos por esa prestación de servicio que han tenido con nosotros y esa voluntad de trabajo.

Esta Presidencia recibe las iniciativas antes leídas y les dará el trámite correspondiente.

10.
SE LEVANTA LA SESIÓN

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se convoca a todas y a todos los diputados que integran la LXVI Legislatura para el jueves 29 de agosto del presente año a las 12 horas en el Recinto Oficial de este Poder Legislativo, a efecto de llevar a cabo la junta previa para elegir la mesa directiva que dirigirá los trabajos durante el ejercicio del segundo año de ejercicio constitucional.

Así mismo se cita a las y los diputados de la mesa

directiva de esta Diputación Permanente y demás legisladoras y legisladores que desean asistir para el sábado 31 de agosto del año en curso a las doce horas, a efecto de realizar la sesión en la que se clausurarán los trabajos de la segunda diputación permanente, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional.

Siendo las... las tres... las quince horas con diez minutos del día 26 de agosto del año 2019, se levanta la sesión.

Muchas gracias a todas y a todos.

Buenas tardes.

[Hace sonar la campana].

<p style="text-align: center;">CONGRESO DEL ESTADO</p> <p style="text-align: center;">MESA DIRECTIVA.</p> <p style="text-align: center;">I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.</p> <p style="text-align: center;">II DIPUTACIÓN PERMANENTE.</p> <p>Presidente: Dip. Jesús Villarreal Macías.</p> <p>Vicepresidentes: Dip. Misael Máñez Cano. Dip. Omar Bazán Flores.</p> <p>Secretarios: Dip. Janet Francis Mendoza Berber. Dip. Carmen Rocío González Alonso.</p> <p>Prosecretarios: Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.</p>
--